Acuerdo JGE/A166/2026

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/016/2026.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

I. **Asesoría Jurídica.** La Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
II. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
III. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
IV. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
V. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
VI. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
VII. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
VIII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
IX. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
X. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
XI. **Presidencia del Consejo General.** La Presidencia Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
XII. **Reglamento de Quejas.** El Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
XIII. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
XIV. **Secretaría Ejecutiva.** La Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
XV. **TEEC.** El Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Acuerdo CG/A007/2026.** El 27 de febrero de 2026, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/A007/2026, mediante el cual aprobó el Reglamento de Quejas.

2. **Recepción de la Queja.** El 26 de marzo de 2026, a las 13:20 horas, la Oficialía Electoral, recibió el escrito de queja de fecha 26 de marzo de 2026, signado por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, "***en contra del servidor público C. MARIANA DE ATOCHA MONROY BARAHONA, SERVIDORA PÚBLICA EN COPRISCAM, por la comisión de diversos actos constitutivos de faltas al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, en vulneración a los artículos 41 base IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al párrafo 1 inciso***

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

a) del artículo 3, así como a los artículos 242 y 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y al PARTIDO DEL TRABAJO por Culpa In Vigilando." (sic).

3. **Oficio SECG-AJCG/081/2026.** El 27 de marzo de 2026, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG-AJCG/081/2026, dirigido al Magistrado Presidente del TEEC, dio aviso del escrito de queja, de fecha 26 de marzo de 2026, signado por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General.

4. **Oficio SECG-AJCG/082/2026.** El 27 de marzo de 2026, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG-AJCG/082/2026, dirigido a la Titular de la Oficialía Electoral, instruyó la notificación del oficio SECG-AJCG/081/2026, dirigido al Magistrado Presidente del TEEC, mediante el cual se dio aviso de la queja interpuesta.

5. **Acuerdo JGE/A028/2026.** El 20 de abril de 2026, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/A028/2026, por el que se admitió la queja presentada por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, en su calidad de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General.

6. **Memorándum OE/109/2026.** El 29 de abril de 2026, la Oficialía Electoral remitió el memorándum OE/109/2026, de misma fecha, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual adjuntó: el acuse de los oficios SEJGE/284/2026, SEJGE/285/2026, SEJGE/286/2026 y SEJGE/287/2026, con sus respectivas Actas de notificación, Cédula de estrados y Certificación de estrados, relativa a la notificación del Acuerdo JGE/A028/2026.

7. **Sentencia SUP-JG-32/2026.** El 14 de mayo de 2026, se recibió a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, la notificación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual remitió la sentencia con número de expediente SUP-JG-32/2026, en la cual señaló que se confirmó, en la materia de controversia, la resolución impugnada, por lo tanto, el actual Reglamento de Quejas se encuentra firme y valedero.

8. **Oficios AJ/354/2026 y AJ/355/2026.** El 22 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica emitió los oficios AJ/354/2026 dirigido al Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General y el oficio AJ/355/2026, dirigido a la Oficialía Electoral para solicitar de su apoyo y colaboración para realizar la notificación.

9. **Respuesta al oficio AJ/354/2026.** El 27 de mayo de 2026, la Oficialía Electoral, emitió acuse de recibo de la respuesta del Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, en cumplimiento al oficio AJ/354/2026.

10. **Memorándum OE/182/2026.** El 28 de mayo de 2026, la Oficialía Electoral, mediante memorándum OE/182/2026, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, remitió el Acta de inspección ocular OE/IO/032/2026.

11. **Oficios AJ/404/2026 y AJ/405/2026**. El 12 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica emitió los oficios AJ/404/2026 dirigido al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE y AJ/405/2026 dirigido a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

12. **Oficio INE/DERFE/STN/20629/2026.** El 15 de junio de 2026, se recibió el oficio INE/DERFE/STN/20629/2026, de fecha 12 de junio de 2026, signado por el Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE.

13. **Oficio AJ/431/2026.** El 18 de junio de 2026, mediante oficio AJ/431/2026, signado por la Titular de la Asesoría Jurídica, dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, informó del oficio INE/DERFE/STN/20629/2026.

14. **Acuerdo JGE/A071/2026.** El 25 de junio de 2026, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/A071/2026, por el que se ordenó la notificación del Acuerdo JGE/A028/2026.

15. **Escrito de contestación.** El 3 de julio de 2026, se recibió respuesta por parte de la C. Mariana de Atocha Monroy Barahona, dirigido a la Titular de la Asesoría Jurídica.

16. **Memorándum OE/257/2026.** El 8 de julio de 2026, mediante memorándum OE/257/2026, signado por la Titular de la Oficialía Electoral, dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, por el que remitió constancias de notificación.

17. **Segundo período vacacional.** Del 27 de julio al 10 de agosto de 2026, el personal del IEEC tuvo su segundo período vacacional del 2026, regresando a las labores el martes 11 de agosto del 2026, aprobado por el Consejo General en la 12ª Sesión Extraordinaria, el 16 de diciembre de 2025, mediante Acuerdo CG/030/2025.

18. **Requerimiento de información.** El 2 de septiembre de 2026 la Asesoría Jurídica emitió el oficio AJ/616/2026 dirigido a la C. Mariana de Atocha Monroy Barahona de requerimiento de información, y el oficio AJ/617/2026 dirigido a la Oficialía Electoral para apoyo de notificación.

    El 8 de septiembre de 2026, se recibió escrito sin número signado por la C. María de Atocha Monroy Barahona mediante el cual dio respuesta al requerimiento de información realizado.

19. **Memorándum PCG/585/2026.** El 6 de octubre de 2026, la Presidencia del Consejo General, remitió memorándum PCG/585/2026, dirigido al Consejero Electoral Lic. Danny Alberto Góngora Moo, para solicitar el apoyo en la atención de los asuntos y trámites institucionales de la Presidencia del Consejo General.

MARCO LEGAL:

I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, párrafo primero y Apartado C y 116 norma IV, incisos b) y c), que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.

II. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24, Base VII, que se tiene por reproducido íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertase.

III. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, fracciones II, III y IV, 254, 257 fracción I, 278 fracción XXXVII, 280, fracciones XIII y XX, 282, fracciones I, VIII, XX, XXV y XXX, 283, fracciones I, III, IV, V, VI y VII,

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

285 y 286, fracciones VIII, X y XI, 600, 601, fracción III, 601 bis y 603 al 615 bis, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.

IV. **Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 2 fracción XXV, 3, 4, 6, 7 último párrafo, 8, 17 fracción IX y 30 al 79, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.

V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 5, 7 punto I, inciso b), punto II, incisos a) y b) y punto V, inciso a), 20, fracciones XI, XII y XXIV, 21, 23 fracción I, 26, 29, fracciones I, VI y XXVII y 43 fracciones I, II y III, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. La Junta General Ejecutiva, es un órgano de naturaleza colegiada presidido por la Presidencia del Consejo General, y se integra con la Secretaría del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Organización Electoral, y Educación Cívica. Las decisiones de la Junta General Ejecutiva se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes; por tal motivo, se reunirá, por lo menos, una vez al mes, teniendo como atribuciones, entre otras: integrar los expedientes relativos a las faltas administrativas en materia electoral y, en su caso, los de imposición de sanciones; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores, admitir, desechar la queja o dictar en su caso las medidas que considere pertinentes en los procedimientos sancionadores o bien, formulará el proyecto de acuerdo o resolución correspondiente a efecto de someterlo a la consideración del Consejo General para determinar lo que proceda, en los términos que establece la Ley de Instituciones, y las demás que le encomienden en la citada Ley, el Consejo General o su Presidencia; lo anterior, con fundamento en los artículos 253, fracción IV, 285, 286, fracción VIII, 609, 610 y 614 de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 7, fracción II, inciso b), 21, 23 fracción XI, del Reglamento Interior.

Lo anterior, encuentra sustento en la jurisprudencia 16/2010[1], emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDA. Los Procedimientos Sancionadores. Los procedimientos para conocer y resolver sobre las presuntas infracciones de partidos políticos y candidaturas, en su caso precandidaturas y aspirantes, son los siguientes: I. El ordinario, y II. El especial sancionador. Los procedimientos ordinarios se instauran **por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales** y los procedimientos especiales sancionadores son por faltas cometidas dentro de los procesos electorales. Ambos se regirán conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Instituciones y en el Reglamento de Quejas. Los procedimientos sancionadores tienen como finalidad, determinar la existencia o no de faltas a la Ley de Instituciones, al Reglamento de Quejas y demás normativa aplicable para que, en su caso, se impongan las sanciones que correspondan, o bien, se remita el expediente a la autoridad competente. En el desarrollo y resolución de los procedimientos ordinarios y especiales regirá la presunción de inocencia y perspectiva de género, mientras no exista prueba que demuestre su responsabilidad en la realización de

[1] Emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: "***FACULTADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SU EJERCICIO DEBE SER CONGRUENTE CON SUS FINES***".

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

actos que infrinjan la normatividad electoral, lo anterior, conforme a los artículos 600 y 603 al 615 bis de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 3 y 4 y del 33 al 46 del Reglamento de Quejas.

TERCERA. Recepción de la Queja. El 26 de marzo de 2026, a las 13:20 horas, la Oficialía Electoral, recibió el escrito de queja de fecha 26 de marzo de 2026, signado por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, "***en contra del servidor público C. MARIANA DE ATOCHA MONROY BARAHONA, SERVIDORA PÚBLICA EN COPRISCAM, por la comisión de diversos actos constitutivos de faltas al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, en vulneración a los artículos 41 base IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al párrafo 1 inciso a) del artículo 3, así como a los artículos 242 y 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y al PARTIDO DEL TRABAJO por Culpa In Vigilando.***" (sic).

CUARTA. Acuerdo JGE/A028/2026. El 20 de abril de 2026, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/A028/2026, por el que se admitió la queja presentada por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, en su calidad de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, el cual estableció en sus puntos de Acuerdo lo siguiente:

> "...
> ***PRIMERO:*** *Se da cuenta del escrito de queja de fecha 26 de marzo de 2026, recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "**en contra del servidor público C. MARIANA DE ATOCHA MONROY BARAHONA, SERVIDORA PÚBLICA EN COPRISCAM, por la comisión de diversos actos constitutivos de faltas al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, en vulneración a los artículos 41 base IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al párrafo 1 inciso a) del artículo 3, así como a los artículos 242 y 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y al PARTIDO DEL TRABAJO por Culpa In Vigilando.**" (sic); lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*
>
> ***SEGUNDO:*** *Se **admite** la presente queja y se aprueba la asignación del número de expediente administrativo **IEEC/Q/POS/016/2026**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*
>
> ***TERCERO:*** *Se **reserva** el dictado de medidas cautelares respecto a la solicitud realizada por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, hasta la emisión de la inspección ocular; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*
>
> ***CUARTO:*** *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **notifique** **el presente Acuerdo en copia certificada** al Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja y/o en los datos de contacto que obran en poder del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

Acuerdo JGE/A166/2026

QUINTO: *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche,* ***emplace*** *a la C. Mariana de Atocha Monroy Barahona, Servidora Pública en COPRISCAM, Partido del Trabajo y Partido Morena, para que en un plazo de cinco días hábiles conteste respecto de las imputaciones que se le formulan y exhiban y ofrezcan sus pruebas, haciendo de su conocimiento que, en caso de no dar contestación, su derecho precluirá, adjuntándole* ***el presente Acuerdo en copia certificada, el escrito de queja y pruebas que en su caso haya aportado la parte quejosa,*** *lo anterior, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja y/o en los datos de contacto que obran en poder del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*

SEXTO: *Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a realizar las diligencias necesarias para mejor proveer, contenidas en la Consideración OCTAVA del presente Acuerdo, proporcionadas por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su escrito de queja, y al término de cuenta de las acciones realizadas a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva y a la Asesoría Jurídica del Consejo General, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*

SÉPTIMO: *Se instruye a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, continúe y concluya con el análisis del expediente* ***IEEC/Q/POS/016/2026****, y de considerarlo necesario, desahogue los procedimientos, diligencias, requerimientos, notificaciones, audiencias y demás tramites, según corresponda, para la debida integración del expediente; una vez concluida con la integración, se determine lo que a derecho corresponda en el plazo que se considere pertinente; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*

OCTAVO: *Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuve con la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el desahogo de los procedimientos, requerimientos, diligencias, notificaciones, audiencias y demás tramites, relativos al procedimiento sancionador, para que la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentre en aptitud de emitir la resolución o lo que conforme a derecho corresponda; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*
..."

Seguidamente, esta autoridad a través de sus órganos realizó las siguientes diligencias:

El 29 de abril de 2026, la Oficialía Electoral remitió el memorándum OE/109/2026, de misma fecha, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual adjuntó: el acuse de los oficios SEJGE/284/2026, SEJGE/285/2026, SEJGE/286/2026 y SEJGE/287/2026, con sus respectivas Actas de notificación, Cédula de estrados y Certificación de estrados, relativa a la notificación del Acuerdo JGE/A028/2026.

El 22 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica emitió los oficios AJ/354/2026 dirigido al Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General y el oficio AJ/355/2026, dirigido a la Oficialía Electoral respectivamente, para solicitar de su apoyo y colaboración para realizar la notificación.

El 27 de mayo de 2026, la Oficialía Electoral, emitió acuse de recibo de la respuesta del Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, en cumplimiento al oficio AJ/354/2026.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Acuerdo JGE/A166/2026

El 28 de mayo de 2026, la Oficialía Electoral, mediante memorándum OE/182/2026, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, remitió el Acta de inspección ocular OE/IO/032/2026.

El 12 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica emitió los oficios AJ/404/2026 dirigido al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE y AJ/405/2026 dirigido a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional.

El 15 de junio de 2026, se recibió el oficio INE/DERFE/STN/20629/2026, de fecha 12 de junio de 2026, signado por el Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE.

El 18 de junio de 2026, mediante oficio AJ/431/2026, signado por la Titular de la Asesoría Jurídica, dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, informó del oficio INE/DERFE/STN/20629/2026.

QUINTA. Acuerdo JGE/A071/2026. El 25 de junio de 2026, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/A071/2026, por el que se ordenó la notificación del Acuerdo JGE/A028/2026, en los siguientes términos:

> "...
> ***PRIMERO:*** *Se ordena la notificación del Acuerdo JGE/A028/2026 a la C. Mariana de Atocha Monroy Barahona, Servidora Pública en COPRISCAM, en el domicilio remitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*
>
> ***SEGUNDO:*** *Se aprueba que la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche,* ***notifique*** *a la* ***C. Mariana de Atocha Monroy Barahona, Servidora Pública en COPRISCAM,*** *en el domicilio remitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo JGE/A028/2026 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" y su anexo respectivo, emitido el 20 de abril de 2026, para que en un plazo de cinco días hábiles conteste respecto de las imputaciones que se le formulan y exhiba y ofrezca sus pruebas, haciendo de su conocimiento que, en caso de no dar contestación, su derecho precluirá, adjuntándole el presente Acuerdo, y/o en los datos de contacto que obran en poder del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.*
> ..."

El 3 de julio de 2026, se recibió respuesta por parte de la C. Mariana de Atocha Monroy Barahona, dirigido a la Titular de la Asesoría Jurídica, derivado de la notificación del Acuerdo JGE/A028/2026.

El 8 de julio de 2026, mediante memorándum OE/257/2026, signado por la Titular de la Oficialía Electoral, dirigido a la Titular de la Secretaría Ejecutiva, remitió constancias de notificación.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

ieec
SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO GENERAL
COTEJADO

SEXTA. Solicitud de Medidas Cautelares. El Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General, en su escrito de queja solicitó el dictado de medidas cautelares, en el siguiente sentido:

"...

> Es necesario en consecuencia la que esta autoridad administrativa electoral lleve a cabo las medidas que resulten necesarias, entre ellas la certificación de las publicaciones señaladas en el presente escrito, publicadas en las redes sociales de Facebook, así como solicitar que se retire toda la propaganda que se ha publicitado en donde se identifica plenamente a la denunciada, porque además se configuran violaciones de tacto sucesivo, al permanecer en las cuentas de redes sociales, la exposición de la imagen de la persona denunciada, como parte de la propaganda politica-electoral que de forma adminiculada cuentan con la intención de generar preferencia hacia MORENA y el PT, así como a su propia y probable candidatura, así como ordenar a la persona denunciada y al partido político correspondiente, a abstenerse de publicar propaganda que implique actos de campaña anticipada y promoción personalizada; así como en el caso de las publicaciones en donde se han exhibido a menores de edad con rostros plenamente identificables, el retiro de dichas publicaciones o la difuminación de los rostros de personas menores de edad.
>
> Por lo que, como órgano sustanciador que conoce en primera instancia del procedimiento sancionador y garante de la legalidad y equidad en la contienda electoral, le solicito en términos del artículo 614 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en relación con la tesis LX/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la emisión de las medidas cautelares pertinentes de manera urgente y sin dilación, para el retiro de cualquier tipo de publicidad que incumpla con la ley electoral, en todas las páginas en redes sociales de las personas denunciadas.

(sic)
..."

SÉPTIMA. Interés Superior de la Niñez. El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones, así como en todos los actos, propuestas, procedimientos e iniciativas, sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. En el ámbito electoral, las transgresiones al interés superior de la niñez, se refieren a acciones que, directa o indirectamente, vulneran los derechos y el bienestar de niñas, niños y adolescentes durante procesos electorales o campañas políticas. Estas transgresiones pueden manifestarse en diversas formas, como la utilización de imágenes o videos de menores de edad en propaganda política sin su consentimiento o el de sus padres, o la exposición de niños a mensajes o situaciones que puedan afectar su desarrollo emocional o psicológico, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

> *"ARTÍCULO 75. Se considerará violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez.*
>
> *ARTÍCULO 79. En los procedimientos ante órganos jurisdiccionales se podrá solicitar que se imponga como medida cautelar la suspensión o bloqueo de cuentas de usuarios en medios electrónicos, a fin de*

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

evitar la difusión de información, imágenes, sonidos o datos que puedan contravenir el interés superior de la niñez.

El órgano jurisdiccional, con base en este artículo y en las disposiciones aplicables, podrá requerir a las empresas de prestación de servicios en materia de medios electrónicos que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de las medidas cautelares que ordene…"

En sesión de 26 de enero de 2017, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG20/2017 por el En suma a lo anterior, mediante sesión de 26 de enero de 2017, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG20/2017 por el que aprobaron los "*Lineamientos para regular la aparición de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales*", los cuales fueron modificados, en primera instancia, mediante su similar INE/CG508/2018, luego entonces, dichos Lineamientos, en razón de las sentencias emitidas en los expedientes SRE-PSD-20/2019 y SRE-PSD-21/2019, tuvieron que ser modificados nuevamente, dando así lugar al Acuerdo INE/CG481/2019 por el que se modifican los Lineamientos y Anexos para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales, aprobándose así también, el manual respectivo[2].

El objeto de los Lineamientos es establecer las directrices para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda político-electoral, mensajes electorales y actos políticos, así como en los mensajes transmitidos por las autoridades electorales federales y locales, por cualquier medio de comunicación y difusión[3].

Su aplicación es de carácter general y de observancia obligatoria, entre otros, para los partidos políticos[4].

En atención a lo anterior, el 6 de noviembre de 2019, el Consejo General del INE, aprobó mediante sesión extraordinaria, el Acuerdo INE/CG481/2019, intitulado ***"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS Y ANEXOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES, Y SE APRUEBA EL MANUAL RESPECTIVO, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS SRE-PSD20/2019 Y SRE-PSD-21/2019 DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"***, para quedar de la siguiente forma:

"Consentimiento de la madre y del padre, de quien ejerza la patria potestad o de los tutores:

8. Por regla general, debe otorgar el consentimiento quien o quienes ejerzan la patria potestad o el tutor o, en su caso, la autoridad que debe suplirlos respecto de la niña, el niño o adolescente que aparezca o sea identificable en propaganda político-electoral, mensajes electorales o actos políticos, actos de precampaña o campaña, o para ser exhibidos en cualquier medio de difusión. También deberán otorgar su consentimiento para que sea videograbada la explicación a que hace referencia el lineamiento 9. El consentimiento deberá ser por escrito, informado e individual, debiendo contener:

i) El nombre completo y domicilio de la madre y del padre o de quien ejerza la patria potestad o del tutor o, en su caso, de la autoridad que deba suplirlos respecto de la niña, el niño o adolescente. ii)

[2] Las modificaciones a Lineamientos se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, las cuales, de conformidad con el Acuerdo Quinto, entraron en vigor al día siguiente de su publicación en el referido Diario Oficial. Consultable en el siguiente enlace electrónico: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579642&fecha=22/11/2019#gsc.tab=0

[3] Lineamiento 1.

[4] Lineamiento 2.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

ieec
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

El nombre completo y domicilio de la niña, niño o adolescente. iii) La anotación del padre y la madre o de quien ejerza la patria potestad o del tutor o, en su caso, de la autoridad que deba suplirlos, de que conoce el propósito, las características, los riesgos, el alcance, la temporalidad, la forma de trasmisión (en vivo o no), el medio de difusión y el contenido de la propaganda político-electoral, mensaje electoral o el propósito de que participe en un acto político, acto de precampaña o campaña, o para ser exhibidos en cualquier medio de difusión. En caso de ser necesario, se deberá realizar la traducción a otro idioma o algún otro lenguaje como el sistema braille o de señas; en este último caso, se deberá atender a la región de la que sean originarias las personas. iv) La mención expresa de autorización para que la imagen, voz y/u otro dato que haga identificable a la niña, niño o adolescente aparezca en la propaganda político-electoral o mensajes, en actos políticos, actos de precampaña o campaña, en cualquier medio de difusión. v) Copia de la identificación oficial de la madre y del padre, de quien ejerza la patria potestad o del tutor o, en su caso, de la autoridad que los supla. vi) La firma autógrafa del padre y la madre, de quien ejerza la patria potestad, del tutor o, en su caso, de la autoridad que los supla. vii) Copia del acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente o, en su caso, copia de la sentencia o resolución que determine la pérdida o suspensión de la patria potestad, o jurisdicción voluntaria que acredite el abandono, acta de defunción de alguno de los padres o cualquier documento necesario para acreditar el vínculo entre la niña, niño y/o adolescente y la o las personas que otorguen el consentimiento. viii) Copia de la identificación con fotografía, sea escolar, deportiva o cualquiera en la cual se identifique a la niña, niño o adolescente. Por excepción, podrá presentarse el consentimiento de uno de los que ostenten la patria potestad, cuando quien comparece manifieste expresamente por escrito: a) Que la otra persona que ejerce la patria potestad está de acuerdo con la utilización de la imagen de la niña, niño o adolescente (en caso de que exista otra persona que ejerza el cargo), y b) Explique las razones por las cuales se justifica la ausencia del otro sujeto que debiera acompañar ese consentimiento. En ese caso, se presumirá que ambos otorgaron el consentimiento salvo que exista algún elemento que revele evidencia de la oposición de la otra persona que ejerza la patria potestad. Explicación sobre el alcance de la participación y la obtención de la opinión informada de la niña, niño o adolescente

9. Los sujetos obligados señalados en el lineamiento 2 deberán videograbar, por cualquier medio, la explicación que brinden a las niñas, niños y adolescentes, entre 6 y 17 años, sobre el alcance de su participación en la propaganda político-electoral, mensajes electorales o actos políticos, actos de precampaña o campaña; o para ser exhibidos en cualquier medio de difusión. Se explicará el contenido, temporalidad y forma de difusión, asegurándose que reciba toda la información y asesoramiento necesarios para tomar una decisión; y recabar su opinión, tomando en cuenta su edad, madurez y desarrollo cognitivo. Se explicará también a las niñas, niños y adolescentes, las implicaciones que puede tener su exposición en actos políticos, actos de precampaña o campaña a ser fotografiados o videograbados por cualquier persona que asista, con el riesgo potencial del uso incierto que cada una de las personas pueda darle a su imagen.

Las posibles consecuencias y alcances del uso incierto que cada una de las personas pueda darle a su imagen. Cuando los sujetos obligados prevean exponer la imagen de las niñas, niños y adolescentes en cualquier medio de difusión, al momento de recabar su consentimiento, se les explicará de manera clara y completa los riesgos, peligros y alcances que podría acarrearles el uso de su imagen, nombre, voz o cualquier dato de su persona, a través de ejemplos prácticos y todos los mecanismos idóneos y efectivos para proteger el interés superior de la niñez. Dicha opinión deberá ser propia, informada, individual, libre, expresa, espontánea, efectiva y genuina, y será recabada conforme al manual y las guías metodológicas anexas a estos Lineamientos. Los sujetos obligados siempre deberán atender la voluntad de las niñas, niños y adolescentes de no difundir o, en su caso, interrumpir la exhibición de su imagen, voz y/u otro dato que los haga identificables en cualquier medio. Para ello, las niñas, niños o adolescentes por sí o a través de sus padres, tutores o de quienes ejerzan la patria potestad, deberán solicitarlo por escrito a la autoridad electoral nacional, la cual, en un término máximo de veinticuatro horas, contado a partir de su recepción, ordenará al sujeto o sujetos obligados eliminar la propaganda político-electoral o mensaje electoral,

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

o la difusión de la grabación del acto político, del acto de precampaña o campaña en el que aparezca la imagen, voz y/u otro dato que haga identificable en cualquier medio a la niña, niño o adolescente, lo que se deberá realizar en un término máximo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación que se haga."

OCTAVA. Medidas Cautelares. Al respecto, debe decirse que las medidas cautelares constituyen instrumentos que puede decretar la autoridad competente, a solicitud de parte interesada o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes en conflicto o a la sociedad, con motivo de la sustanciación de un procedimiento; por tanto, se trata de resoluciones que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias, las cuales están dirigidas a garantizar la existencia y el restablecimiento del derecho que se considera afectado, con efectos únicamente **provisionales, transitorios o temporales**, con el objeto de lograr la cesación de los actos o hechos constitutivos de la posible infracción.

Además, las medidas cautelares tienen como efecto restablecer el ordenamiento jurídico presuntamente transgredido, desapareciendo provisionalmente una situación antijurídica. Ahora bien, para que en el dictado de las medidas cautelares se cumpla el principio de legalidad, la fundamentación y motivación deberá ocuparse cuando menos, de los aspectos siguientes:

- La probable violación a un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso, y,
- El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

La imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, sólo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico transgredido, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables. En otras palabras, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredite la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

Dicho lo anterior, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/A028/2026, mediante el cual solicitó a la Oficialía Electoral, la inspección ocular de las ligas e imágenes proporcionadas en el escrito de queja por el Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, remitiendo la Oficialía Electoral el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/032/2026, con la finalidad de verificar los hechos denunciados.

Ahora bien, de las publicaciones denunciadas por el quejoso, así como del desahogo de las mismas realizado por la Oficialía Electoral en el Acta antes mencionada, se observan publicaciones realizadas por la presunta infractora a través de cuentas de la red social de Facebook.

La Junta General Ejecutiva, procede al análisis de las medidas cautelares; las cuales deben contener las consideraciones fundadas y motivadas para ellos; lo anterior de conformidad, con los artículos 56, 58 y 59 del Reglamento de Quejas.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

Como se ha señalado, respecto de las medidas cautelares, son los actos procedimentales que determine la Junta General Ejecutiva, a fin de lograr el cese de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, con el objeto de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones electorales, de conformidad con el artículo 2 fracción XVII del Reglamento de Quejas.

Al respecto, y en concordancia con el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la SUP-REC-102/2020, las medidas cautelares en materia electoral constituyen un mecanismo de tutela preventiva o instrumento jurídico para prevenir la posible afectación a un derecho, a los principios rectores en la materia, o para garantizar el cumplimiento de alguna obligación jurídica, en forma inmediata y eficaz, y previamente a cualquier resolución de fondo y definitiva en la materia. **Las medidas cautelares tienen como finalidad constituir un instrumento de protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello evada el cumplimiento de una obligación, se afecte algún derecho o se lesione un valor o principio protegido por el sistema jurídico.** Tal protección debe dirigirse contra situaciones, hechos, conductas o determinaciones que constituyan una amenaza o afectación real, de manera que sea necesaria una garantía específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, a través de medidas que cesen las actividades que causan el daño o prevengan el comportamiento lesivo.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia P./J. 21/98, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro ***MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.***

En ese sentido, es de señalar que la medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida, por la cual se busca evitar sea mayor o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quién sufre el daño o la amenaza de su actualización.

Luego entonces, solo se estiman protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

Lo anterior, encuentra sustento en la tesis Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro siguiente:

> *"**MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA**. Conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la garantía de previa audiencia, establecida en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos los que en sí mismos persiguen la privación, con existencia independiente,*

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. Ahora bien, las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la privación no constituye un fin en sí mismo; y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves; y cuyo objeto es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento no sólo de otra resolución, sino también del interés público, pues buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo, provisionalmente, una situación que se reputa antijurídica; por lo que debe considerarse que la emisión de tales providencias no constituye un acto privativo, pues sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a las resultas del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se dicten, donde el sujeto afectado es parte y podrá aportar los elementos probatorios que considere convenientes; consecuentemente, para la imposición de las medidas en comento no rige la garantía de previa audiencia.

Asimismo, lo contenido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro y texto siguiente:

***"MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA**.- La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo."*

Ahora bien, se considera que es procedente en vía de tutela preventiva la solicitud de medidas cautelares, puesto que, desde una **perspectiva preliminar**, se considera que de las publicaciones denunciadas que se encuentran visibles, al contar con participación de una presunta persona servidora pública y estar fijadas en la Red Social Facebook, genera un alcance mayor, y pudieran ser probablemente ilícitos, por lo que debe suspenderse temporalmente dicha reproducción, con la finalidad de evitar su reproducción y alcance.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

ieec
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

En ese sentido es pertinente precisar la siguiente premisa sobre la Aparición de personas menores de edad en las publicaciones:

El contenido de la propaganda difundida por los partidos políticos y sus militantes se encuentra amparada por la libertad de expresión, en relación con la cual, la Sala Superior ha sostenido en reiteradas ocasiones que debe ser objeto de maximización en el contexto del debate político, a fin de que se aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática. No obstante, el ejercicio de dicha libertad fundamental no es absoluto, sino que tiene límites, entre los que se encuentran los vinculados con la dignidad o la reputación de las personas y los derechos de terceros, acorde con lo dispuesto en los artículos 6º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En tal virtud, la acotación en torno a los aspectos que no deben perturbarse con la expresión de ideas se traduce en una obligación de abstenerse en incurrir en tales conductas a efecto de salvaguardar los bienes jurídicos ahí protegidos, como lo es, el pleno respeto a los derechos de terceros, incluyendo por supuesto, los derechos de las y los menores, cuya protección se encuentra expresamente ordenada en el artículo 4 de nuestra Carta Magna, como se advierte a continuación:

> *Artículo 4.*
> *"… En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez…"*

Se actualiza la participación activa de niñas, niños y adolescentes cuando en su involucramiento personal y directo expongan ante la ciudadanía temas directamente vinculados con cuestiones que inciden en los derechos de la niñez y, se da una participación pasiva, cuando los temas expuestos no tengan esa vinculación.

Así, los requisitos para la aparición y participación de niñas, niños y adolescentes, por cualquier medio de difusión, en la propaganda, mensajes y actos citados, disponen que se debe atender a las consideraciones mínimas, como lo es el consentimiento que debe otorgar la madre y el padre, quien ejerza la patria potestad, las personas tutoras o la autoridad que deba suplirlas, que debe ser por escrito, informado e individual y cumplir con los requisitos para recabar la opinión de niñas, niños y adolescentes.

Excepcionalmente, el consentimiento lo puede otorgar una de las personas que ostenten la patria potestad cuando se manifieste por escrito que la otra persona está de acuerdo con la utilización de la imagen o voz de la niña, niño o adolescente y se justifique la ausencia de quien no emite su consentimiento.

Finalmente, la Sala Superior, ha considerado que cuando se denuncia la vulneración al interés superior de la niñez, se debe realizar una valoración con mayor escrutinio mucho más estricto y escrupuloso, al ser una consideración primordial que debe atenderse siempre que se esté en presencia de posibles actos que pudieran afectar los intereses de las personas menores de edad.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Dicho criterio, se encuentra plasmado en la Jurisprudencia 5/2023, de rubro: ***"MEDIDAS CAUTELARES. PROCEDEN CUANDO LA PROPAGANDA DIFUNDIDA PONGA EN RIESGO EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"***.

Así, el órgano jurisdiccional emitió el criterio que cuando en la propaganda política-electoral se utilicen imágenes de niñas, niños y adolescentes en recursos propagandísticos, atento al interés superior, las autoridades electorales deben implementar medidas encaminadas a la tutela de sus derechos, sin que resulte necesario probar que el acto o conducta genere un daño a los derechos de las personas menores de edad, en tanto que, para efectos de su protección, lejos de exigirse la acreditación de la afectación, basta que su derecho se coloque en una situación de riesgo.

En atención a lo previamente expuesto en la presente consideración, la Junta General Ejecutiva determina **procedente** el dictado de las medidas cautelares correspondientes, con la finalidad de preservar y salvaguardar los principios constitucionales previstos en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como procurar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, cuya observancia debe ser garantizada por las autoridades electorales, consistente en:

- A la C. Mariana de Atocha Monroy Barahona, **para que, en un plazo no mayor a 48 horas, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo,** realice el retiro de las publicaciones desahogadas mediante Inspección Ocular OE/IO/032/2026, alojadas en en la red social Facebook, de su propiedad.

Cabe señalar que la situación previamente expuesta, **no prejuzga respecto de la existencia o no de la infracción denunciada** lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que si bien en el presente Acuerdo, esta autoridad ha determinado la procedencia de la adopción de medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis para el análisis del fondo del asunto, pues de las investigaciones que en su caso se realicen para el dictado de la determinación, pudieran obtenerse elementos adicionales a los que obran en autos en este momento.

NOVENA. Conclusión. En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 285, 286 fracciones VIII y XI, 603, 604, 605, 606 y 609 de la Ley de Instituciones; 2 fracciones XV, XVIII y XXVII y 5 fracción IV incisos a) y b), 12 fracción I inciso f., 24 y 33 al 46 del Reglamento de Quejas y 43 fracción III y 54 del Reglamento Interior, esta Junta General Ejecutiva **determina procedente la adopción y concesión de las medidas cautelares** solicitadas por la parte quejosa en el presente expediente, en vía de tutela preventiva, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba el dictado de medidas cautelares en el expediente IEEC/Q/POS/016/2026; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se ordena a la C. Mariana de Atocha Monroy Barahona, para que, en un plazo no mayor a 48 horas, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, realice el retiro de las publicaciones

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

ieec
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

desahogadas mediante Inspección Ocular OE/IO/032/2026, alojadas en la red social Facebook, de su propiedad; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez realizada la notificación y vencido el plazo de 48 horas señalado anteriormente, proceda a **realizar las diligencias necesarias** para mejor proveer consistentes en la verificación del retiro de las publicaciones objeto del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **notifique** el presente Acuerdo en copia certificada al Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja y/o en los datos de contacto que obran en poder del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, con el auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **notifique** el presente Acuerdo y el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/032/2026, en copia certificada a la C. Mariana de Atocha Monroy Barahona, en los datos de contacto señalados en el escrito de queja y/o en los datos de contacto que obran en poder del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicar el presente Acuerdo en el sitio https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas; a la Oficialía Electoral publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio http://www.ieec.org.mx/Estrados de la página electrónica www.ieec.org.mx, y a la Unidad de Comunicación Social, realizar la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Quejas, a la Asesoría Jurídica del Consejo General, a la Oficialía Electoral, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Unidad de Comunicación Social, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

OCTAVO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO: Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

ASI LO ACORDARON EL Y LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

Acuerdo JGE/A166/2026

AGRUPACIONES POLÍTICAS; L.A LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; LCDA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MTRO. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL[5], EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 2026.

[5] En suplencia por ausencia de la Presidenta del Consejo General y con fundamento en los artículos 280 fracciones II, V y XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 20 fracciones I, VIII y XXIV del Reglamento Interior del IEEC, así como el Memorándum PCG/585/2026.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

SINTEXTC

OFICIALÍA ELECTORAL
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN OCULAR
EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/016/2026
OE/IO/032/2026

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 08:00 horas del día 20 de mayo del 2026, la que suscribe Mtra. Diana Margarita Novelo Solís Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, procedo a llevar a cabo la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 282 fracción VIII, 283 fracción I, IV, VI y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 54 fracción I y X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículos 3, 4, y 8 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; Acuerdo No. SECG/07/2025 intitulado: "ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA FE PÚBLICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en atención al oficio SEJGE/291/2026 de fecha 20 de abril de 2026, con asunto: "Se notifica Acuerdo Aprobado por la Junta General Ejecutiva", signado por la Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez, Titular de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en cumplimiento al Acuerdo JGE/A028/2026, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA PRESENTADA POR EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.." (sic), que en su punto de acuerdo **SEXTO** señala: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a realizar las diligencias necesarias para mejor proveer, contenidas en la Consideración **OCTAVA** del presente Acuerdo, proporcionadas por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su escrito de queja, y al término de cuenta de las acciones realizadas a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva y a la Asesoría Jurídica del Consejo General, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. - - - - -

Así como en la Consideración SEPTIMA, Diligencias, que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OCTAVA. Diligencias. Que la Junta General Ejecutiva, con fundamento en los artículos 609 de la Ley de Instituciones y 12 fracción III inciso c del Reglamento de Quejas, con el objeto de contar con los elementos necesarios para el correcto trámite y sustanciación del procedimiento ordinario sancionador, a fin de integrar debidamente el expediente, en relación con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la Jurisprudencia número 28/2010, cuyo rubro es "DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. REQUISITOS PARA SU EFICACIA PROBATORIA", considera pertinente instruir a la Oficialía Electoral, realice lo siguiente:

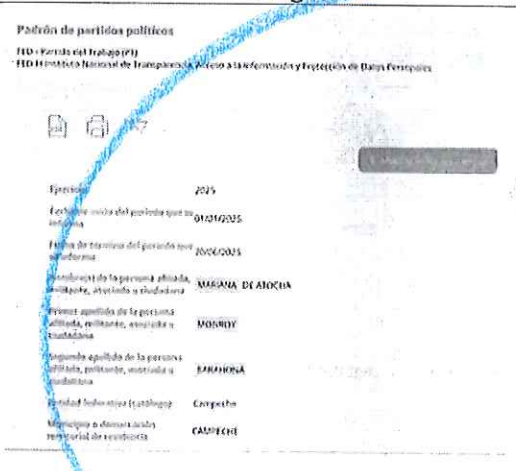
Se instruye a la Oficialía Electoral, proceda a realizar las diligencias necesarias para mejor proveer, consistentes en la inspección ocular de la totalidad de las ligas electrónicas e imágenes proporcionadas por el Lic. Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano,

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

ante el Consejo General, así como la verificación de las cuentas de Facebook que se señala en su escrito de queja, debiendo realizar las acciones necesarias para impedir el ocultamiento, menoscabo o destrucción de pruebas.

Por lo anteriormente expuesto, procedo a verificar y certificar, las imágenes del escrito de queja y las ligas electrónicas proporcionadas por el **C. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM**, en su escrito de queja de fecha 26 de marzo del 2026 (sic), siendo los siguientes: - - - - - - - - - - - - -

Acto seguido, se procede a describir la totalidad de imágenes dentro del escrito de queja, señalando cada una de las imágenes, siendo estas las siguientes: -

Imagen	Descripción
	Captura de pantalla de un formulario digital o página web correspondiente a un padrón de afiliación política. "Padrón de partidos políticos" "FED - Partido del Trabajo (PT)" "FED-H Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" "Mostrar todos los campos" "Ejercicio: 2025" "Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2025" "Fecha de término del periodo que se informa: 30/06/2025" "Nombre(s) de la persona afiliada, militante, asociada o ciudadana: MARIANA DE ATOCHA" "Primer apellido de la persona afiliada, militante, asociada o ciudadana: MONROY" "Segundo apellido de la persona afiliada, militante, asociada o ciudadana: BARAHONA" "Entidad federativa (catálogo): Campeche" "Municipio o demarcación territorial de residencia: CAMPECHE"

	Captura de pantalla de un perfil de la red social Facebook a nombre de Mariana Monroy Barahona. "LAYDA ¡¡GOBERNADORA!!" (Texto en la lona de la foto de portada). "Mariana Monroy Barahona" "522 seguidores • 97 seguidos" "Publicaciones, Información, Menciones, Opiniones, Reels, Fotos, Más" "Detalles: Estoy recorriendo el segundo Distrito 'Tu voz es mi voz'" En la foto de portada se observa a un grupo de personas de pie al aire libre, en su mayoría del sexo femenino y portando cubrebocas, sosteniendo una gran lona roja que dice: "LAYDA GOBERNADORA". • En la lona hay una fotografía impresa de una persona del sexo femenino con cabello rojizo. • En la foto de perfil se aprecia a una persona del sexo femenino con cabello canoso y vestimenta de color vino.
	Captura de pantalla de otro perfil de Facebook titulado "Mariana Monroy Barahona, Distrito 2 Campeche". "Mariana Monroy Barahona, Distrito 2 Campeche" "3 seguidores • 0 seguidos" "Activista social con más de 6 años de trabajo comunitario en el Distrito 2 de Campeche. Escuchar para transformar. Siempre con la gente." "Político(a)" En la foto de portada se observa a tres personas del sexo femenino al aire libre sobre una calle pavimentada; una de ellas viste blusa naranja y se encuentra agachada o sentada, otra viste camisa blanca de manga corta de pie al centro, y la tercera viste blusa rosa y falda larga a la derecha. En el fondo se aprecia un canino recostado. En la foto de perfil se aprecia a la misma persona del sexo femenino con

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

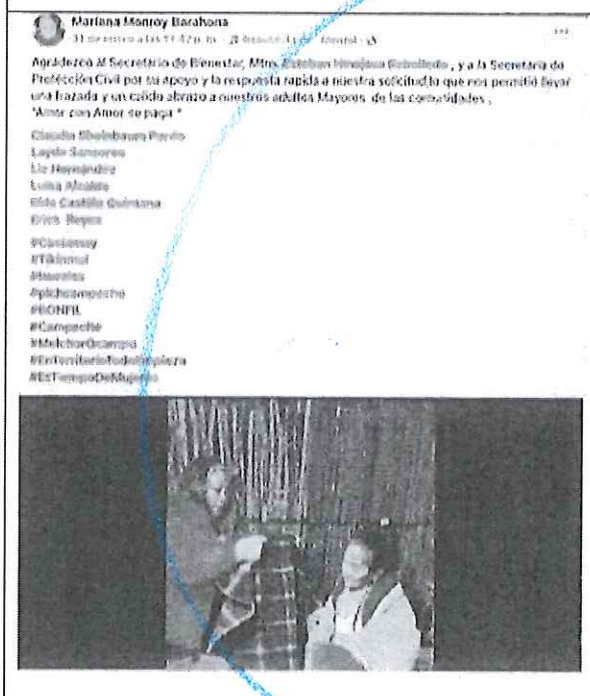
COTEJADO

	cabello canoso y blusa color vino.
	Captura de pantalla de la sección de "Información" del perfil de Facebook descrito en la imagen anterior. "Mariana Monroy Barahona, Distrito 2 Campeche" "3 seguidores • 0 seguidos" "Activista social con más de 6 años de trabajo comunitario en el Distrito 2 de Campeche. Escuchar para transformar. Siempre con la gente." "Político(a)" "Datos personales: Vive en San Francisco de Campeche. De Tenabó, Campeche, Mexico. 13 de febrero" "Información de contacto: marianamonroy.d2@gmail.com. Mariana Monroy Barahona, Distrito 2 Campeche" "Publicaciones: Mariana Monroy Barahona, Distrito ... 25 de enero a las 10:34 a. m. Hola, soy Mariana Monroy Barahona ... Ver" Se visualiza únicamente la fotografía de perfil de la persona del sexo femenino con cabello canoso y vestimenta color vino.
	Captura de pantalla de una publicación de Facebook que contiene un collage de cinco fotografías. "Mariana Monroy Barahona" "26 de noviembre de 2023" "En keste con nuestra Secretaria de Organización MTRA. Elda Castillo Quintana" "#MasTerritorioMenosEscritorio" En la foto superior izquierda y la inferior izquierda (autorretratos) se aprecia a dos personas del sexo femenino posando juntas y sonriendo; una con cabello canoso y otra con cabello oscuro y blusa blanca. En la inferior se suma parcialmente una tercera persona del sexo femenino. En la foto superior derecha se observa a un grupo de personas reunidas al aire

	libre cerca de sillas y mesas blancas; algunas personas visten camisas color guinda. En la foto inferior central se aprecia a dos personas de pie frente a una mesa blanca y una lona color guinda. En la foto inferior derecha se observa a dos personas sentadas escribiendo en una mesa.
	Captura de pantalla de una publicación de Facebook que incluye dos fotografías sobre un evento político o gubernamental. "Mariana Monroy Barahona" "31 de octubre de 2025" "Presentes en un evento por demás decir que será un parte aguas en la lucha por la democracia de nuestro estado, vamos de la mano se Nu nuestra gobernadora Layda Sansores y por buen rumbo hacia la construccion del segundo piso de la 4 transformacion" "¡Bienvenida a Campeche Ernestina Godoy !" En la foto izquierda se aprecia un autorretrato de un grupo de cuatro personas de pie: una del sexo masculino con lentes y barba, y tres del sexo femenino sonriendo, destacando en primer plano la persona de cabello canoso. En la foto derecha se observa a un grupo numeroso de personas sentadas de espaldas presenciando un evento en un auditorio, con personas sentadas en un presídium al frente.
	Captura de pantalla de una actualización de foto de portada en Facebook. "Mariana Monroy Barahona" "27 de enero a las 8:45 p. m." "Algunos ayeres en tikimul" Texto en la lona de la foto: "YO YA TENGO MI CREDENCIAL DE MORENA ¿Y TÚ?" "Mariana Monroy Barahona actualizó su

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

	foto de portada." "24 de agosto de 2023" Se observa a un grupo numeroso de personas al aire libre bajo una estructura metálica; la mayoría se encuentra sentada de espaldas en sillas de plástico blancas, observando aparentemente a un grupo de personas sentadas al frente detrás de una mesa. Una persona se encuentra de pie sosteniendo un micrófono.
	Captura de pantalla de una publicación de Facebook que muestra una fotografía en un entorno rústico. "Mariana Monroy Barahona" "31 de enero a las 11:47 p. m. • Beautiful Life • Mentol" "Agradezco al Secretario de Bienestar, Mtro. Esteban Hinojosa Rebolledo , y a la Secretaria de Protección Civil por su apoyo y la respuesta rapida a nuestra solicitud,lo que nos permitió llevar una frazada y un calido abrazo a nuestros adultos Mayores de las comunidades ." "Amor con Amor se paga" "Claudia Sheinbaum Pardo, Layda Sansores, Liz Hernández, Luisa Alcalde, Elda Castillo Quintana, Erick Reyes" "#Castamay, #Tikinmul, #laureles, #pichcampeche, #BONFIL, #Campeche, #MelchorOcampo, #EnTerritorioTodoEmpieza, #EsTiempoDeMujeres" Se observa a dos personas del sexo femenino en el interior de una vivienda con paredes de varas de madera; una persona de pie viste chaqueta roja y sostiene una manta o frazada a cuadros, entregándosela aparentemente a una persona de la tercera edad que se encuentra sentada vistiendo ropa amarilla y azul.



Captura de pantalla de una publicación de Facebook que incluye dos fotografías.

"Mariana Monroy Barahona"

"25 de enero a las 8:34 p. m."

"Como luchadora social, mi motor siempre ha sido el bienestar de la gente de Campeche. No me preceden nombramientos ostentosos ni titulos nobiliarios; provengo de una familia trabajadora que me llena de orgullo. Soy madre y Profesional por si fuera poco mujer guerrera para defender mis convicciones y mi ideología . y sigo adelante aportando mi granito de arena para hacer un Campeche mejor."

"Claudia Sheinbaum Pardo, Layda Sansores, Liz Hernández, Luisa Alcalde, Elda Castillo Quintana"

"#EsTiempoDeMujeresPara"

En la foto izquierda se aprecia a dos personas del sexo femenino de pie sonriendo frente a la cámara; una viste blusa blanca y la otra sostiene una pieza de pan. Se visualiza comida en una mesa al frente y a una menor de edad al fondo. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.

En la foto derecha se observa en la calle a una persona de la tercera edad del sexo masculino sin camisa, y a una persona del sexo femenino con chaleco azul inclinándose ligeramente hacia él.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



Captura de pantalla de una publicación de Facebook con una fotografía grupal en un interior.

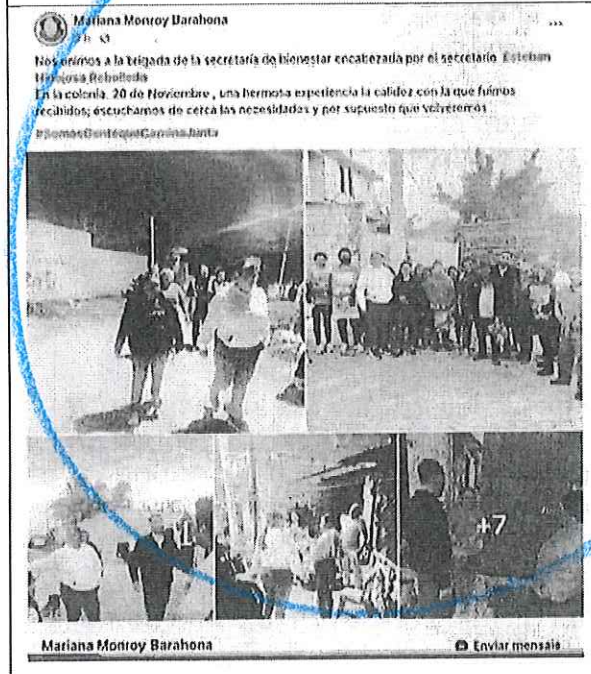
"Mariana Monroy Barahona"

"27 de enero a las 8:36 a. m."

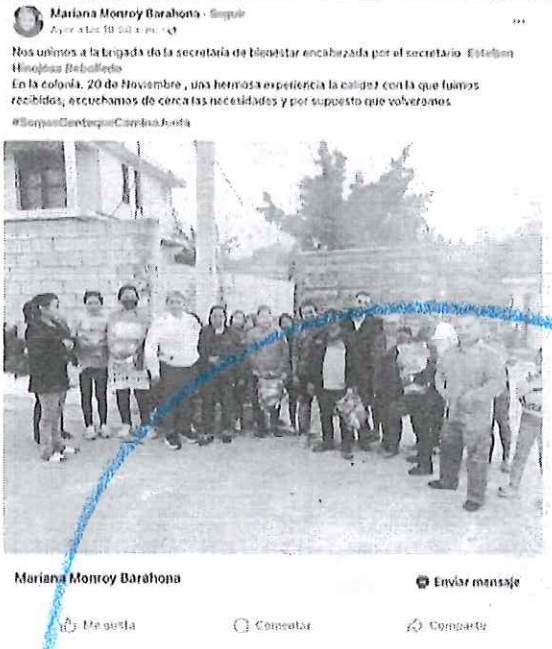
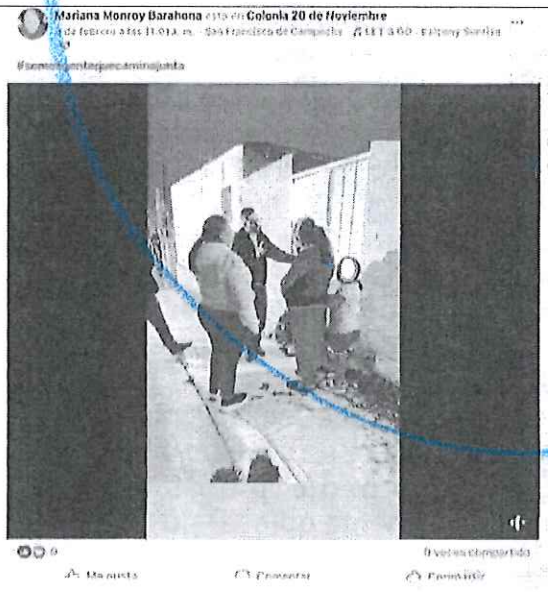
"He llevado una vida poco convencional. Debido a mi naturaleza intrépida, siempre han surgido intervalos en los que las cosas se complican y, para ser sincera, son más de lo que cabría esperar. Sin embargo, esto me fortalece y me motiva a no conformarme. Me mantengo firme en mis propósitos a pesar de que muchos quisieran detenerme. Lo importante es avanzar sin competir con nadie avanzo a mi propio paso. ¡ Yo con dios ! ¿Quién contra mi ? De lo demas que pase se lo dejo a la vida ..."

"#SiempreContigo, #EsTiempoDeMujeres, #Castamay, #Tikinmul, #laureles, #pichcampeche, #BONFIL, #MelchorOcampo, #Campeche"

Se observa a un grupo de ocho personas posando de pie y sonriendo para una fotografía en el interior de un domicilio decorado; el grupo está conformado por seis personas del sexo femenino y dos del sexo masculino, destacando en el centro la persona de cabello canoso con blusa blanca.

	Captura de pantalla de una actualización de foto de perfil en Facebook. "Mariana Monroy Barahona actualizó su foto del perfil." "Ayer a las 11:14 a. m." "Hola, soy Mariana Monroy Barahona" "Desde mi trabajo como líder social he tenido la oportunidad de conocer de cerca las realidades del Distrito 2 de Campeche." "Este espacio es para compartir lo que se escucha en la calle y para impulsar una forma de trabajar por la gente de manera cercana y sencilla." "Gracias por estar aquí" Se aprecia un autorretrato en primer plano de una persona del sexo femenino con cabello canoso, vistiendo ropa color vino y usando aretes circulares.
	Captura de pantalla de una publicación de Facebook que incluye un collage de tres fotografías al aire libre. "Mariana Monroy Barahona" "9 h" "Nos unimos a la brigada de la secretaría de bienestar encabezada por el secretario Esteban Hinojosa Rebolledo" "En la colonia. 20 de Noviembre , una hermosa experiencia la calidez con la que fuimos recibidos; escuchamos de cerca las necesidades y por supuesto que volveremos" "#SomosGentequeCaminaJunta" En la foto superior se observa a un grupo numeroso de personas (aproximadamente quince) posando de pie en una calle pavimentada, algunas de ellas sosteniendo paquetes rosados. • En la foto inferior izquierda se aprecia a diversas personas caminando por la calle junto a una. • En la foto inferior derecha se observa a varias personas interactuando de pie cerca de la entrada de un domicilio.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	Captura de pantalla de una publicación de Facebook que muestra el mismo texto que la imagen anterior, pero desplegando únicamente la fotografía grupal principal. "Mariana Monroy Barahona • Seguir" "Ayer a las 10:56 a. m." "Nos unimos a la brigada de la secretaría de bienestar encabezada por el secretario Esteban Hinojosa Rebolledo" "En la colonia. 20 de Noviembre , una hermosa experiencia la calidez con la que fuimos recibidos; escuchamos de cerca las necesidades y por supuesto que volveremos" "#SomosGentequeCaminaJunta" Se observa al mismo grupo numeroso de personas posando en la vía pública; se identifican personas adultas y menores de edad de pie, algunas de las cuales sostienen paquetes rosados en las manos.
	Captura de pantalla de una publicación de video o 'reel' en Facebook. "Mariana Monroy Barahona está en Colonia 20 de Noviembre." "3 de febrero a las 11:01 a. m. • San Francisco de Campeche • LET'S GO - Balcony Sunrise" "#somosgentequecaminajunta" Se aprecia a cuatro personas de pie sobre una acera conversando frente a un muro blanco con portón. Se distingue a una persona del sexo masculino con chaqueta oscura gesticulando con la mano, acompañado de tres personas del sexo femenino (incluyendo a una menor de edad) que escuchan atentamente. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los

	Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.

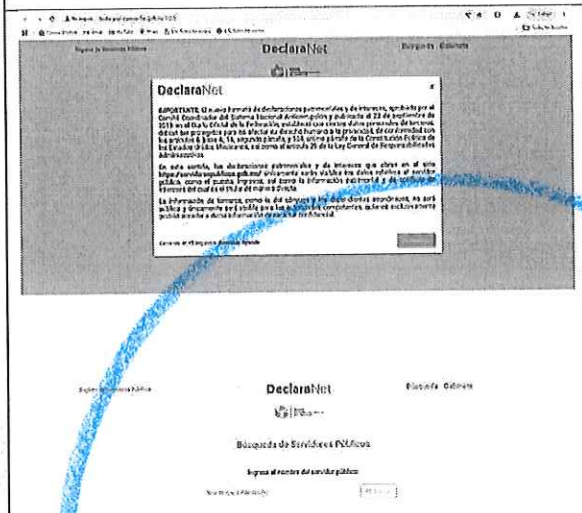
Se procede a enlistar la totalidad de las ligas electrónicas a inspeccionar, siendo estas las siguientes: -

1. http://declaranet.campeche.gob.mx:5003
2. https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/buscador/temas
3. https://www.facebook.com/p/Mariana-Monroy-Barahona-100063821688980/
4. https://www.facebook.com/profile.php?id=61586898848870
5. https://www.facebook.com/share/p/1M9NGMLaZV/
6. https://www.facebook.com/share/p/14TeJcqnfRW/
7. https://www.facebook.com/share/p/1BxEmDsyLV/
8. https://www.facebook.com/share/p/16W2jenhhw/
9. https://www.facebook.com/share/p/1AZUo1w4Kx/
10. https://www.facebook.com/share/p/1Dgsp3ra2V/
11. https://www.facebook.com/share/p/1DUULr8inB/
12. https://www.facebook.com/share/p/1F6xcJVWDN/
13. https://www.facebook.com/share/p/1Qy55kuRUi/
14. https://www.facebook.com/share/p/18CkK7ZUaZ/
15. https://www.facebook.com/share/p/1CCfr9QpoG/
16. https://www.facebook.com/share/p/1GGKoYdPww/
17. https://www.facebook.com/share/p/1a3SaPEDmJ/
18. https://www.facebook.com/share/p/1NWmH4ZzLV/
19. https://www.facebook.com/share/p/17AMskRMbi/
20. https://www.facebook.com/share/p/1FEGEfLueB/
21. https://www.facebook.com/share/p/1KxNAd3CND/
22. https://www.facebook.com/share/p/1869sC2gtC/
23. https://www.facebook.com/share/p/1KyvfShJqM/
24. https://www.facebook.com/share/p/182Bdh7QMp/
25. https://www.facebook.com/share/p/18QDSXwbg7/
26. https://www.facebook.com/share/1H16orgrCk/
27. https://www.facebook.com/share/p/1aPzQ8sr7Q/
28. https://www.facebook.com/share/v/1HK5f1ZiAW/
29. https://www.facebook.com/share/p/189onFQH3B/
30. https://www.facebook.com/share/p/17U3Y8vPhN/
31. https://www.facebook.com/share/p/17U3Y8vPhN/
32. https://www.facebook.com/share/p/1CCYGzL4vS/
33. https://www.facebook.com/share/p/1DSvvF68Kv/
34. https://www.facebook.com/share/p/14ZhG5Wi9NU/
35. https://www.facebook.com/share/p/1DPdtiWHFm/
36. https://www.facebook.com/share/p/1BZEufqjoH/
37. https://www.facebook.com/share/p/18BZ7WWXkc/

ieec SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL COTEJADO

38. https://www.facebook.com/share/p/18JyXz3Jhs/
39. https://www.facebook.com/share/p/16pMgA2V95/
40. https://www.facebook.com/share/p/17Bnzi2sFX/
41. https://www.facebook.com/share/p/1CSBMQzonZ/
42. https://www.facebook.com/share/p/1F5zozb1ny/
43. https://www.facebook.com/share/p/14GpqKz8VAo/
44. https://www.facebook.com/share/p/14cG7aNU9EB/
45. https://www.facebook.com/share/p/1Bt2y2ZjLk/
46. https://www.facebook.com/share/p/1GEyoiXQk3/
47. https://www.facebook.com/share/p/1K3j7k2K4t/
48. https://www.facebook.com/share/p/1F6xcJVWDN/
49. https://www.facebook.com/share/p/1LZSWvDh6F/
50. https://www.facebook.com/share/p/1BXY3torGT/
51. https://www.facebook.com/share/p/1CFhAnYw35/
52. https://www.facebook.com/share/v/1GsTLUNYax/
53. https://www.facebook.com/share/p/14TjXDR9dgi/
54. https://www.facebook.com/share/p/1Ky16VhqoY/
55. https://www.facebook.com/share/p/1F6xcJVWDN/
56. https://www.facebook.com/share/p/1D9ukuhSrg/
57. https://www.facebook.com/share/r/15ZCV5vS4SV/
58. https://www.facebook.com/share/p/1CqpyWgnzd/
59. https://www.facebook.com/share/p/1AxjQYPVGd/
60. https://www.facebook.com/share/p/1C5hnYrqC1/
61. https://www.facebook.com/share/p/1C8rV9HV27/
62. https://www.facebook.com/share/r/1DjKqRYxFu/
63. https://www.facebook.com/share/r/1DjKqRYxFu/
64. https://www.facebook.com/share/1FGixr5NHd/
65. https://www.facebook.com/share/16qaDAihcA/
66. https://www.facebook.com/share/1CQnexTDUc/
67. https://www.facebook.com/share/177juBedi3/
68. https://www.facebook.com/share/16UKVUkvbb/
69. https://www.facebook.com/share/1HqiArEAxx/
70. https://www.facebook.com/share/1DRHomU4wN/
71. https://www.facebook.com/share/1DQnNq607u/
72. https://www.facebook.com/share/1GGQBSvGJy/
73. https://www.facebook.com/share/r/1N6h2mhfUB/
74. https://www.facebook.com/share/r/16G35esN9g/

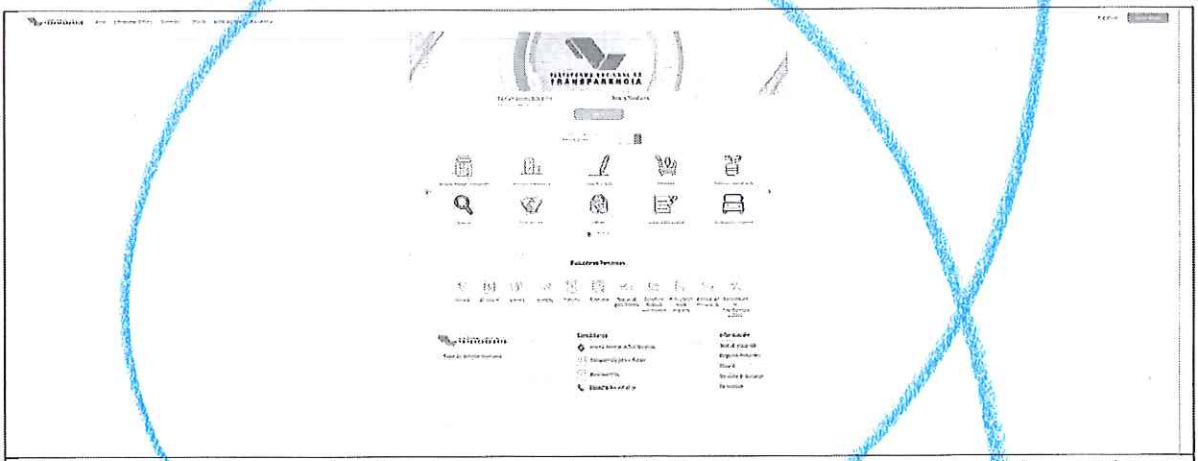
1.- Se escribe en el navegador la dirección de url, http://declaranet.campeche.gob.mx:5003; al abrir se encuentra una página web, misma que se describe a continuación:

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se observa una pagina web la cual arroja el mensaje siguiente: **IMPORTANTE**: El nuevo formato de declaraciones patrimoniales y de intereses, aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado el 23 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, estableció que ciertos datos personales de terceros, debían ser protegidos para no afectar su derecho humano a la privacidad, de conformidad con los artículos 6, base A; 16, segundo párrafo, y 108, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este sentido, las declaraciones patrimoniales y de intereses que obran en el sitio **https://servidorespublicos.gob.mx/** únicamente serán visibles los datos relativos al servidor público, como el puesto, ingresos, así como la información patrimonial y de conflicto de intereses del cual es el titular de manera directa. La información de terceros, como la del cónyuge y los dependientes económicos, no será pública y únicamente será visible para las autoridades competentes, quienes exclusivamente podrán acceder a dicha información de carácter confidencial. Seguido de un botón con el texto "De acuerdo" Posteriormente aparece lo siguiente: Registro de Servidores Públicos DECLARANET • Búsqueda • Gabinete

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	SABG GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Búsqueda de Servidores Públicos Ingresa el nombre del servidor público:

2.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/buscador/temas; al abrir se encuentra una página web, misma que se describe a continuación:



Al abrir el link aparece la plataforma nacional de transparencia y en la cual se sitúa su página principal, teniendo redirecciona dores en su parte superior que dicen: Inicio, Información Publica, Solicitudes, Quejas, Datos Abiertos, Estadísticas, Registrarse e Iniciar Sesión.

Así como lo siguiente:
Actividades contables y presupuestales

Actividades de la institución

Adjudicación Directa

Adquisiciones

Agricultura y Desarrollo Rural

Auditorías

Bienes arrendados

Bienestar

Compras públicas y contratos

Comunicaciones y Transportes

Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones

Contratos por Honorarios

Cultura

Datos personales

Desarrollo Territorial

Directorio

Economía

Educación

Energía

Función Pública

Gobernación

Hacienda y Crédito Público

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

Ingresos

Inventario de bienes muebles

Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Jubilados y Pensionados

Licitación

Medio Ambiente y Recursos Naturales

Organigrama

Padrón de beneficiarios de programas sociales

Padrón de personas físicas y morales

Perspectiva de Género

Programas sociales y apoyos

Puestos y vacantes

Relaciones Exteriores

Salud

Sanciones Administrativas

Seguridad

Sueldos

Trabajo y Previsión Social

Transparencia y Acceso a la Información

Turismo

-
-
-
-
-

Género

Directorio

Sueldos

Servicios

Trámites

Contratos

Padrón de Beneficiarios

Servidores Públicos Sancionados

Presupuesto Anual Asignado

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

Ejercicio del Presupuesto

Resoluciones de Transparencia y Datos

Todos los derechos reservados
Contáctanos

Sistema Nacional de Transparencia

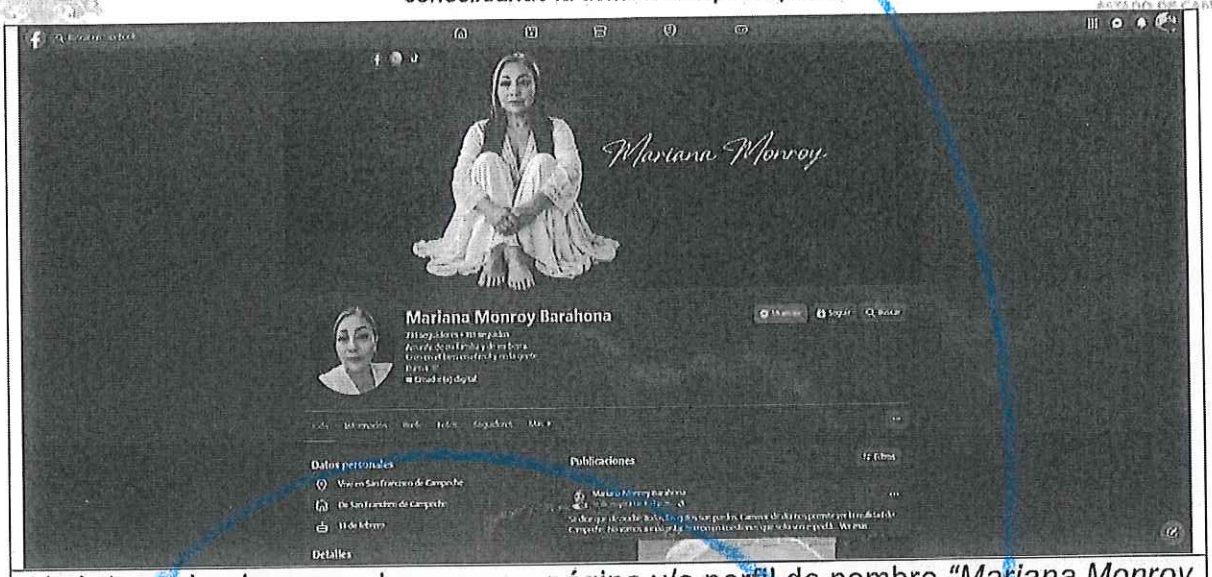
Transparencia para el Pueblo

Buen Gobierno

CONECTA 800 835 43 24

Información
Aviso de privacidadPreguntas frecuentesGlosarioManuales de operaci

3.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/p/Mariana-Monroy-Barahona-100063821688980/ ; al abrir se observa lo siguiente: ----------



Al abrirse el enlace, se observa una página y/o perfil de nombre *"Mariana Monroy Barahona"*, como portada se aprecia a una persona del sexo femenino la cual se encuentra sentada y con vestimenta blanca, un fondo negro y un texto de lado derecho que dice: "Mariana Monroy; seguidamente un poco más abajo, en un círculo se encierra una foto en la cual se aprecia a una persona del sexo femenino, cabello gris con negro y camisa blanca; debajo del nombre del perfil y/o página se aprecia lo siguiente: "731 seguidores • 118 seguidos
Amante de mi familia y de mi tierra.
Creo en el bien en el mal y en la gente
Buena "

y a un costado de este se visualiza lo siguiente:
"Información", "Reels", "Fotos", "Seguidores" y "Mas"



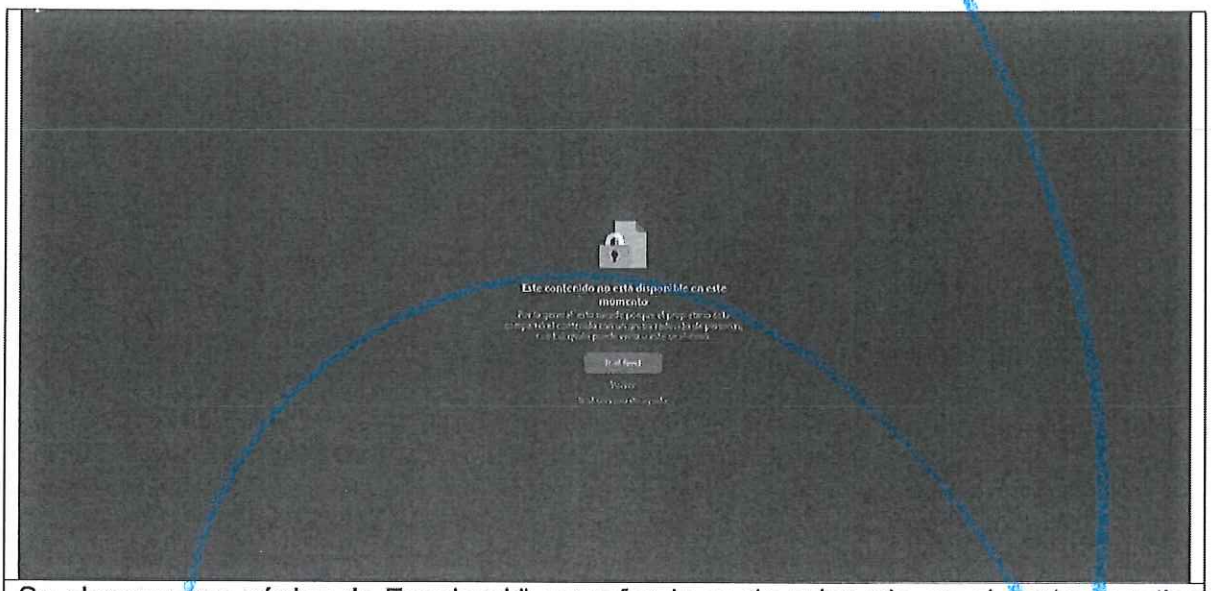
Al hacer clic en Información e ir al apartado "Datos Personales" se aprecia la siguiente información:

Ubicación
San Francisco de Campeche
Ciudad actual
Ciudad de origen
San Francisco de Campeche
Ciudad de origen
Fecha de nacimiento

- **13 de febrero**

ieec
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

4.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/profile.php?id=61586898848870; al abrir se observa lo siguiente: -



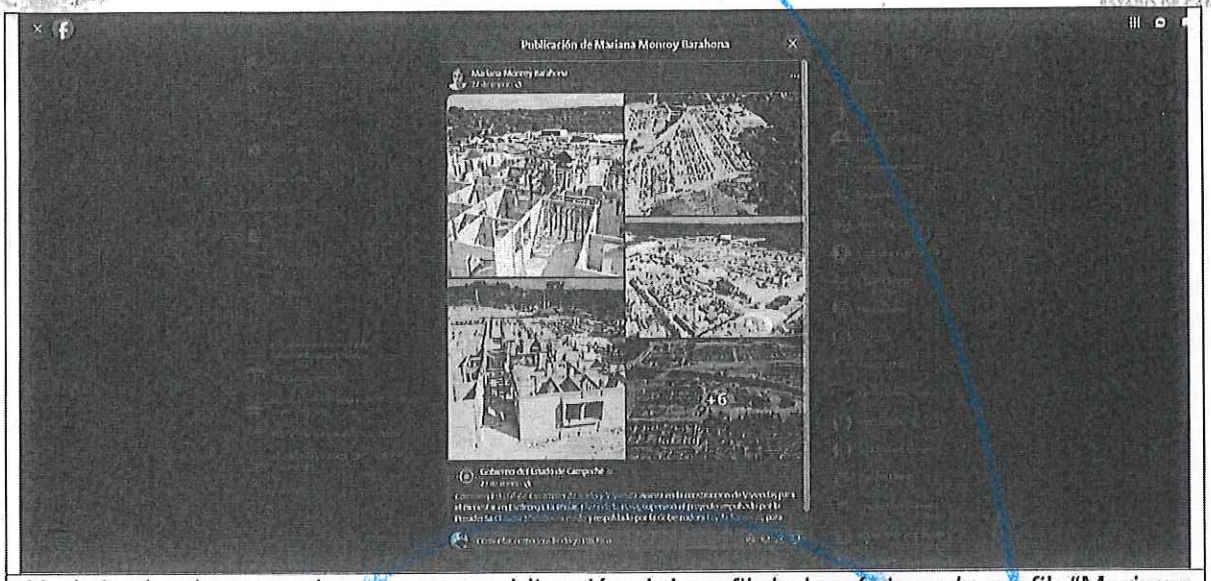
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

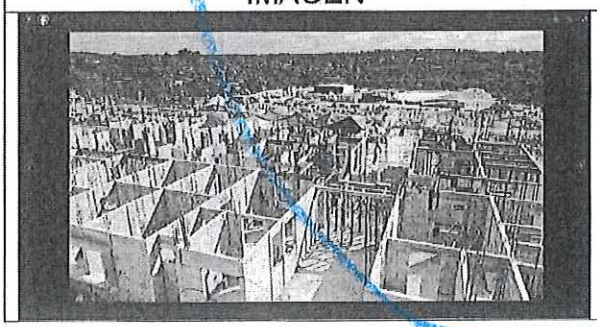
5.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) hhttps://www.facebook.com/share/p/1M9NGMLaZV/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - -



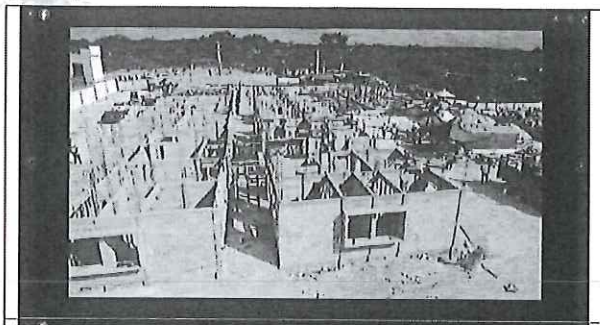
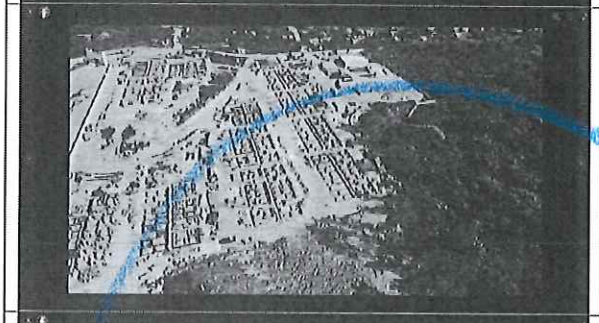
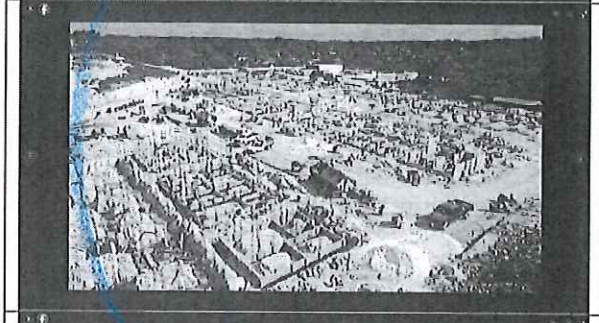
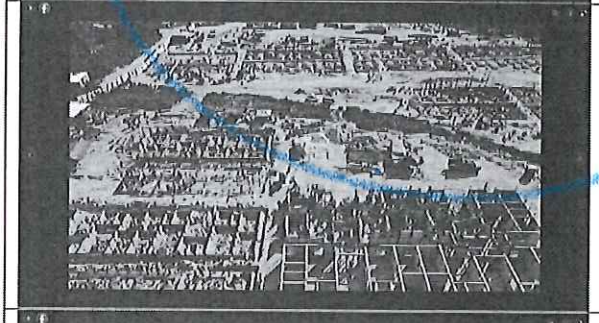
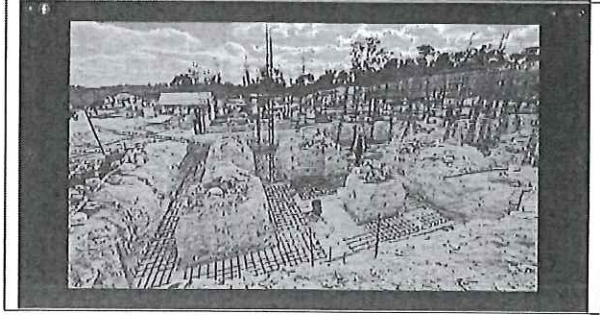
Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

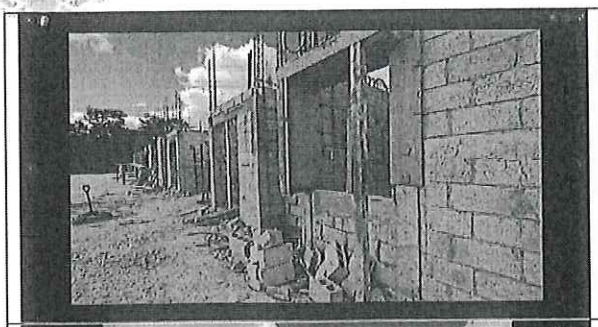
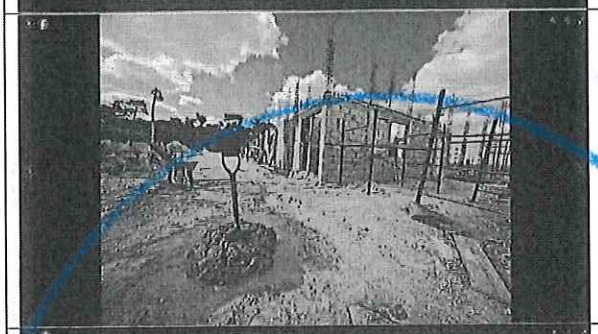
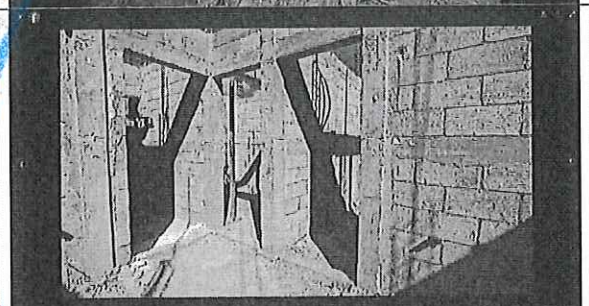
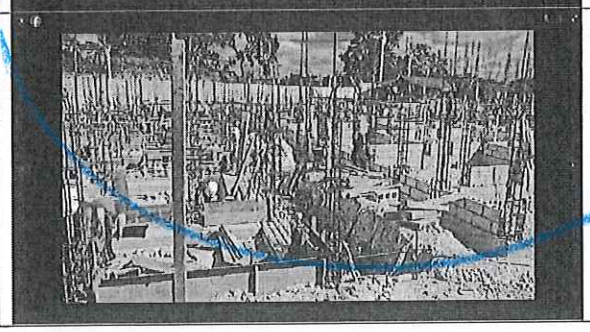
Gobierno del Estado de Campeche
Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda avanza en la construcción de Viviendas para el Bienestar en Escárcega. La titular, **Elvira de la Peña**, supervisó el proyecto impulsado por la Presidenta **Claudia Sheinbaum Pardo** y respaldado por la Gobernadora **Layda Sansores**, para garantizar viviendas seguras y de calidad.
#GobiernoDeTodos

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 1 compartida, así mismo se observa 10 imágenes las cuales se describen a continuación:

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se aprecia una construcción en la que se aprecian a diversos trabajadores

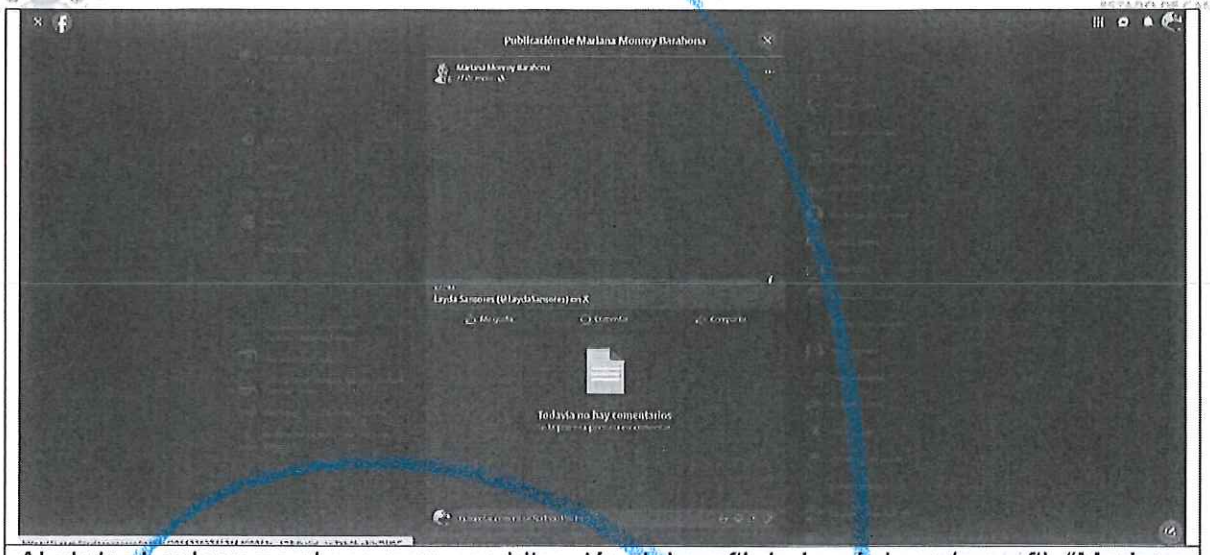
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
CONSEJO

	Se aprecia una construcción en la que se aprecian a diversos trabajadores
	Se aprecia una construcción en la que se aprecian a diversos trabajadores
	Se aprecia una construcción en la que se aprecian a diversos trabajadores
	Se aprecia una construcción en la que se aprecian a diversos trabajadores
	Se aprecia una construcción en la que se aprecian a diversos trabajadores

	Se aprecia una construcción
	Se aprecia una construcción
	Se aprecia una construcción
	Se aprecia una construcción en la que se aprecian a diversos trabajadores

6.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/14TeJcqnfRW/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -

ieec
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que no cuenta con una descripción

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observa un enlace a X.com, Layda Sansores (@LaydaSansores) on X:

7.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1BxEmDsyLV/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -



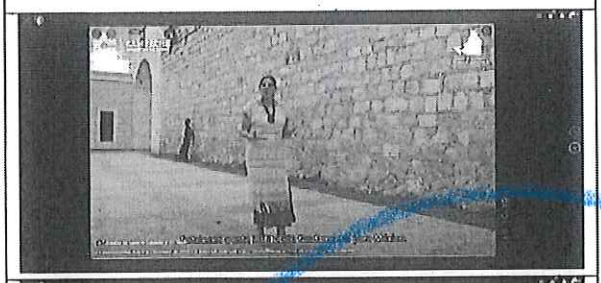
Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción: Walther Patrón Bacab **A través de la Secretaría de Bienestar Campeche, encabezada por Esteban Hinojosa Rebolledo, se otorgan más oportunidades a emprendedores de Campeche, Calkiní, Hecelchakán y Tenabo.** Misma que cuenta con 2 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:	
	Se aprecia al centro de la imagen al C. Esteban Hinojosa, visualizándose a diversas personas alrededor, algunas de ellas sosteniendo aparentemente unos carteles que dicen: "APOYO ECONOMICO". Debajo se aprecia un texto que dice: "RESPALDAMOS A 106 EMPRENDEDORES DE CAMPECHE, CALKINI, HECELCHAKAN Y TENABO" Observándose diversos logos del Gobierno del Estado de Campeche en la parte inferior.

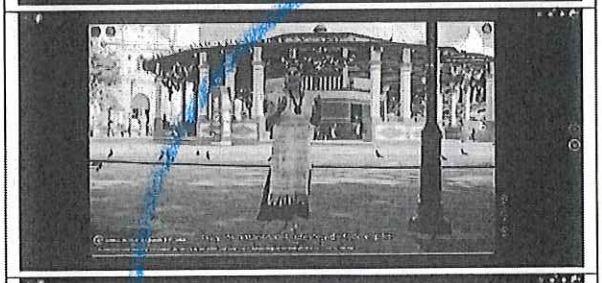
8.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/16W2jenhhw/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ------------------------------------

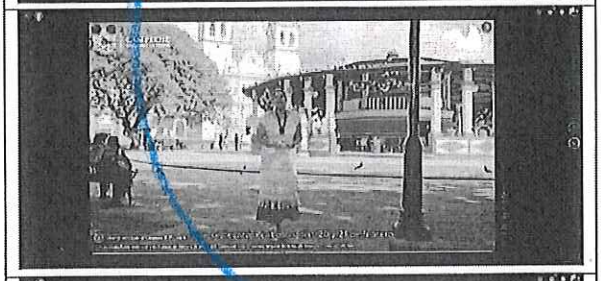
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se observa una publicación del perfil y/o página de la red social "Facebook" de nombre "Gobierno del Estado de Campeche", en la cual no se aprecia fecha alguna, misma que contiene la siguiente descripción: El invita a las y los notarios del sureste y de todo el país a participar en la 7.ª Jornada Regional del Notariado Mexicano

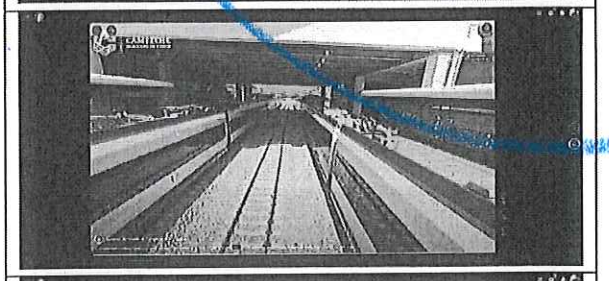
ieec
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	– Zona Sureste, un espacio de diálogo, actualización y fortalecimiento profesional que refrenda el compromiso del notariado con la seguridad jurídica, la legalidad y el servicio a la sociedad. 20 y 21 de febrero en San Francisco de Campeche. **Ver menos** Publicación en la que se aprecia un video el cual tiene una duración de **00:02:20 minutos** segundos, publicación que cuenta con 245 reacciones, 26 comentarios y 24 compartidas, por lo que se procede a describir la totalidad del video a continuación:
	**00:00:00 segundos a 00:02:20 minutos** Durante el transcurso del video se aprecia a la C. Liz Hernández con un vestido color claro y accesorios en el cuello, la cual se encuentra dirigiendo un discurso mientras camisa por lugares del Centro de la Ciudad de Campeche, así mismo, existen cambios de toma en los que se aprecian tomas aéreas de la ciudad de campeche y del tren maya, Cambiando de toma se aprecia a una persona del sexo femenino, blusa con falda color claro, y que en la pantalla aparece un nombre siendo este el de Not. Mónica Patricia Rodríguez Castillo, siendo aparentemente este su nombre, la cual sigue con un discurso mientras se mantiene de pie sobre











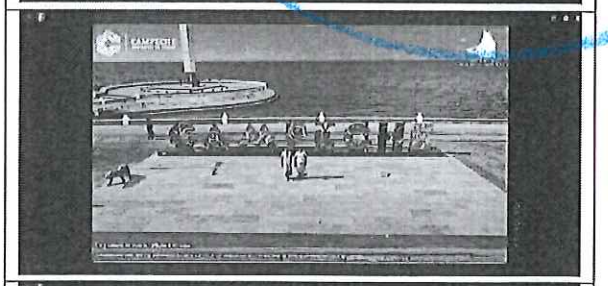
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



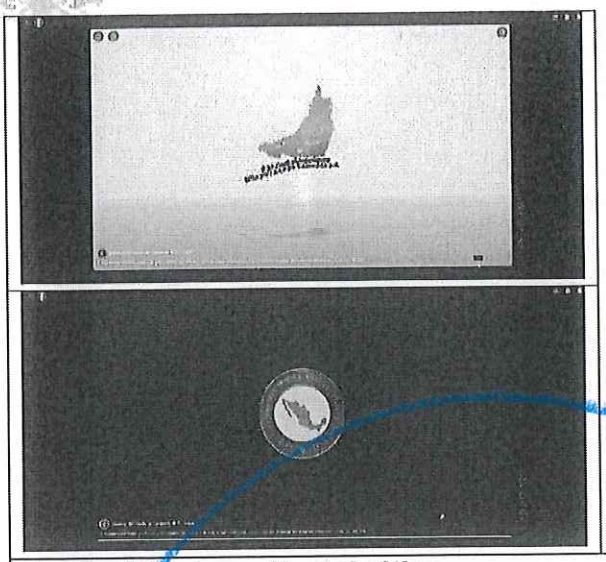









JORNADA REGIONAL

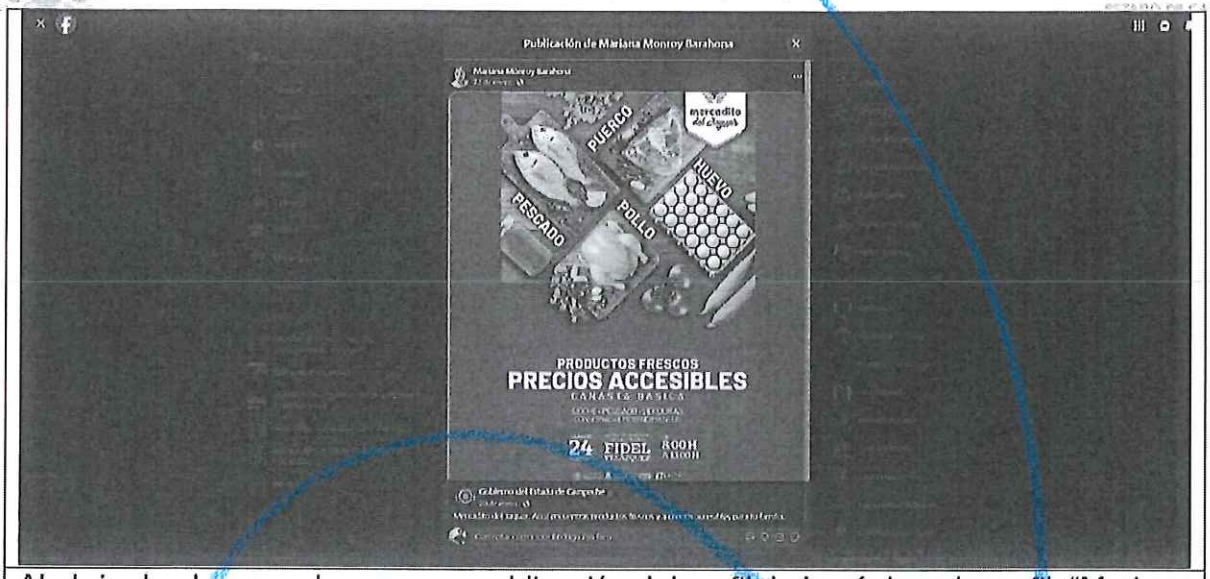


Contenido de audio del video.

Desde el gobierno del estado de Campeche, reconocemos al notariado como un pilar de certeza jurídica, legalidad y desarrollo social. Respaldamos plenamente las acciones que fortalecen a esta institución fundamental para México. Por ello, invitamos a las y los notarios del sureste y de todo el país a la séptima jornada regional del notariado mexicano Zona Sureste que se llevará a cabo los días 20 y 21 de febrero aquí en nuestro querido Campeche.
00:00:56
Desde el Colegio de Notarios del Estado de Campeche agradecemos el respaldo del gobierno del Estado y extendemos una cordial invitación a todo el notariado del sureste y de toda la República Mexicana.
00:01:14
Será un espacio de encuentro, actualización y fortalecimiento gremial que refrenda nuestro compromiso con la excedencia notarial al servicio de la sociedad. Les esperamos para compartir conocimiento, seguir construyendo un notariado unido y comprometido con la sociedad. Campeche, tierra de legalidad, diálogo y certeza jurídica. Abre sus puertas al notariado mexicano. Séptima jornada regional, zona sureste del notariado mexicano. Donde la legalidad y la certeza hacen historia.
00:01:52
Séptima jornada regional, zona sureste del notariado mexicano. Del 20 al 21 de febrero. San Francisco de Campeche. Gobierno de todos. Colegio de Notarios del Estado de Campeche. Colegio Nacional del Notariado Mexicano

9.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1AZUo1w4Kx/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -

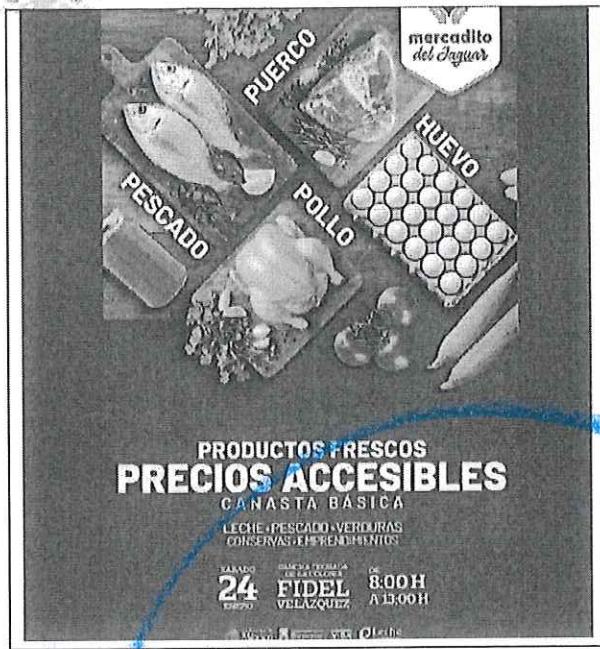
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



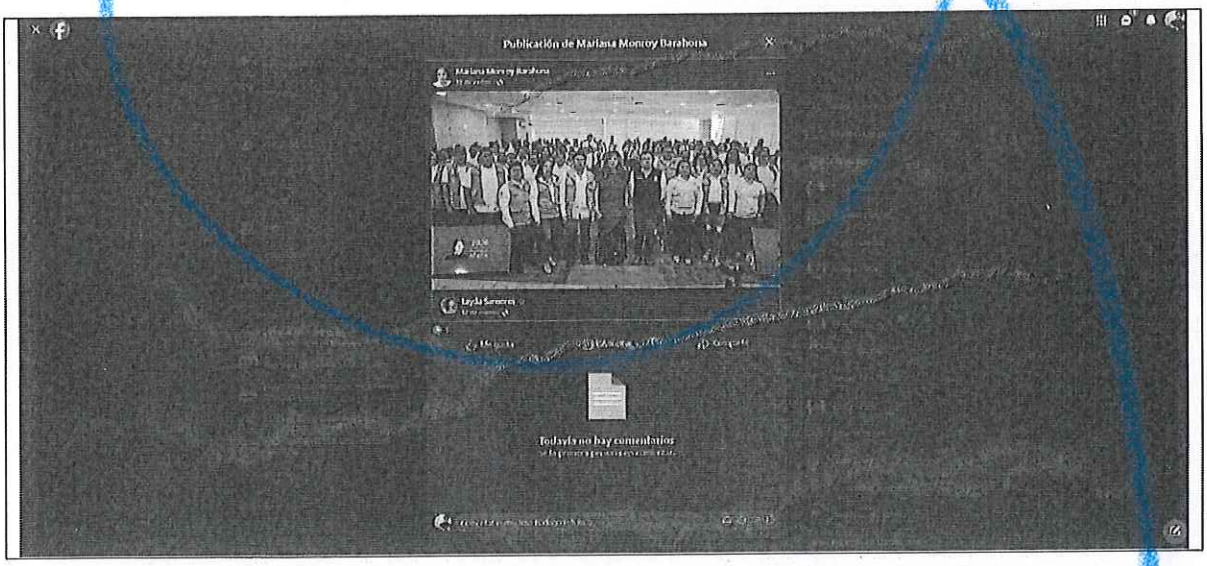
Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Gobierno del Estado de Campeche
Mercadito del Jaguar. Aquí encuentras productos frescos y a precios accesibles para tu familia. Apoya a productores y emprendedores locales.
Cancha techada de la colonia Fidel Velázquez
Sábado 24 de enero
De 8:00 a 13:00 h
Ven, haz tu súper y cuida tu economía.
#GobiernoDeTodos

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:

	Se aprecia un Flyer en el que se visualizan diversos productos como derivados de la carne y de origen animal, así como verduras. Se aprecia un texto que dice: "mercadito del jaguar", visualizándose pescado, pollo, huevos y carne. "PRODUCTOS FRESCOS PRECIOS ACCESIBLES CANASTA BASICA LECHE-PESCADO-VERDURAS-CONSERVAS-EMPRENDIMIENTOS SABADA 24 DE ENERO CANCHA TECHADA DE LA COLONIA FIDEL VELAZQUEZ DE: 8:00H A 13:00H" Visualizándose diversos logotipos en su parte inferior.

10.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1Dgsp3ra2V/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -



SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

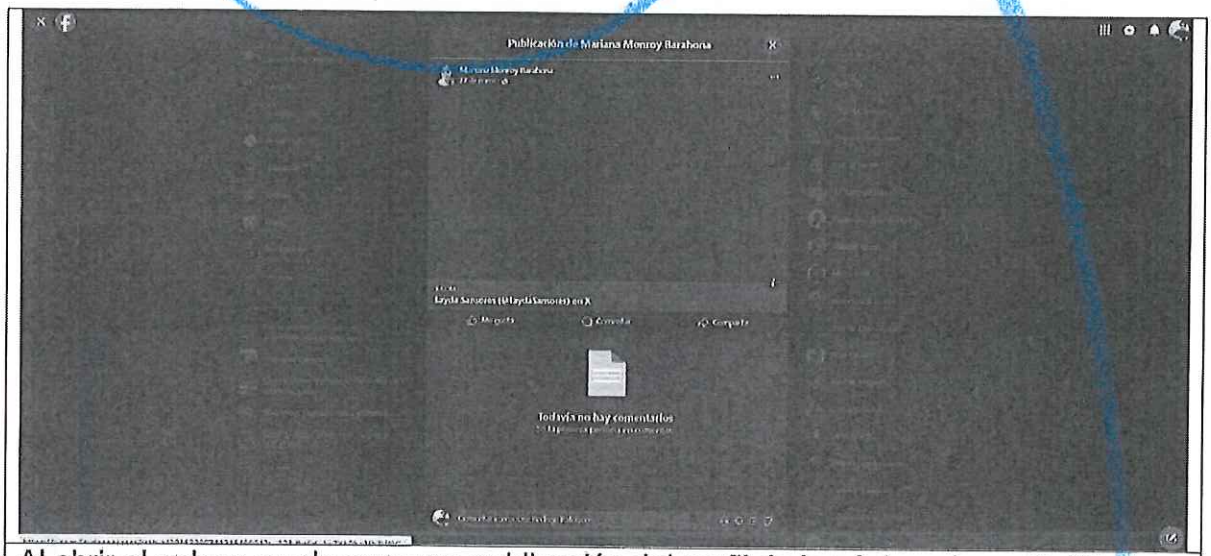
Layda Sansores

Misma que cuenta con 1 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:



Se visualiza a la C. Layda Sansores San Roman la cual se encuentra dentro de lo que aparenta es una sala de reuniones, asi como existen diversas personas a su alrededor las cuales en su mayoría llevan una vestimenta blanca con chalecos grises.

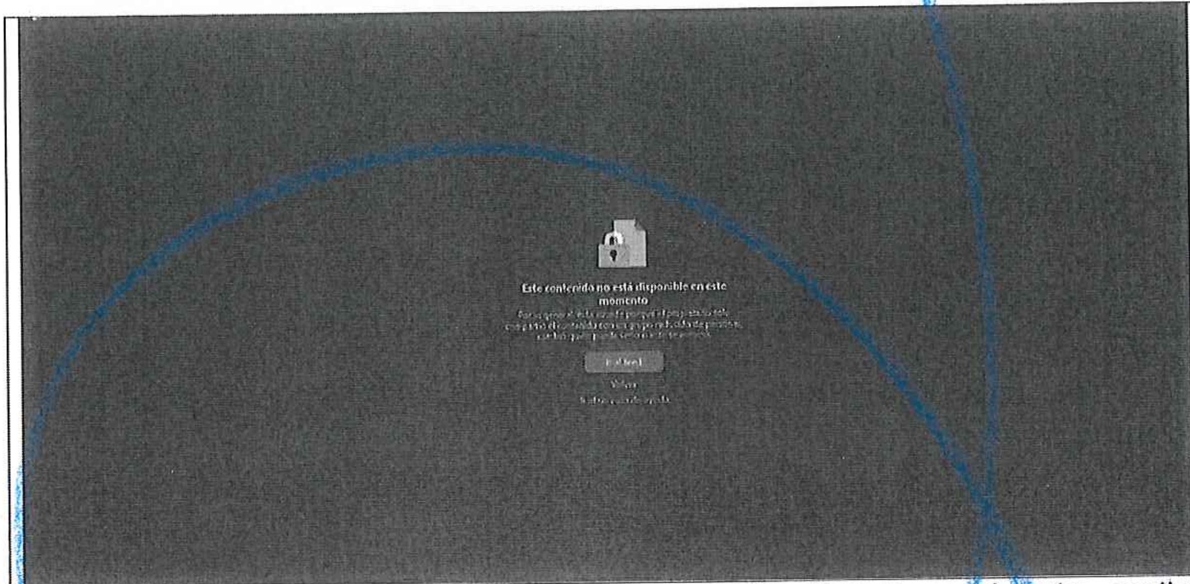
11.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1DUULr8inB/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que no cuenta con una descripción

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observa un enlace a X.com, Layda Sansores (@LaydaSansores) on X:

12.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1F6xcJVWDN/; al abrir se observa lo siguiente: --------



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

13.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1Qy55kuRUi/ al abrir se encuentra la red social de Instagram, misma que se describe a continuación: ----------------------------------

ieec
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



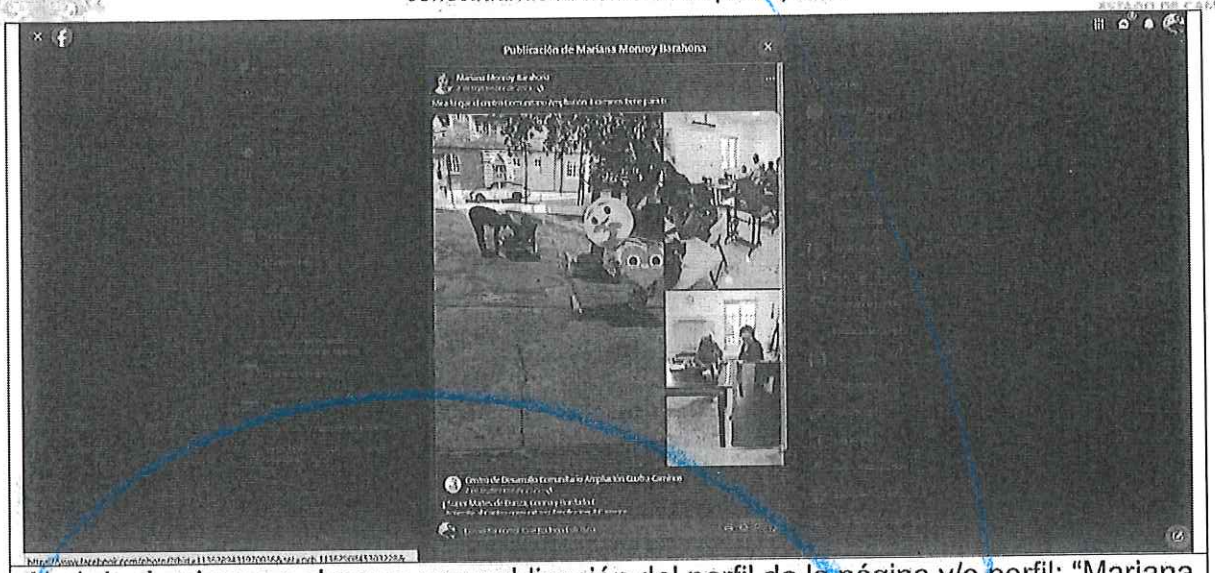
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

14.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/18CkK7ZUaZ/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -

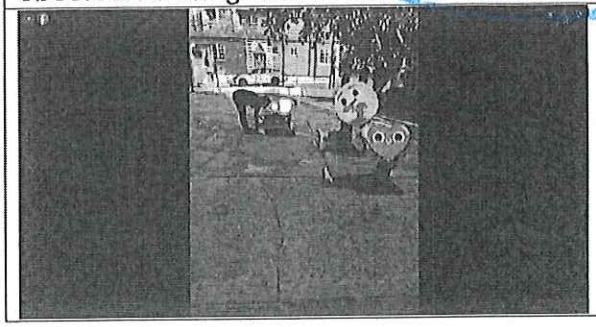


Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

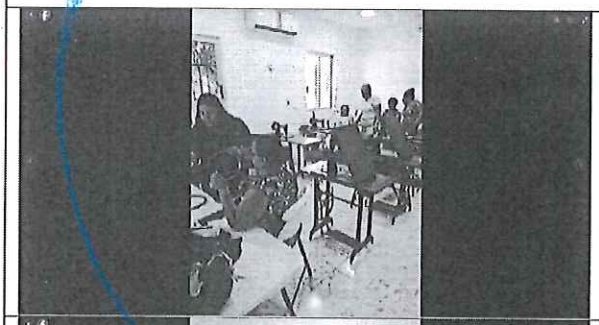
Mira lo que el centro Comunitario Ampliación 4 caminos tiene para ti

Centro de Desarrollo Comunitario Ampliación Cuatro Caminos
¡ Super Martes de Danza, Cocina y Bordado !
Acércate al Centro comunitario Ampliacion 4 Caminos
Inscríbete
Requisitos :
INE
Curp
Acta de nacimiento
Comprobante de Domicilio
Constancia de Salud
Cartilla de Vacunación
¡Te Estamos Esperando !

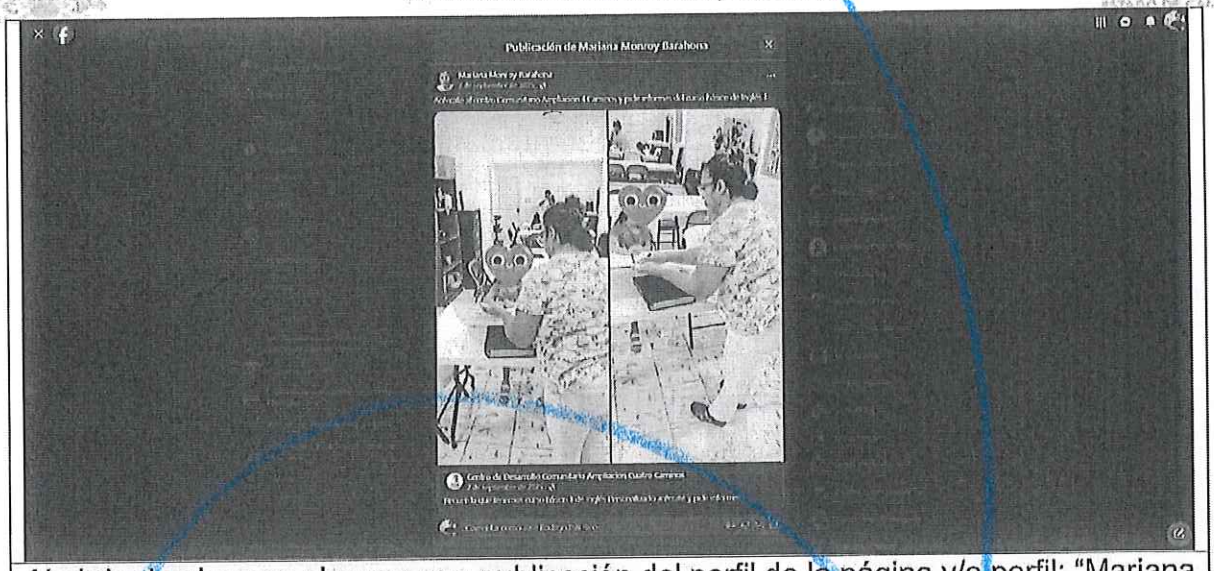
Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan 3 imágenes la cual se describe a continuación:

	Se observa una explanada y en la cual se aprecian a diversas personas, de lado derecho presumiblemente unos menores de edad que se encuentran sentados en el suelo y que sus rostros fueron cubiertos con emojis, asi mismo, al centro de la imagen se aprecia a una persona agachada y de frente 3 personas menores

ieec
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	de edad, los cuales tienen sus rostros descubiertos. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes. Culminando el video con la persona de vestimenta verde oscuro saludando a la cama y mostrando el cielo.
	Se aprecia a un grupo de personas dentro de un predio las cuales aparentemente se encuentran realizando manualidades.
	Se aprecia a dos personas del sexo femenino, una de ellas se encuentra frente a un refrigerador y otra detrás de una mesa.

15.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1CCfr9QpoG/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -

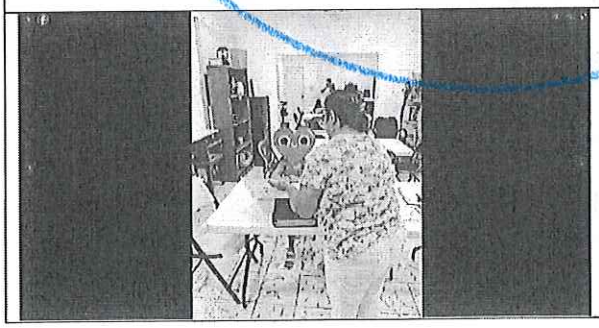


Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Acércate al centro Comunitario Ampliación 4 Caminos y pide informes del curso básico de Inglés 1

Centro de Desarrollo Comunitario Ampliación Cuatro Caminos epsSotodnrlh7t4c0e912iic2p1 imr5 dtcb4e0tdm9302hes1 el1 e1hh
Recuerda que tenemos curso básico 1 de Inglés Personalizado acércate y pide informes

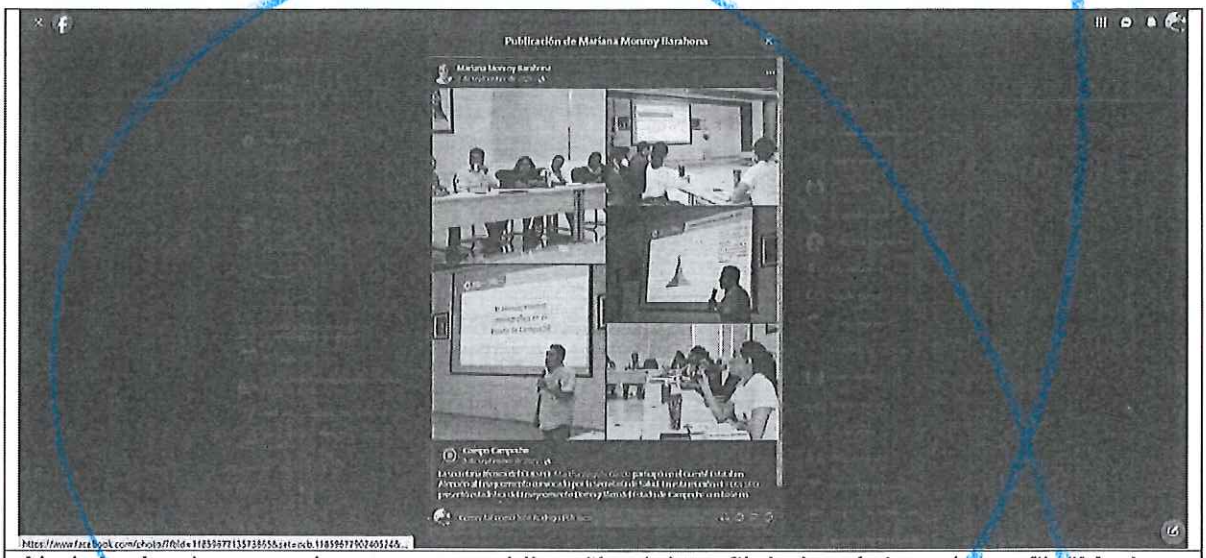
Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan 2 imágenes la cual se describe a continuación:

	Se aprecia a una persona del sexo femenino la cual se encuentra de pie y con una vestimenta amarilla y de frente aparentemente se trata de una menor de edad la cual tiene su rostro cubierto por un emoji

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	Se aprecia a una persona del sexo femenino la cual se encuentra de pie y con una vestimenta amarilla y de frente aparentemente se trata de una menor de edad la cual tiene su rostro cubierto por un emoji

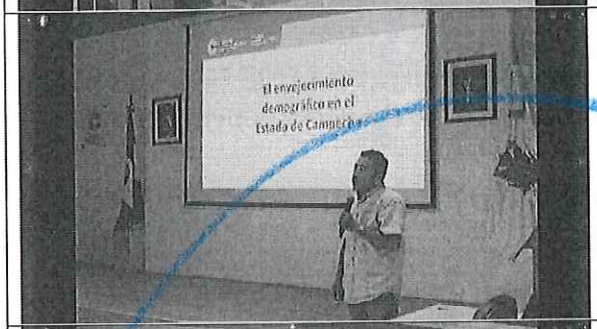
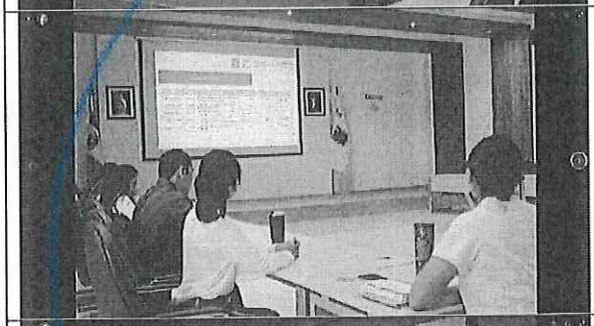
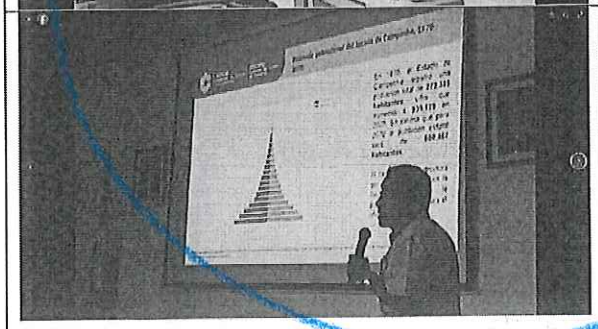
16.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1GGKoYdPww/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Coespo Campeche
La secretaria técnica del COESPO, **Martha Angulo García** participó en el Comité Estatal en Atención al Envejecimiento convocado por la Secretaría de Salud. En esta reunión el **#COESPO** presentó estadística del Envejecimiento Demográfico del Estado de Campeche con base en estimaciones del **#CONAPO**, a partir de la Conciliación Demográfica de México 1950-2019 y las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2020-2070.
#GobiernoDeTodos
Layda Sansores Liz Hernández

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan 5 imágenes la cual se describe a continuación:

	Se observa a seis personas de sexos indistintos los cuales se encuentran sentados y están detrás de varias mesas de color blanco, asi como también se aprecia un cuadro de la Gobernadora del Estado de Campeche
	Se aprecia una proyección que tiene el siguiente texto: "El envejecimiento demográfico en el Estado de Campeche" Visualizándose una persona del sexo masculino el cual sostiene un microfono
	Se observa una proyección la cual se aprecian en su parte superior diversos logotipos del Gobierno del Estado de Campeche, asi como diversa informacion. Se aprecian a cuatro personas las cuales se encuentran sentadas y con diversas vestimentas.
	Se aprecia un texto de fondo que dice lo siguiente: **logos y encabezado (arriba a la izquierda):** • SEGOB GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE • COESPO GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE "En 1970, el Estado de Campeche registró una población total de **272,385 habitantes**, cifra que aumentó a **939,179** en 2020. Se estima que para 2070 la población estatal será de **860,467 habitantes**." Visualizándose una persona del sexo masculino el cual sostiene una

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO



Se aprecia a un grupo de personas las cuales se encuentran sentadas y una de ellas sostiene un microfono, visualizándose que esta ultima tiene un logo del Gobierno del Estado en su camisa blanca.

17.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1a3SaPEDmJ/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Coespo Campeche
¡Si, estás por realizar el servicio social, prácticas o estadías profesionales! Esta oportunidad es para ti.
Aplica en las siguientes licenciaturas y envíanos un mensaje a nuestra Fan Page "COESPO Campeche"
Universidad Autónoma de Campeche Universidad Vizcaya Campeche Escuela de Ciencias de la Comunicación **ITES René Descartes** UNID Campus Campeche **@Tsocial IC** Instituto Campechano Oficial

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan 1 imágenes la cual se describe a continuación:



Contiene una infografía oficial del Gobierno del Estado de Campeche (específicamente de SEGOB y COESPO) en la que se invita a estudiantes universitarios de ciertas licenciaturas a realizar su servicio social, prácticas o estadías profesionales en dicha institución. Del lado derecho, la imagen incluye una ilustración de dos jóvenes estudiantes (una mujer con un libro y un hombre con una mochila). En la parte inferior, se muestran los datos de contacto y la dirección física, enmarcados sobre un fondo curvo color guinda con logotipos oficiales.

Transcripción

Realiza tu Servicio Social, Prácticas y Estadías Profesionales en COESPO

Si estás estudiando Licenciatura en:

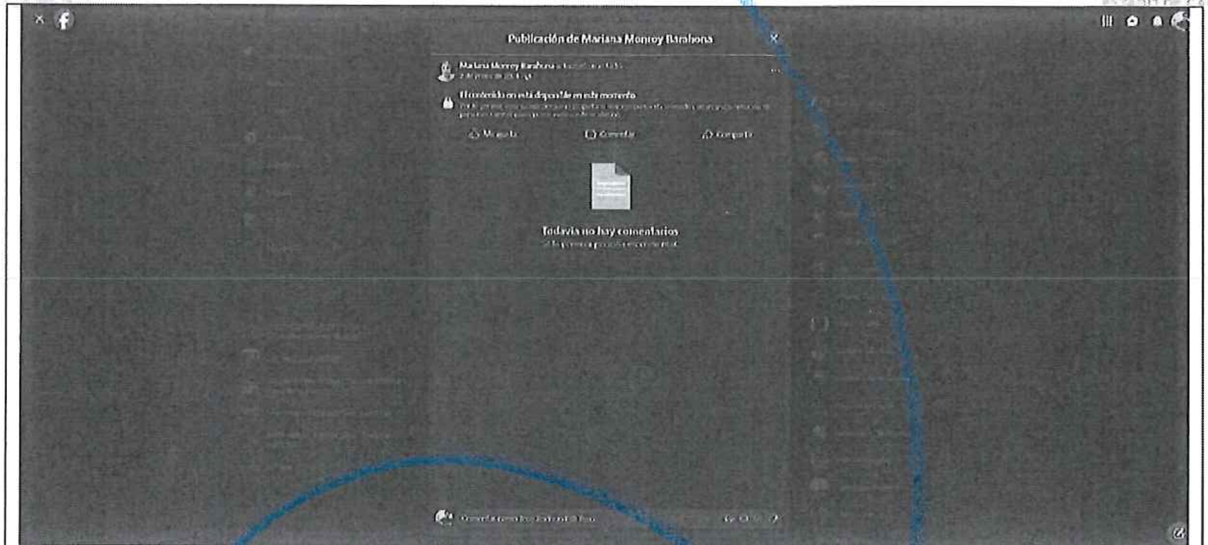
- Economía
- Ciencias Políticas
- Ciencias de la Comunicación
- Diseño Gráfico
- Psicología
- Trabajo Social

¡CONTÁCTANOS! [Iconos de Facebook y X/Twitter] Coespo Campeche [Icono de ubicación] Av. Gustavo Díaz Ordaz 41, entre privada Las Brisas y calle Ostional, Colonia Camino Real, C.P. 24020, San Francisco de Campeche [Icono de teléfono] 981 811 6529 o 981 816 5492

[Pie de página / Logotipos] [Logotipo del escudo estatal estilizado] SEGOB GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE COESPO GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE **GOBIERNO DE TODOS**

18.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1NWmH4ZzLV/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -

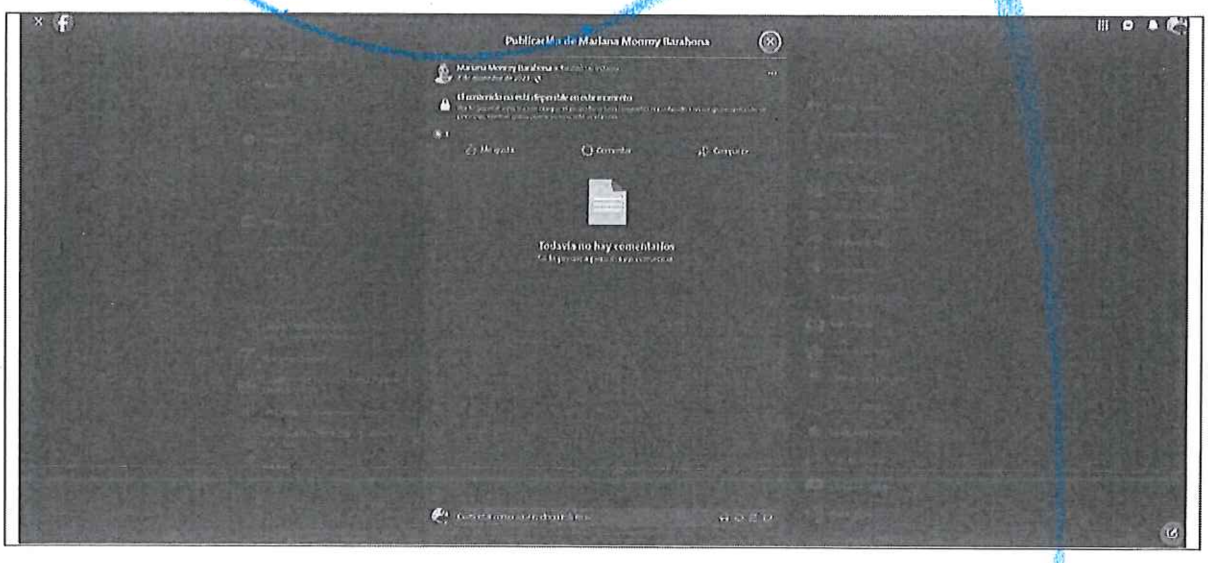
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que no cuenta con descripción

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan 0 imágenes y una leyenda que dice:
"El contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

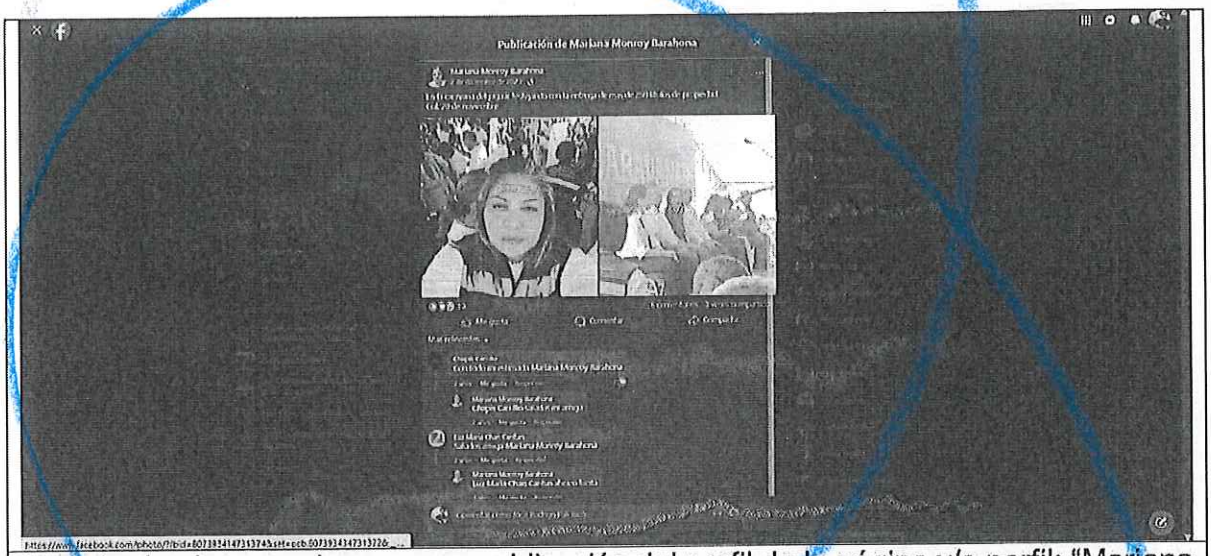
19.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/17AMskRMhi/ al abrir se encuentra la red social de Instagram, misma que se describe a continuación: -



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que no cuenta con descripción

Misma que cuenta con 1 reacción, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan 0 imágenes y una leyenda que dice:
"El contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

20.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1FEGEfLueB/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -

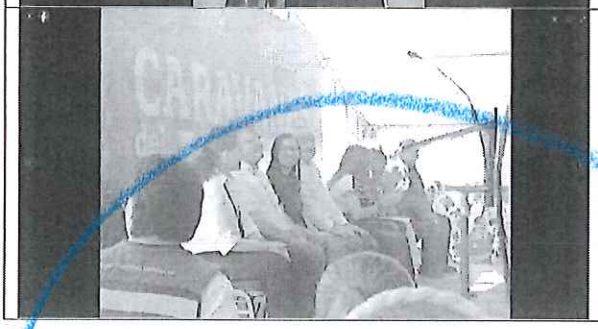


Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

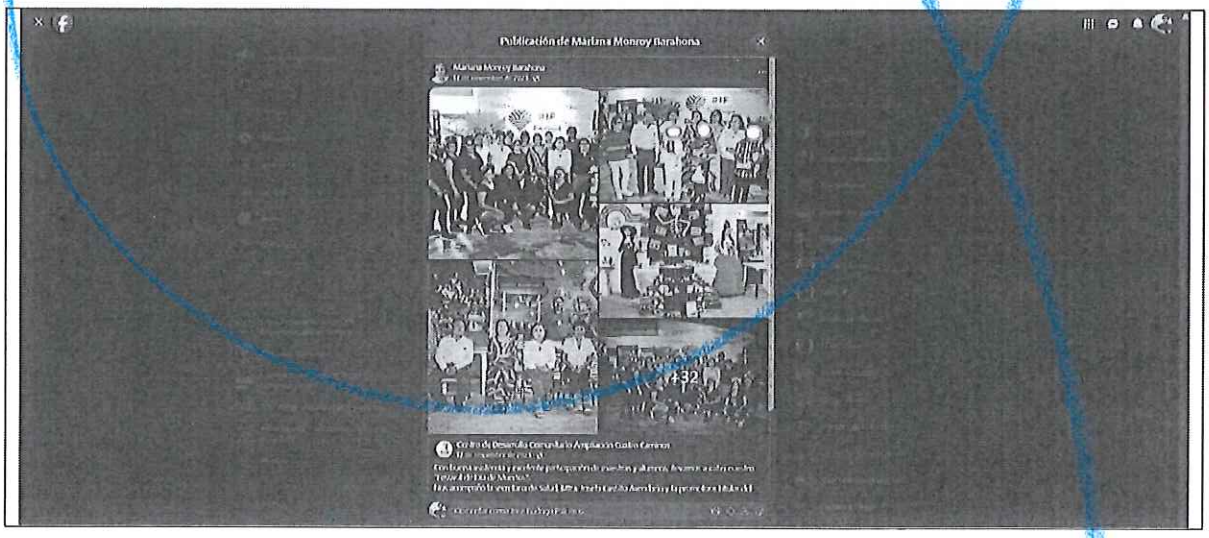
En la caravana del jaguar festejando con la entrega de mas de 250 titulos de propiedad
Col. 20 de noviembre

Misma que cuenta con 19 reacciones, 6 comentarios y 3 compartida, así mismo se observan 2 imágenes la cual se describe a continuación:

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	Se observa una persona del sexo femenino con vestimenta blanca y chaleco color guinda con franja blanca, de fondo se logran apreciar a diversas personas las cuales se encuentran debajo de diversos toldos blancos
	Se aprecia una lona detrás de un grupo de personas que dice CARAVANAS del… Así mismo se logra apreciar a la C. Jamile Moguel al centro de la imagen.

21.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1KxNAd3CND/; al abrir se observa lo siguiente: ------

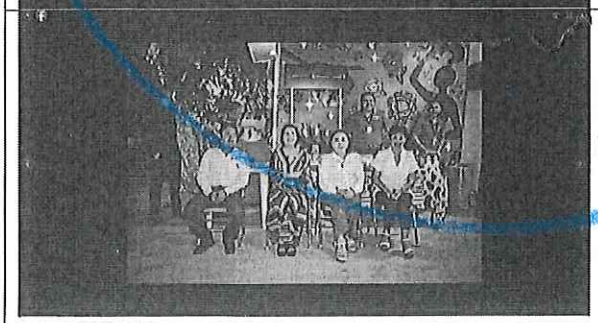


Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Centro de Desarrollo Comunitario Ampliación Cuatro Caminos

Con buena asistencia y excelente participación de maestras y alumnos, llevamos a cabo nuestro "Festival de Día de Muertos".
Nos acompañó la secretaria de Salud, Mtra. Josefa Castillo Avendaño y la promotora Titular del CDC, Mtra. Mariana de A Monroy Barahona, quienes disfrutaron de diferentes números musicales, muestra de un altar tradicional y juego de lotería.
Se premió a ganadores del concurso de "Calaveritas Literarias" y todos disfrutaron de los antojitos que realizaron las alumnas del Taller de Cocina.
Gracias a todos y todas por participar !!!!
#LoteríaCampechana
#NuestrasTradiciones
#CampecheGobiernoDeTodos #SomosSecretaríaDeSalud #SaludParaTodos
#CDCAMPLIACION4Caminos

Misma que cuenta con 3 reacciones, 1 comentarios y 2 compartida, así mismo se observan 36 imágenes la cual se describe a continuación:

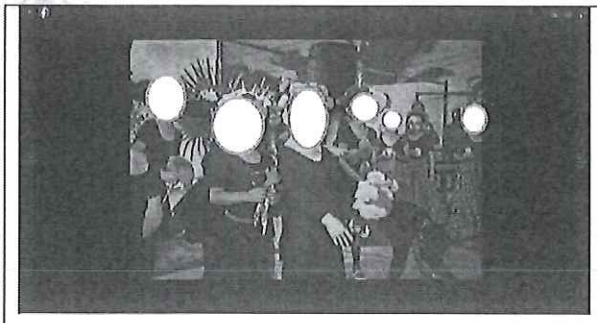
	Se aprecia un grupo de personas las cuales algunas se aprecia tienen el rostro pintado como catrinas, de fondo se aprecia el logo del DIF del Gobierno del Estado de Campeche
	Se aprecia tres personas del sexo femenino las cuales se encuentran sentadas y una del sexo masculino que se encuentra sentada, de fondo se logra apreciar un mural con flores de colores y la silueta dibujada de una persona. De fondo hay diversas personas de pie, visualizándose una caracterizada de catrina la cual sostiene un micrófono.

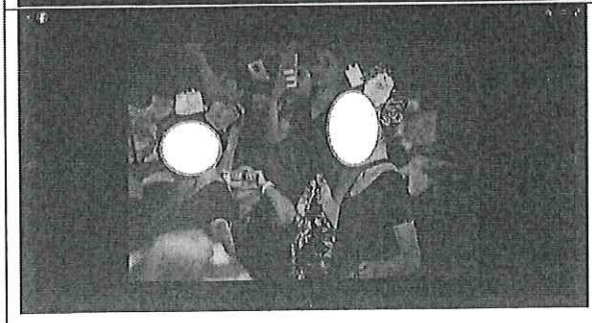
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

	Se aprecia a una persona menor de edad, la cual tiene el rostro pintada como catrin, una de camisa roja y otro de camisa a cuadros el cual usa lentes, todos los antes mencionados menores de edad, Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes. Detrás se aprecian a diversas personas con diversas vestimentas las cuales se encuentran de pie y de fondo se aprecia en una pared el logo del DIF del Gobierno del Estado de Campeche.
	Se aprecia una altar de dia de Muertos, y a sus costados se aprecian a dos personas del sexo femenino, las cuales se aprecia se encuentran con una vestimenta de catrinas.
	Se aprecia un grupo de personas las cuales algunas se aprecia tienen el rostro pintado como catrinas, de fondo se aprecia el logo del DIF del Gobierno del Estado de Campeche

	Se aprecia un grupo de personas las cuales algunas se aprecia tienen el rostro pintado como catrinas, de fondo se aprecia el logo del DIF del Gobierno del Estado de Campeche
	Se aprecia a una persona del sexo femenino de vestimenta de rayas de colores la cual agarra de la mano a una persona del sexo femenino con vestimenta negra, visualizándose alrededor a diversas personas.
	Se aprecia a una persona del sexo femenino de vestimenta de rayas de colores la cual aparentemente le entrega lo que es una caja de jugo a un menor de edad al cual no se le aprecia su rostro, de fondo se observa una mesa con diversas cajas de aparentemente jugos.
	Se observa a tres personas sentadas y las cuales tienen sobre la mesa lo que aparentemente son cartillas de loteria.
	Se aprecia a cuatro personas, tres del sexo masculino y una del sexo femenino, de pie detrás de un módulo o estand con la leyenda 'EQUIPO SANNAFARM', visualizándose de fondo un inflable y juegos infantiles.

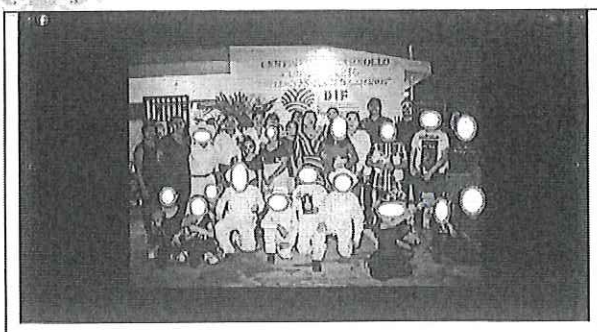
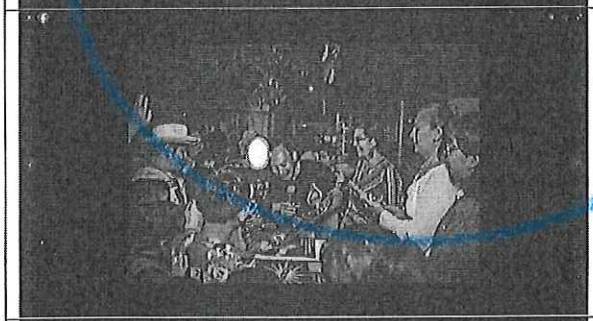
	Se observa a un grupo de personas menores de edad del sexo femenino, las cuales tienen el rostro pintado como catrinas y portan flores en las manos, vistiendo ropas en color negro. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes. Detrás se aprecian a diversas personas con diversas vestimentas las cuales se encuentran de pie y de fondo se aprecia en una pared el logo del DIF del Gobierno del Estado de Campeche.
	Se aprecia a dos personas menores de edad del sexo masculino, vestidos con ropa de color blanco y con el rostro pintado como catrines, los cuales aparentemente se encuentran conversando Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes. Detrás se aprecian a diversas personas con diversas vestimentas las cuales se encuentran de pie y de fondo se aprecia en una pared el logo del DIF del Gobierno del Estado de Campeche.

	Se aprecia a tres personas del sexo femenino de pie posando para una fotografía, una con vestido de rayas de colores, otra con blusa blanca y una más con vestido amarillo estampado, teniendo de fondo un altar de Día de Muertos
	Se observa a diversas personas, destacando en primer plano a una persona del sexo femenino con vestido amarillo estampado levantando la mano, y a su lado a otra persona del sexo femenino con blusa blanca aplaudiendo. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y artículo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.
	Se aprecia a dos personas del sexo femenino con vestimenta negra y el rostro pintado como catrinas, las cuales aparentemente se encuentran bailando o realizando movimientos con los brazos; de fondo se visualiza un mural colorido con flores.
	Se observa de perfil a dos personas menores de edad del sexo femenino con el rostro pintado como catrinas y tocados de flores en la cabeza, visualizándose de fondo a diversas personas observando o tomando fotografías con sus teléfonos. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

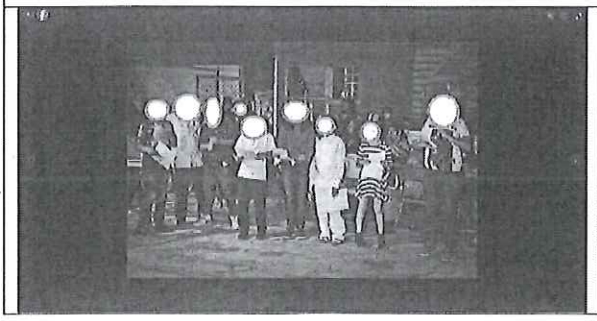
COTEJADO

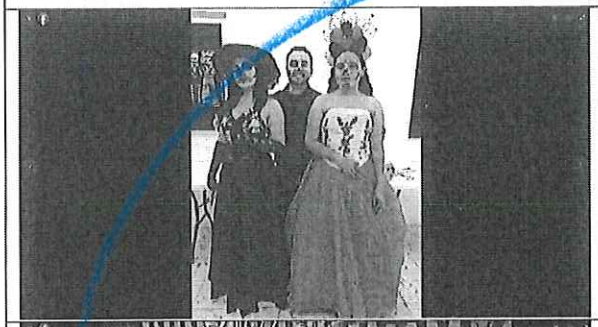
	para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.
	Se aprecia a un grupo de personas sentadas alrededor de una mesa con cartillas de lotería, destacando a dos personas del sexo femenino aplaudiendo y sonriendo, una de ellas con vestido de rayas de colores.
	Se aprecia a un grupo de personas de pie, entre ellas personas adultas y menores de edad, algunos sosteniendo objetos que aparentan ser obsequios o juegos de mesa; de fondo se observa en la pared el logo del DIF del Gobierno del Estado de Campeche. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.

	Se observa a un grupo numeroso de personas, incluyendo personas adultas y menores de edad, algunos vestidos de blanco y con el rostro pintado como catrines; de fondo se aprecia el logo del DIF del Gobierno del Estado de Campeche. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.
	Se aprecia a una persona del sexo femenino de vestimenta de rayas de colores la cual aparentemente le entrega una caja de jugo a una persona menor de edad que se encuentra de espaldas, visualizándose de fondo un estand con los logos de SEGALMEX y LICONSA.
	Se observa a un grupo de personas reunidas, destacando a una persona del sexo masculino sosteniendo un micrófono junto a una mesa que contiene material impreso presuntamente sobre la prevención del dengue, rodeado de varias personas adultas y menores de edad.
	Se aprecia a un grupo de personas del sexo femenino sentadas alrededor de una mesa, las cuales se encuentran jugando aparentemente a la lotería

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

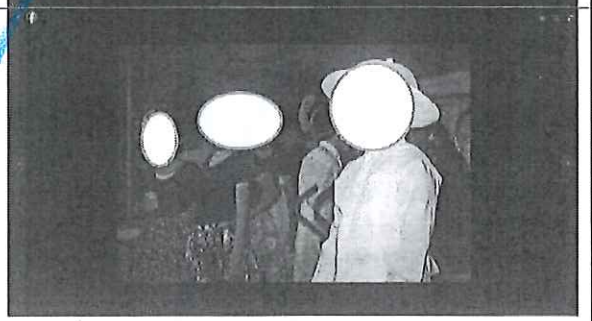
COTEJADO

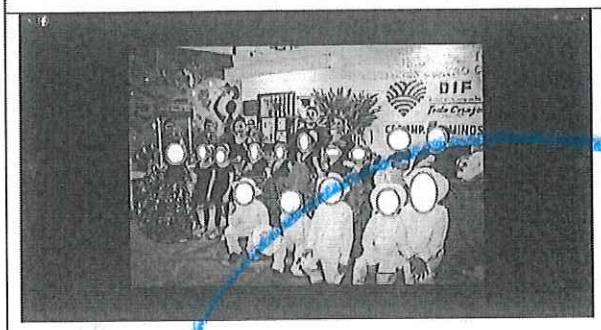
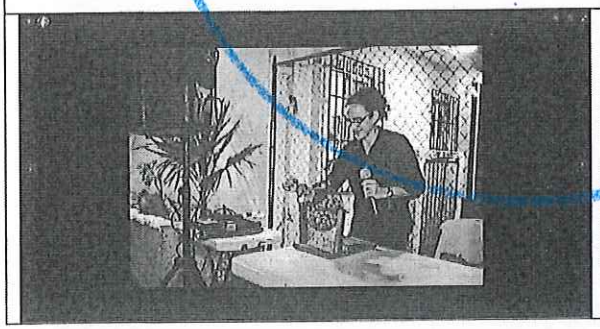
	Se observa a cuatro personas del sexo masculino posando de pie para una fotografía, visualizándose alrededor a diversas personas en lo que aparenta ser un evento nocturno al aire libre
	Se aprecia a una persona del sexo femenino con vestido de rayas de colores sujetando de las manos y sonriendo a otra persona del sexo femenino vestida con ropa de color negro; de fondo se aprecia parcialmente el logo del DIF.
	Se observa a una persona del sexo femenino con vestido de rayas de colores haciendo entrega de lo que aparenta ser un juego de mesa a una persona menor de edad del sexo femenino que porta cubrebocas; de fondo se observa a diversas personas. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.
	Se aprecia a un grupo de personas menores de edad formados de pie, algunos con el rostro pintado como catrines y sosteniendo hojas de papel; uno de ellos del sexo masculino sostiene un micrófono. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en

	el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.
	Se observa a tres personas posando de pie, dos del sexo femenino caracterizadas con vestimenta y maquillaje de catrinas, y una del sexo masculino en el centro con camisa negra y el rostro pintado.
	Se aprecia una fotografía en formato de autorretrato captada por una persona del sexo masculino, en la que se observa a un grupo de personas de fondo, las cuales tienen los rostros pintados como catrines y catrinas.
	Se observa a un grupo de personas del sexo femenino posando de pie, la mayoría con vestimenta negra y rostros pintados como catrinas, visualizándose a una de ellas con un traje de esqueleto; de fondo se encuentra un altar de Día de Muertos.
	Se aprecia un altar tradicional de Día de Muertos con diversos niveles, el cual contiene ofrendas, frutas, pan, calaveras y papel picado, teniendo de fondo una tela negra con la figura de un esqueleto.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

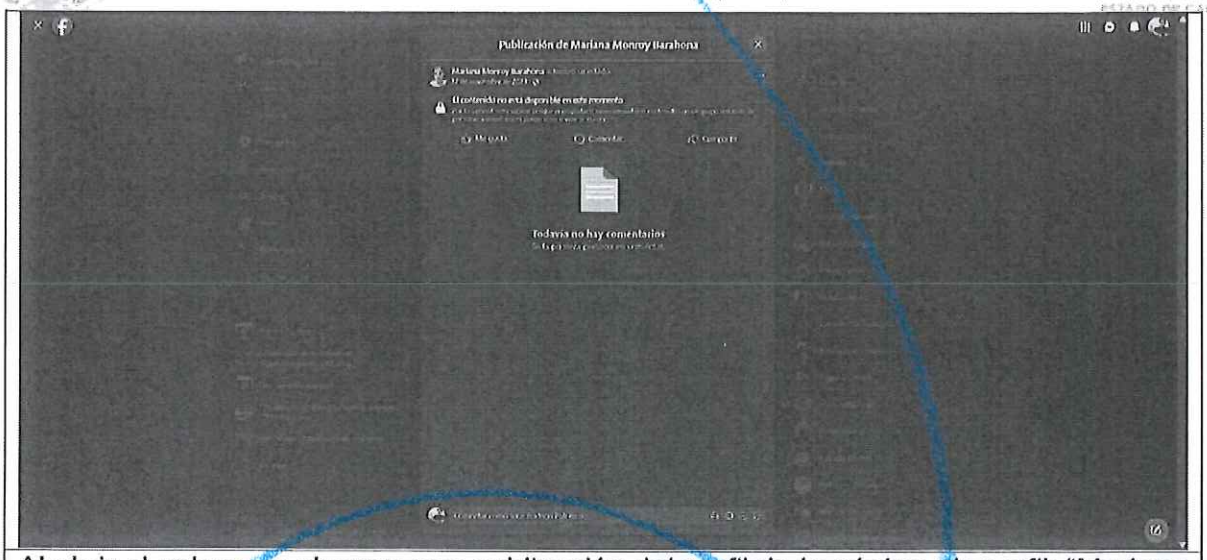
COTEJADO

	Se observa a un grupo de personas posando de pie en el exterior durante la noche, vestidas en su mayoría de color negro y caracterizadas con maquillaje de catrinas y traje de esqueleto.
	Se aprecia a una persona del sexo femenino con vestido de rayas de colores aplaudiendo, junto a otra persona del sexo femenino con blusa blanca que también se encuentra aplaudiendo, teniendo a sus espaldas un altar de Día de Muertos.
	Se observa a una persona menor de edad del sexo masculino con vestimenta blanca, sombrero blanco y el rostro pintado como catrín, visualizándose de fondo a otras personas menores de edad caracterizadas. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.
	Se aprecia a una persona menor de edad del sexo masculino de perfil, con vestimenta de color blanco y el rostro pintado como catrín, visualizándose a diversas personas de pie en el fondo. Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las

	niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.
	Se observa a un grupo de personas posando de pie, entre ellas personas adultas y diversas personas menores de edad vestidas y caracterizadas de catrines y catrinas, teniendo de fondo una pared con el logo del DIF del Gobierno del Estado de Campeche Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes.
	Se aprecia a una persona del sexo femenino vistiendo ropa de color negro, la cual sostiene un micrófono en una mano y con la otra maneja lo que aparenta ser una tómbola de sorteo sobre una mesa

22.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1869sC2gtC/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

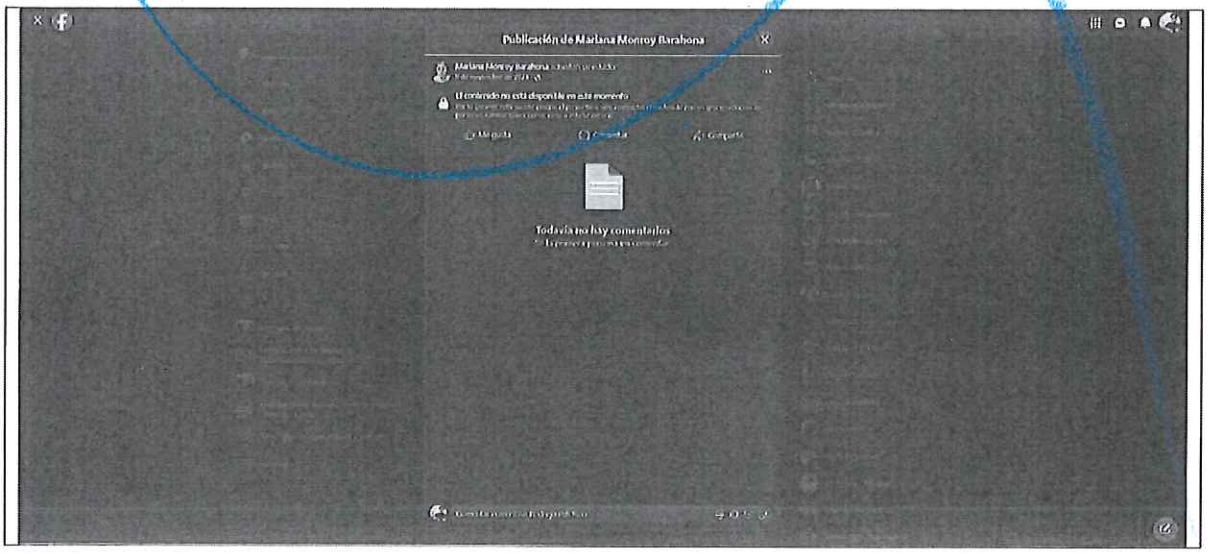
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que no cuenta con descripción

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan 0 imágenes y una leyenda que dice:
"El contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

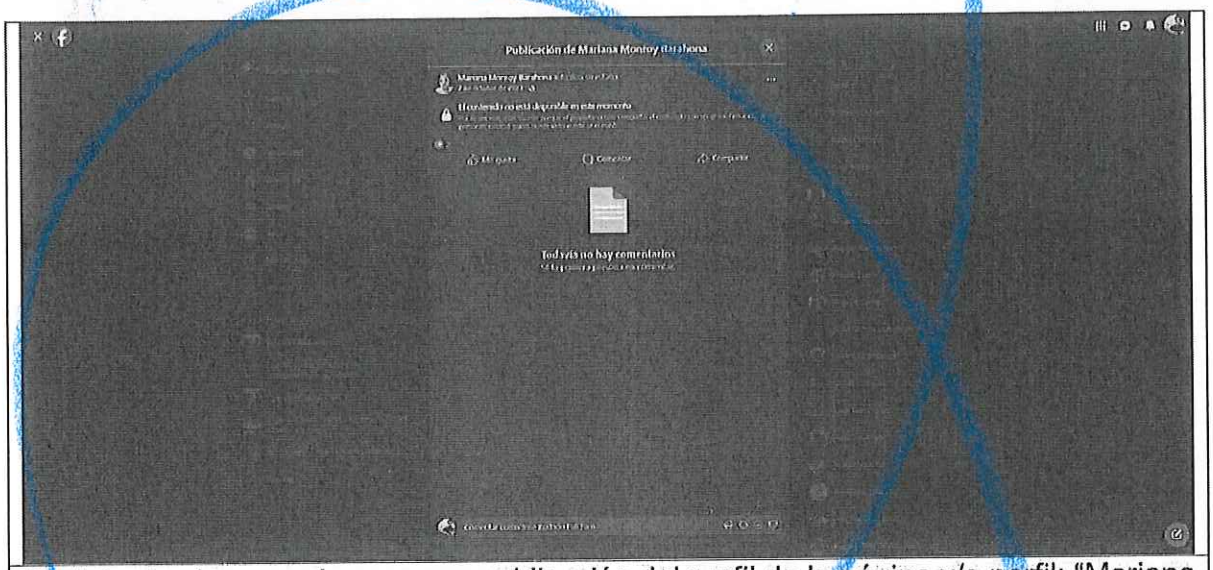
23.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1KyvfShJqM/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - - -



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que no cuenta con descripción

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan 0 imágenes y una leyenda que dice:
"El contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

24.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/182Bdh7QMp/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

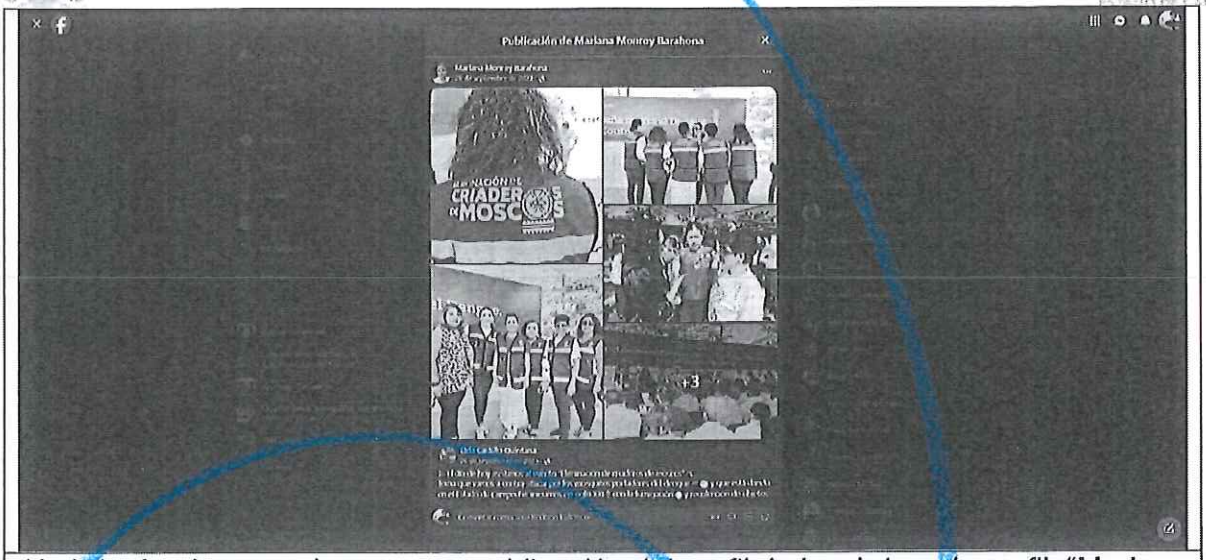


Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que no cuenta con descripción

Misma que cuenta con 2 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan 0 imágenes y una leyenda que dice:
"El contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

25.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/18QDSXwbg7/; al abrir se observa lo siguiente: ------

ieec
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

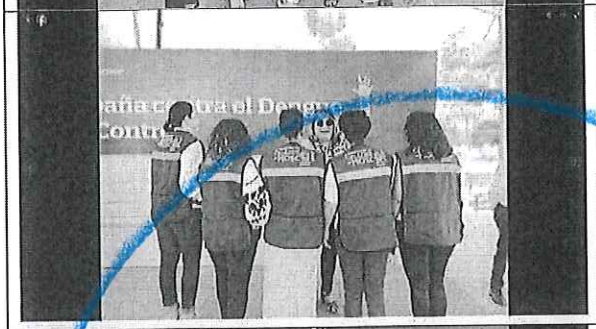
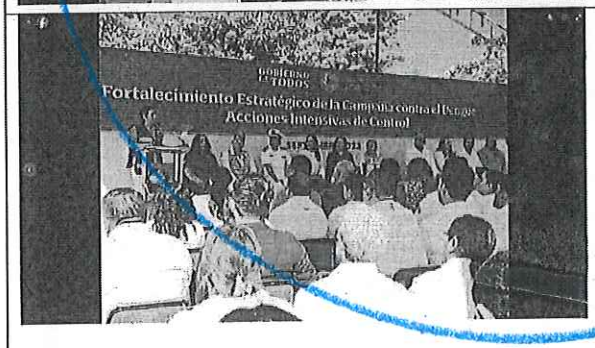
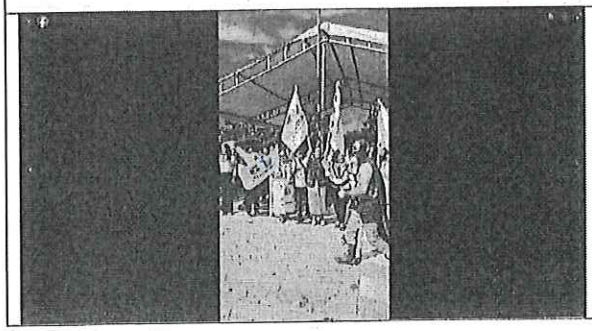


Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Elda Castillo Quintana
etSpdoonrsrh927 82pg2g4l d0ee0 3f6 egg7g92slb0e07dl7t55ilumle
El día de hoy asistimos al evento "Eliminación de criaderos de moscos"
Tema que vamos a contra-atacar por los mosquitos portadores del dengue y que está dando en el Estado de Campeche, iniciamos en siglo XXI con la fumigación y recolección de objetos en los cuales se pueda acumular agua y no sea un criadero de larvas, seguiremos trabajando en las colonias, para así evitar el proliferamiento de enfermedades.
Layda Sansores
Josefa Castillo Avendaño
Erick Reyes
#AmorConAmorSePaga #UnaManoAmiga
#CampecheGobiernoDeTodos

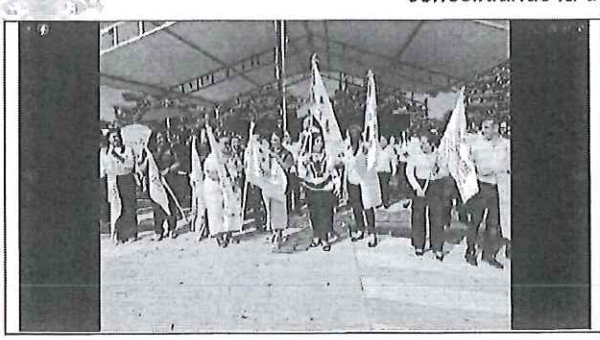
Misma que cuenta con 4 reacciones, 0 comentarios y 1 compartida, así mismo se observan 7 imágenes la cual se describe a continuación:

	Se aprecia de espaldas a una persona, aparentemente del sexo femenino, vistiendo un chaleco color guinda con la leyenda en letras amarillas y blancas "ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSCOS".

	Se observa a un grupo de seis personas del sexo femenino posando de pie para una fotografía en el exterior, de las cuales cinco visten chalecos color guinda con franjas reflectantes; de fondo se aprecia parcialmente una lona monumental en color guinda.
	Se aprecia a un grupo de personas del sexo femenino de espaldas, vistiendo chalecos color guinda con la leyenda "ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE MOSCOS", las cuales se encuentran observando una lona panorámica; una de las personas, que porta lentes oscuros, se encuentra de frente a la cámara levantando la mano.
	Se observa a diversas personas interactuando de pie, destacando en primer plano a una persona del sexo femenino con blusa roja con bordados florales conversando con otra persona del sexo femenino de blusa oscura; de fondo se aprecia una lona con los logotipos del Gobierno del Estado de Campeche y a más personas reunidas al aire libre.
	Se aprecia a un grupo numeroso de personas sentadas de espaldas al espectador, prestando atención a un evento en el que varias personas se encuentran al frente en un presídium; destaca una lona monumental en color guinda con el texto "Fortalecimiento Estratégico de la Campaña contra el Dengue" y los logotipos institucionales gubernamentales.
	Se observa a una persona del sexo masculino vistiendo un traje de luchador en colores plata y guinda caminando al frente; de fondo se aprecia a diversas personas debajo de un toldo blanco, destacando a varias personas del sexo femenino ondeando banderas blancas con logotipos gubernamentales.

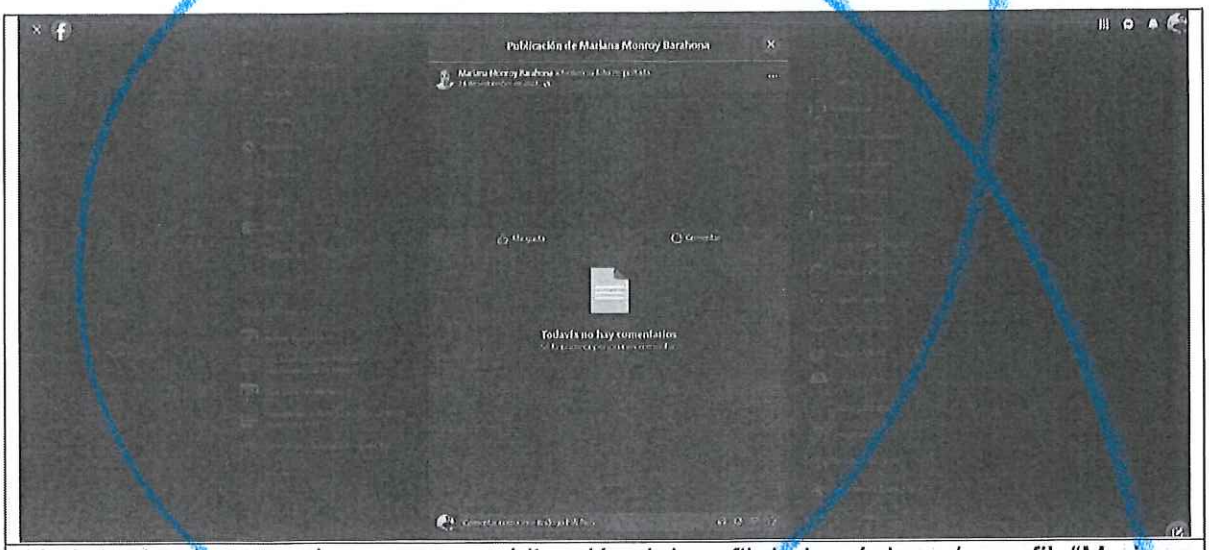
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO



Se aprecia a un grupo de personas de pie debajo de un toldo blanco, en su mayoría del sexo femenino, las cuales se encuentran sonriendo y ondeando banderas blancas con el logotipo del Gobierno del Estado de Campeche y la frase "GOBIERNO DE TODOS".

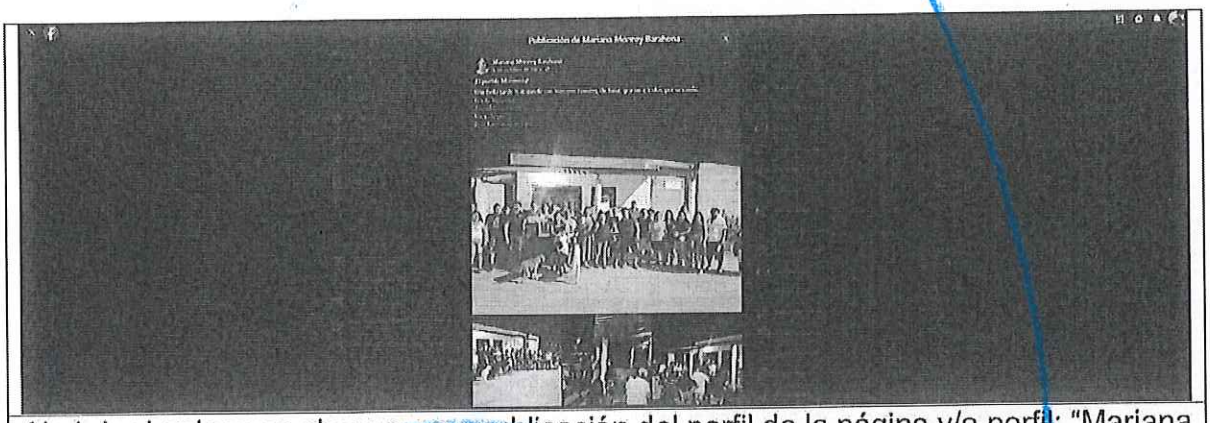
26.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/1H16orgrOk/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - - -



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que no cuenta con descripción:

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartida, así mismo se observan un rectángulo negro en donde debería ir la publicación.

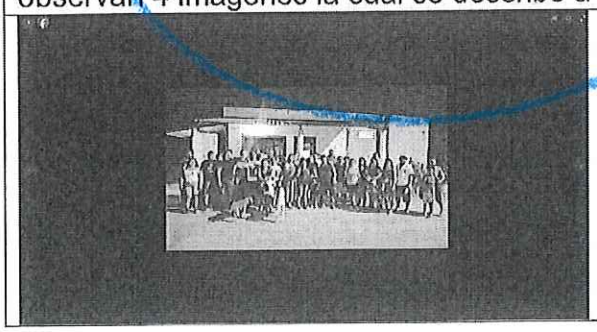
27.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1aPzQ8sr7Q/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

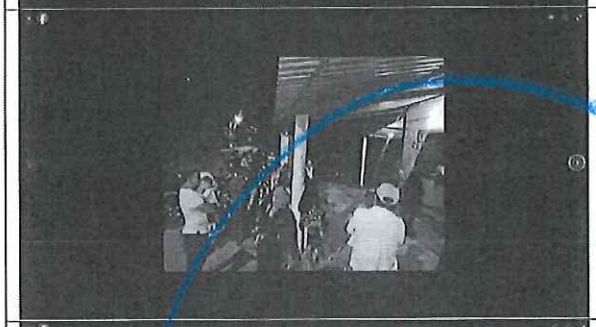
Elda Castillo Quintana
etSpdoonrsrh927 82pg2g4l dOee0 3f6 egg7g92slb0e07dl7t55ilumle
El día de hoy asistimos al evento "Eliminación de criaderos de moscos"
Tema que vamos a contra-atacar por los mosquitos portadores del dengue y que está dando en el Estado de Campeche, iniciamos en siglo XXI con la fumigación y recolección de objetos en los cuales se pueda acumular agua y no sea un criadero de larvas, seguiremos trabajando en las colonias, para así evitar el proliferamiento de enfermedades.
Layda Sansores
Josefa Castillo Avendaño
Erick Reyes
#AmorConAmorSePaga #UnaManoAmiga
#CampecheGobiernoDeTodos

Misma que cuenta con 4 reacciones, 0 comentarios y 1 compartida, así mismo se observan 4 imágenes la cual se describe a continuación:

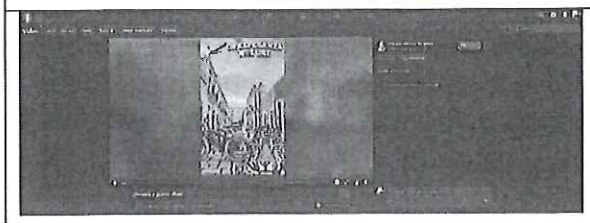


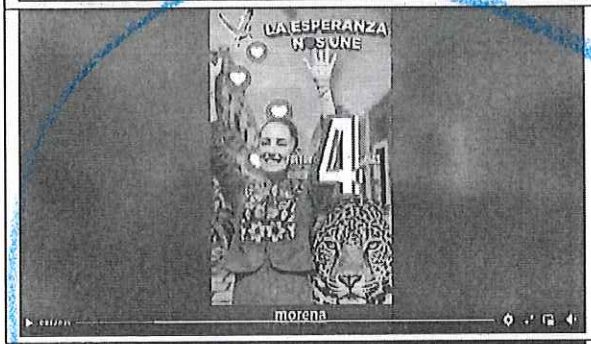
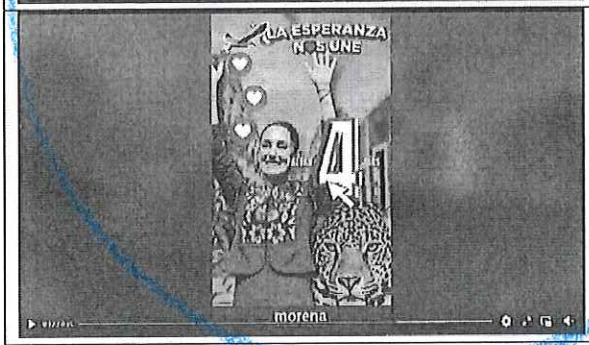
Se observa a un grupo numeroso de personas, incluyendo a personas adultas y menores de edad, posando de pie para una fotografía en el exterior durante la noche frente a un inmueble de un solo nivel; en primer plano se aprecian caninos.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

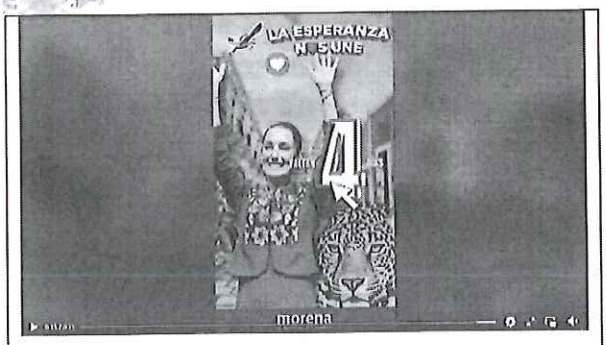
	Se aprecia una toma fotográfica muy similar a la anterior, mostrando al mismo grupo numeroso de personas posando de pie en el exterior durante la noche frente a la vivienda, acompañados de caninos.
	Se observa a un grupo de personas reunidas en el exterior durante la noche, algunas de pie y otras a bordo de motocicletas, ubicadas debajo de un techo de lámina contiguo a un inmueble.
	Se aprecia desde otro ángulo a un grupo de personas reunidas al aire libre durante la noche frente a una vivienda, visualizándose a diversas personas de pie y en motocicletas estacionadas.

28.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/v/1HK5f1ZiAW/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se observa una publicación del perfil y/o página de la red social "Facebook" de nombre "Mariana Monroy Barahona", en la cual no se aprecia fecha alguna, misma que contiene la siguiente descripción: ¡Yaaaaa a pocos dias! Publicación en la que se aprecia un video el cual tiene una duración de 15 segundos, publicación que cuenta con 3

	reacciones, 0 comentarios y 0 compartidas, por lo que se procede a describir la totalidad del video a continuación:
  	**00:00:00 segundos a 00:00:15 segundos** Durante el transcurso del video se aprecia una pequeña transición en la que aparece la imagen de la Presidenta de Mexico Claudia Sheinbaum y un texto en la parte superior que dice "LA ESPERANZA NOS UNE" y debajo "FALTAN 4 DIAS". En su parte inferior se aprecia la imagen de un jaguar y el logo del partido político "MORENA"

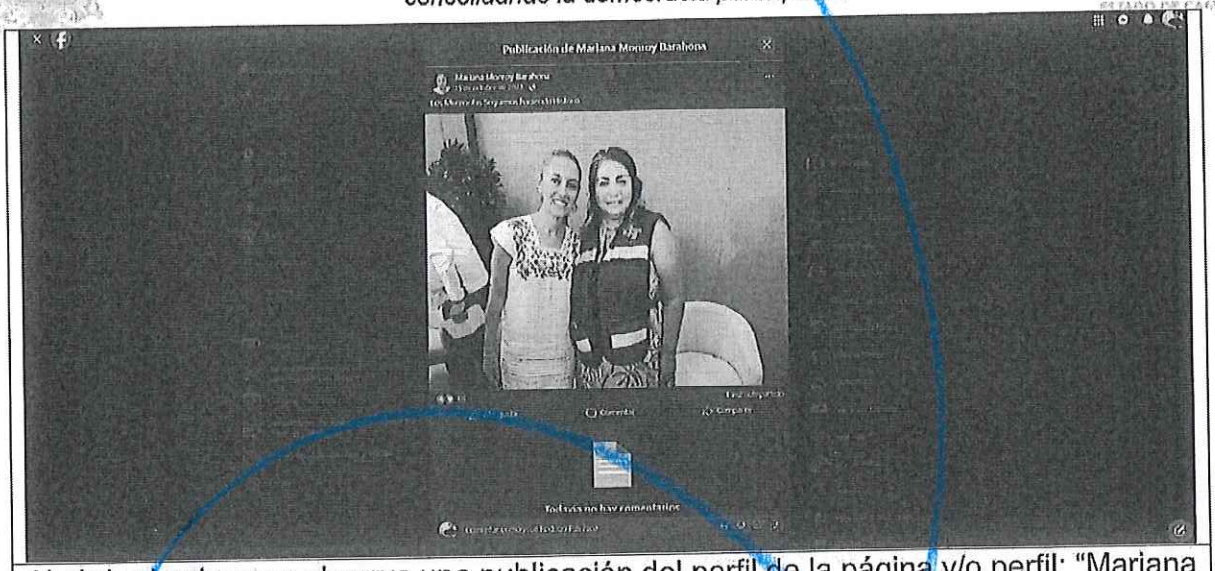
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



Contenido de audio del video.

Como contenido de audio del video únicamente se escucha música instrumental por lo que no hay contenido de audio que transcribir.

29.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/189onFQH3B/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Los Morenistas Seguimos haciendo Historia

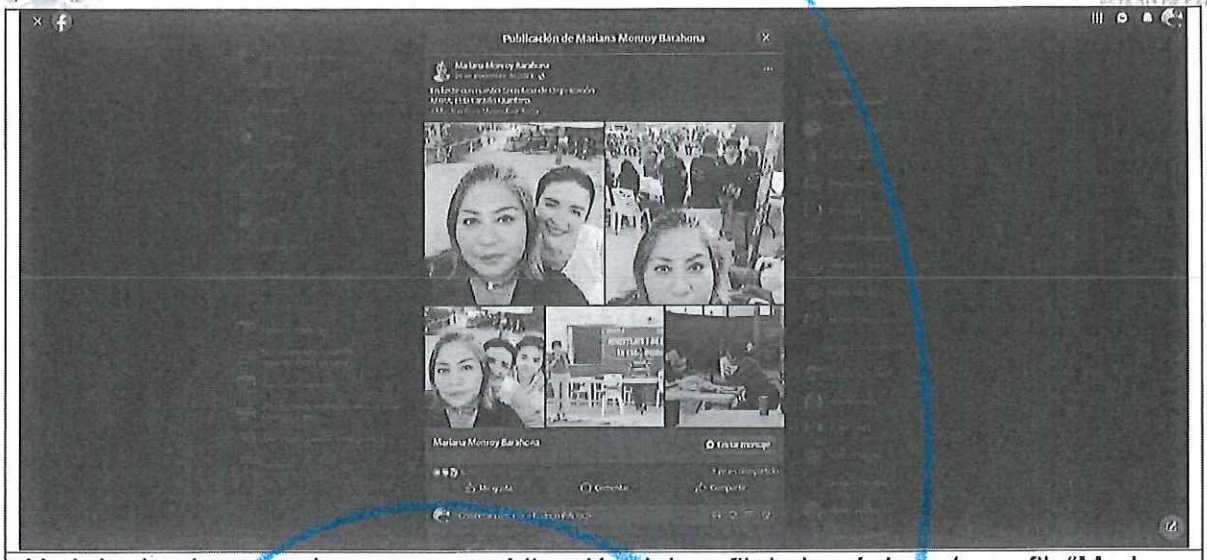
Misma que cuenta con 10 reacciones, 0 comentarios y 1 compartida, así mismo se observan 1 imagen la cual se describe a continuación:



Se observa a dos personas del sexo femenino posando de pie y sonriendo para una fotografía; una de ellas viste una blusa blanca con bordados florales y la otra porta un chaleco color guinda con el emblema "4T" en la parte superior.

30.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/17U3Y8vPhN/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -

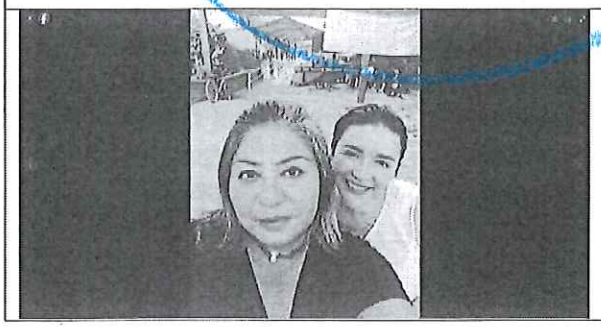
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



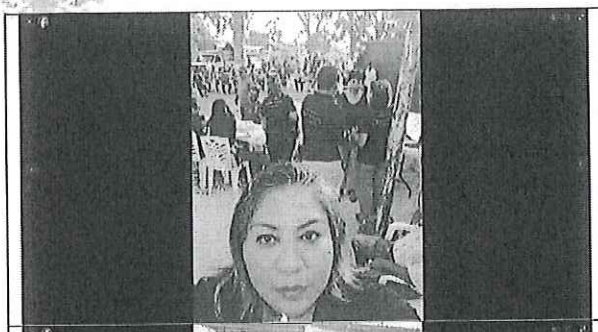
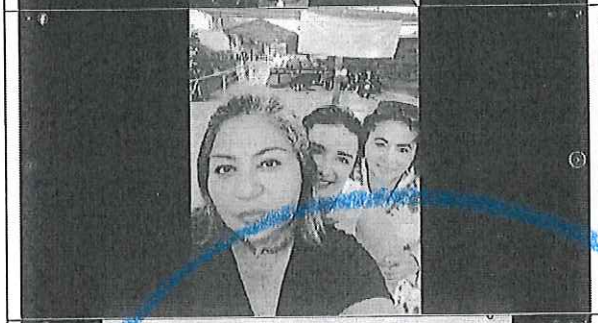
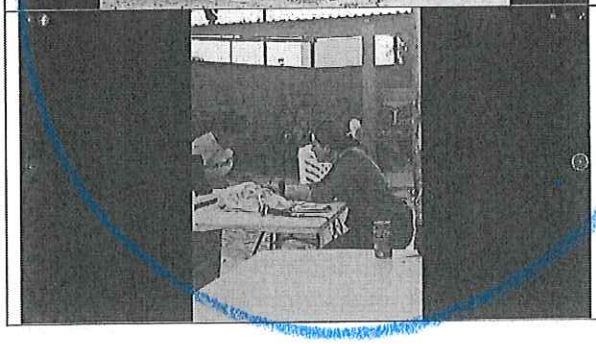
Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

En keste con nuestra Secretaria de Organización
MTRA. Elda Castillo Quintana
#MasTerritorioMenosEscritorio

Misma que cuenta con 8 reacciones, 0 comentarios y 2 compartidas, así mismo se observan 5 imagen la cual se describe a continuación:

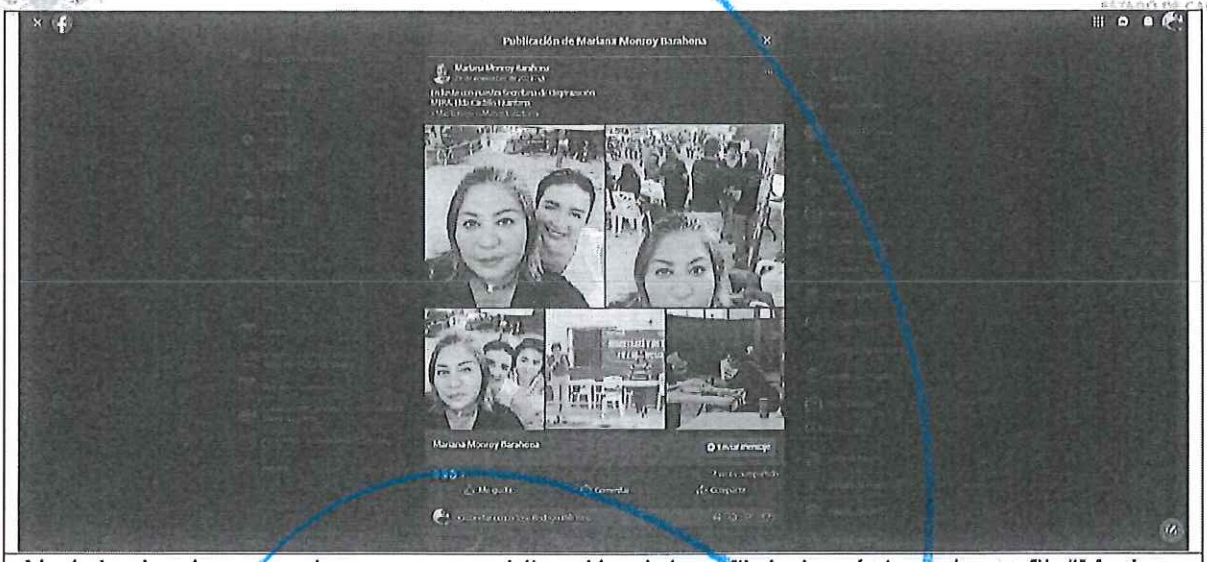


Se aprecia una fotografía en formato de autorretrato de dos personas del sexo femenino sonriendo; de fondo se observa a un grupo musical tocando una marimba debajo de un espacio techado.

	Se observa una fotografía en formato de autorretrato captada por una persona del sexo femenino; de fondo se aprecia a diversas personas reunidas al aire libre, algunas vistiendo camisas tipo polo color guinda con la leyenda "morena", ubicadas detrás de mesas de plástico blancas.
	Se aprecia una fotografía en formato de autorretrato en la que posan tres personas del sexo femenino sonriendo; de fondo se visualiza a un grupo musical tocando instrumentos, destacando una marimba.
	Se observa a una persona del sexo femenino vistiendo blusa color guinda y sosteniendo un micrófono, acompañada de dos personas del sexo masculino de pie; de fondo se aprecia una lona color guinda con el logotipo del partido político "morena" y la frase "REGÍSTRATE Y OBTÉN TU CREDENCIAL".
	Se aprecia a una persona del sexo femenino sentada frente a una mesa blanca, la cual aparentemente se encuentra escribiendo o revisando documentos; sobre la mesa descansa un micrófono y de fondo se visualiza a un grupo musical tocando instrumentos.

31.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/17U3Y8vPhN/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

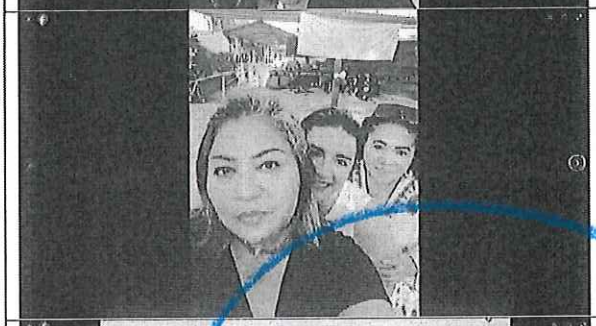
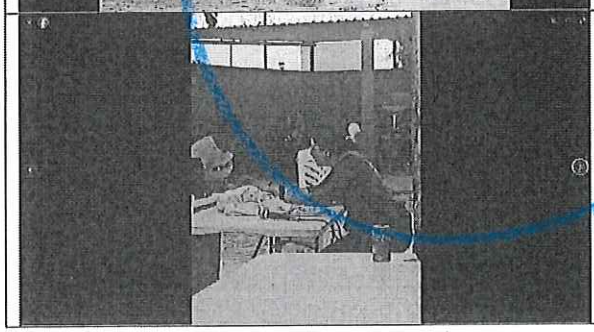


Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

En keste con nuestra Secretaria de Organización
MTRA. Elda Castillo Quintana
#MasTerritorioMenosEscritorio

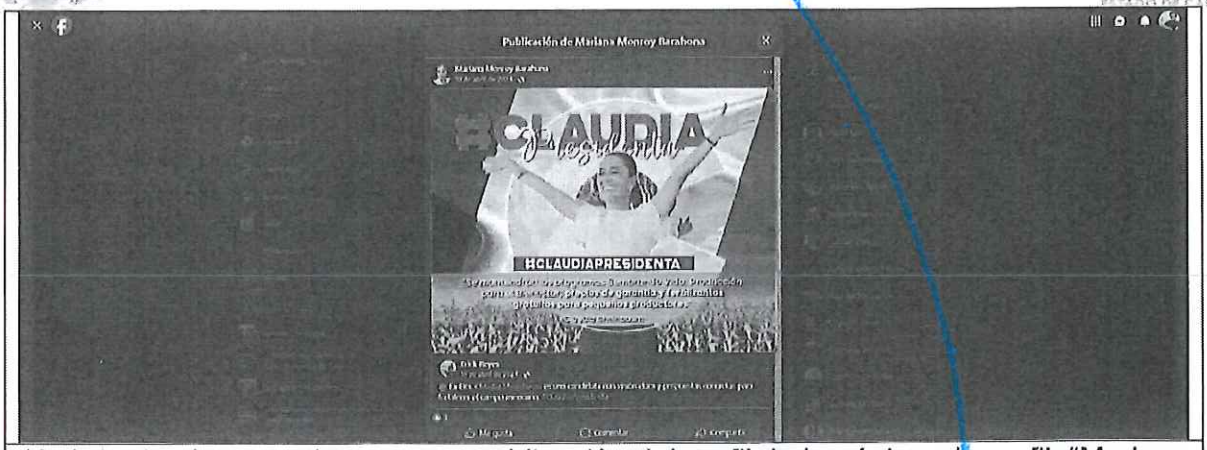
Misma que cuenta con 8 reacciones, 0 comentarios y 2 compartidas, así mismo se observan 5 imagen la cual se describe a continuación:

	Se aprecia una fotografía en formato de autorretrato de dos personas del sexo femenino sonriendo; de fondo se observa a un grupo musical tocando una marimba debajo de un espacio techado.

	Se observa una fotografía en formato de autorretrato captada por una persona del sexo femenino; de fondo se aprecia a diversas personas reunidas al aire libre, algunas vistiendo camisas tipo polo color guinda con la leyenda "morena", ubicadas detrás de mesas de plástico blancas.
	Se aprecia una fotografía en formato de autorretrato en la que posan tres personas del sexo femenino sonriendo; de fondo se visualiza a un grupo musical tocando instrumentos, destacando una marimba.
	Se observa a una persona del sexo femenino vistiendo blusa color guinda y sosteniendo un micrófono, acompañada de dos personas del sexo masculino de pie; de fondo se aprecia una lona color guinda con el logotipo del partido político "morena" y la frase "REGÍSTRATE Y OBTÉN TU CREDENCIAL".
	Se aprecia a una persona del sexo femenino sentada frente a una mesa blanca, la cual aparentemente se encuentra escribiendo o revisando documentos; sobre la mesa descansa un micrófono y de fondo se visualiza a un grupo musical tocando instrumentos.

32.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1CCYGzL4vS/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Erick Reyes

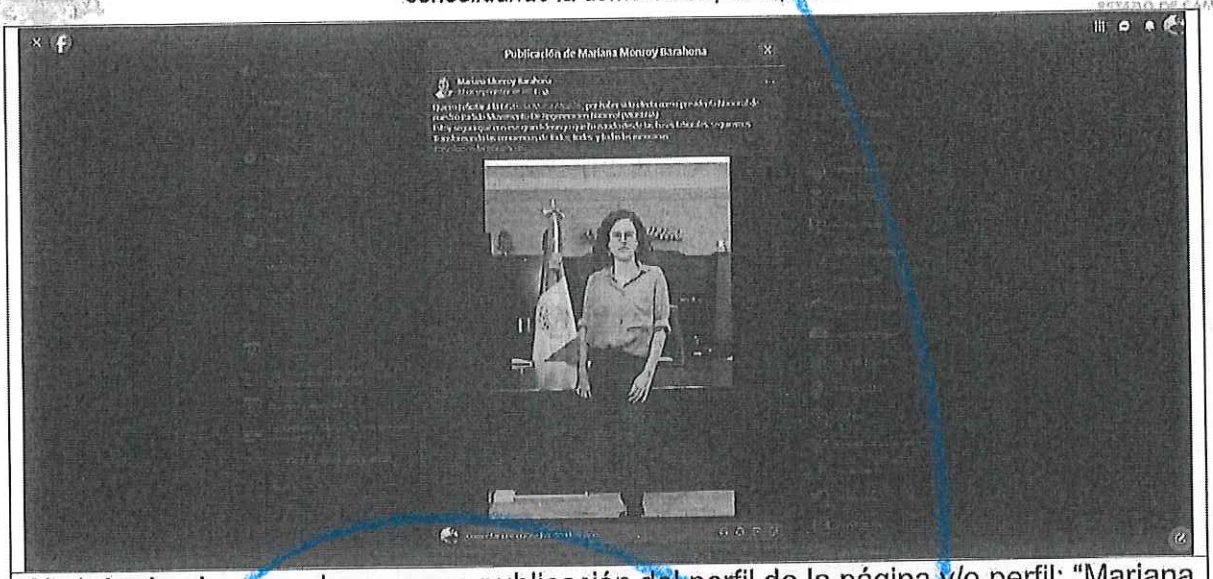
La Dra. Claudia Sheinbaum es una candidata con visión clara y propuestas concretas para fortalecer el campo mexicano. #ClaudiaPresidenta

Misma que cuenta con 1 reacción, 0 comentarios y 0 compartidas, así mismo se observan 1 imagen la cual se describe a continuación:



Se observa una imagen con diseño gráfico que muestra a la presidenta de México Claudia Sheinbaum, teniendo de fondo la bandera de México; la imagen contiene los textos "#CLAUDIA Presidenta", "#CLAUDIAPRESIDENTA" y una cita textual escrita relacionada con programas sociales para productores.

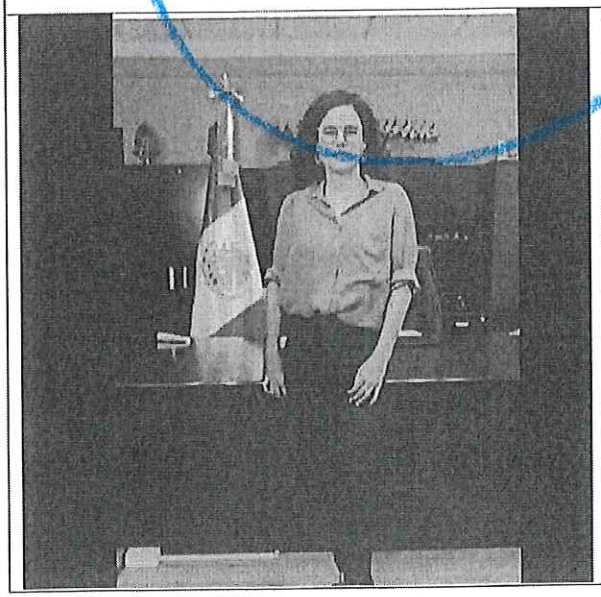
33.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1DSvvF68Kv/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Quiero Felicitar a la LiC.Luisa María Alcalde , por haber sido electa como presidenta Nacional de nuestro Partido Movimiento De Regeneracion Nacional (MORENA)
Estoy segura que con ese gran liderasgo que ha nacido desde las bases laborales, seguiremos Transformando las conciencias de todos, todes y todas las mexicanas
#revoluciondeconciencias

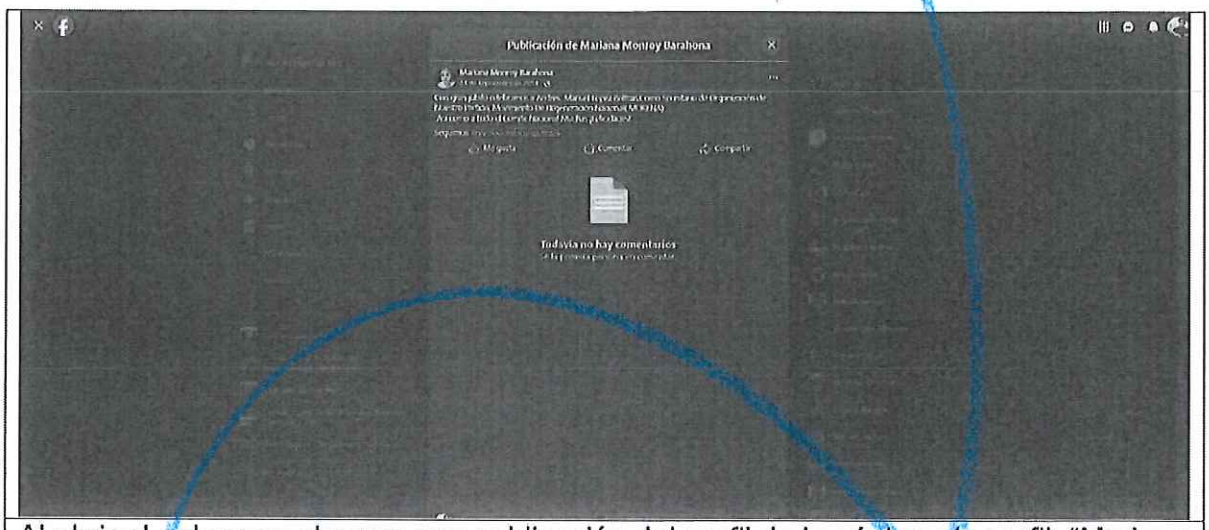
Misma que cuenta con 0 reacción, 0 comentarios y 0 compartidas, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:



Se aprecia a una persona del sexo femenino posando de pie en el interior de una oficina; viste una camisa de manga larga color verde claro y pantalón negro, visualizándose a sus espaldas un escritorio de madera y la bandera de México.

ieec
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

34.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/14ZhG5Wi9NU/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------



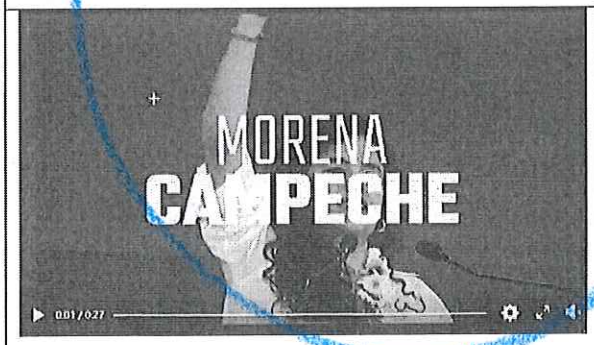
Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Con gran jubilo celebramos a Andrés Manuel López Beltran, Como Secretario de Organización de Nuestro Partido, Movimiento De Regeneración Nacional(MORENA)
Así como a todo el Comité Nacional Muchas ¡Felicidades!
Seguimos #revoluciondeconciencias

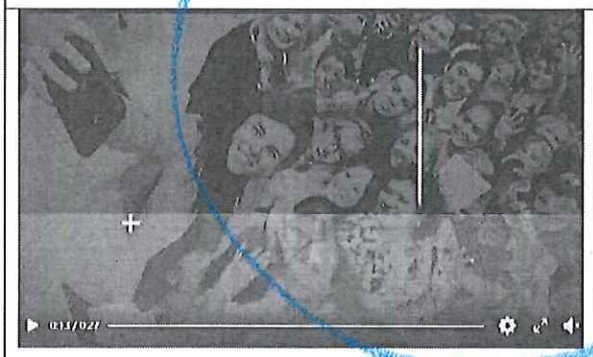
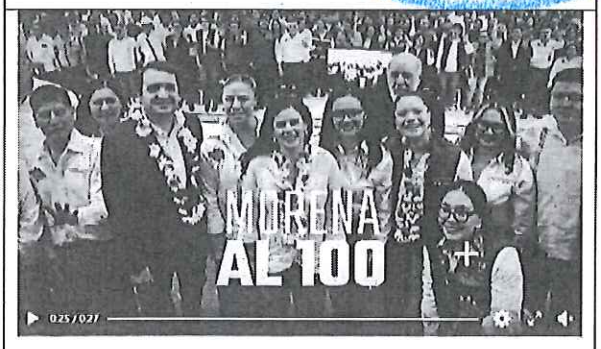
Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartidas, así mismo se observa 0 imágenes.

35.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1DPdtiWHFm/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

IMAGEN	DESCRIPCIÓN

	Se observa una publicación del perfil y/o página de la red social "Facebook" de nombre "Mariana Monroy Barahona", misma que contiene el siguiente texto: Seguimos en la Fortaleciendo de la 4 T en Campeche **Erick Reyes** Nos vemos mañana miércoles 5 pm Centro de Convenciones Campeche Siglo XXI. **#AsambleaInformativa** **#MORENAal100** Publicación en la que se aprecia un video con una duración de 27 segundos, publicación que cuenta con 2 reacciones, 0 comentarios y 1 Compartida, por lo que se procede a describir la totalidad del video a continuación:
	**00:00:00 segundos a 00:00:27 segundos** Para efectos de la descripción del video se transcribe los textos que aparecen a lo largo del video señalando los segundos exactos siendo estos los siguientes: 0:01: MORENA CAMPECHE 0:07: CONECTANDO CORAZONES 0:09: MORENA 0:11: CONSTRUYENDO CONCIENCIAS 0:14: MORENA 0:16: SIGAMOS HACIENDO HISTORIA 0:18: MAS FUERTES QUE NUNCA 0:25: MORENA AL 100

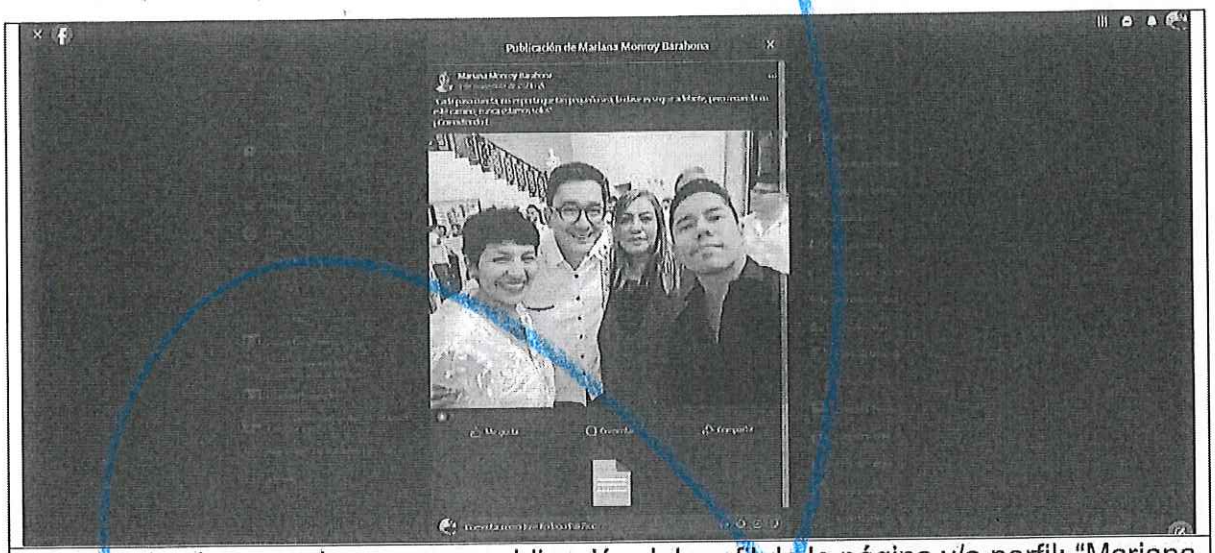
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	Durante el transcurso del video se logra apreciar imágenes de la C. Maria Luisa Alcalde Luján, asi también del C. Andrés Manuel López Beltrán, en los que se aprecian en diversos escenarios. Visualizándose de fondo los logotipos del partido político morena en diversas ocasiones. Seguidamente se logra apreciar al C. Erick Reyes, actual dirigente de Morena Campeche en diversas imágenes que se muestran en el cortometraje.
  	

Contenido de audio del video.

Como contenido de audio del video se escuchan música instrumental la cual no contiene información la cual transcribir.

36.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1BZEufqjoH/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

"Cada paso cuenta, no importa que tan pequeño sea, la clave es seguir adelante, pero recuerda en este camino, nunca estamos solos"
¡Coincidiendo!

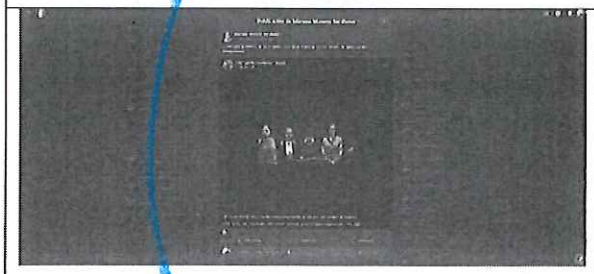
Misma que cuenta con 2 reacciones, 0 comentarios y 0 compartidas, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:

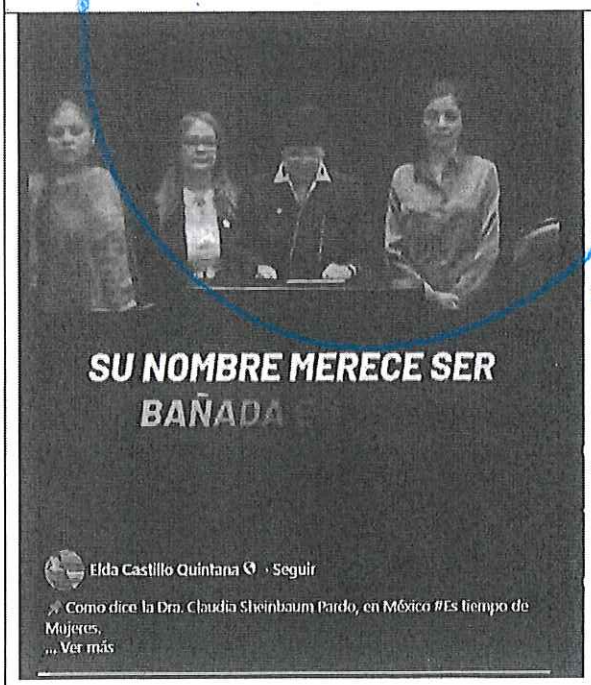
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

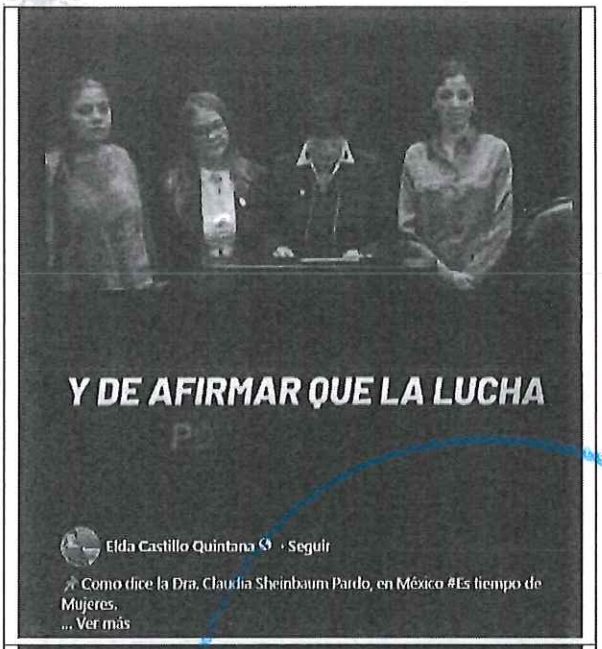
	Se observa una fotografía en formato de autorretrato captada por una persona del sexo masculino, en la cual aparecen sonriendo cuatro personas, dos del sexo masculino y dos del sexo femenino, posando abrazadas de pie en el interior de un recinto.

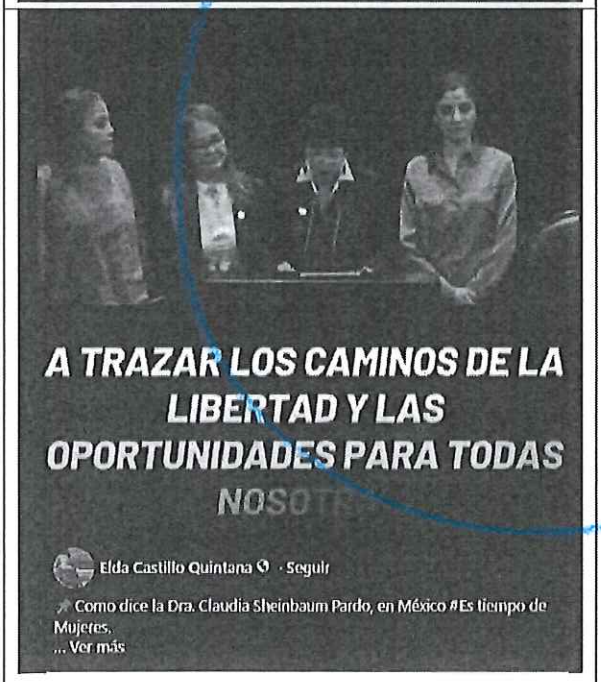
37.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/18BZ7WWXkc/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se observa una publicación del perfil y/o página de la red social "Facebook" de nombre "Mariana Monroy Barahona" publicación que cuenta con la siguiente descripción: La verdadera esencia de las mujeres, aún sigue truncada por los ideales de unos cuantos **@seguidores** **Elda Castillo Quintana** Como dice la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en México tiempo de Mujeres. Frida Kahlo fue una mujer que rompió barreras y cuyo legado sigue inspirando a muchas mujeres Ella es un ejemplo de lucha y perseverancia, y su vida nos enseña que las mujeres podemos lograr todo lo que nos propongamos. Es muy importante que se reconozca la

	trayectoria de Frida Kahlo y que se le rinda un homenaje por su legado. Ella es una figura clave en la historia de México, pues obra es un reflejo de la cultura y el arte de nuestro país. Dejemos los colores de los partidos aún lado y en su lugar apreciemos los colores del arte que la inmortalizaron como una leyenda **Ver menos** Publicación en la que se aprecia un video con una duración de 53 segundos, publicación que cuenta con 2 reacciones, 0 comentarios y 0 compartidas, por lo que se procede a describir la totalidad del video a continuación:
	**00:00:00 segundos a 00:00:53 segundos** Durante el transcurso del video se aprecia a cuatro personas del sexo femenino las cuales se encuentran detrás de un atril, siendo una de estas con vestimenta de saco y siendo la única que dirige un discurso, se encuentra apareciendo un texto mientras esta habla.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



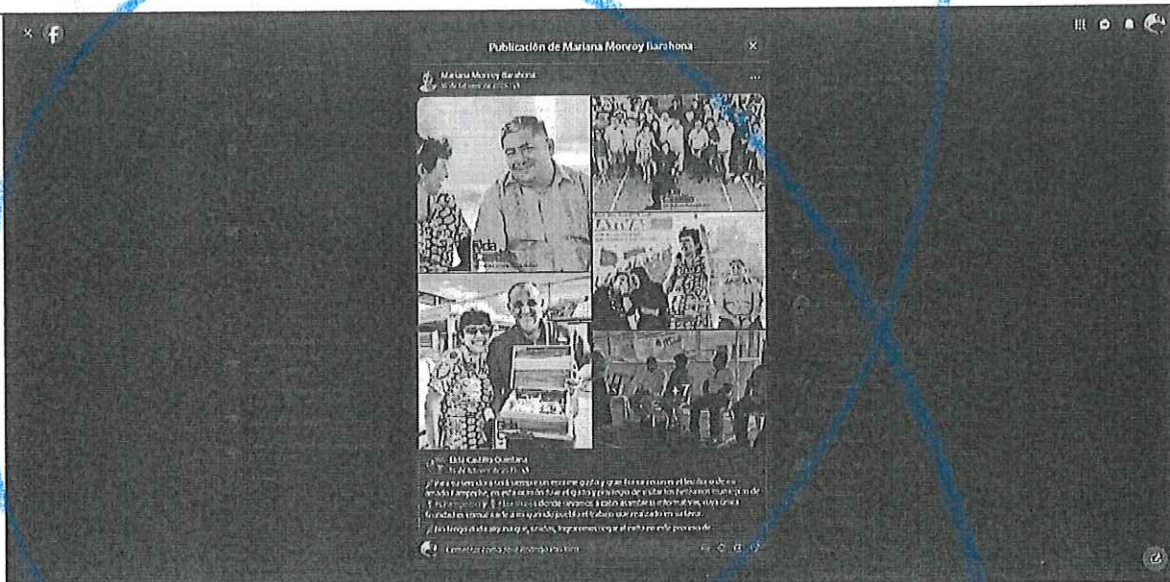


Contenido de audio del video.

Su nombre merece ser bañado en oro y plasmarse al igual que su obra y vida. Frida Kahlo es un ejemplo de dura batalla ante los estigmas, las barreras socioeconómicas

y limitaciones físicas impuestas por la salud. Llegó el momento de rendir tributo y dar este paso significativo para perpetuar su memoria en nuestras paredes y de afirmar que la lucha por la justicia... La justicia, la equidad y la entidad cultural son dignas de ser honradas. Concluyo, no sin antes dar las gracias, mirando al cielo, respetada y amada Frida. Todos vestimos inicio a trazar los caminos de la libertad y las oportunidades para todas nosotras. Por tal motivo, juntas, podemos decir con ímpetu y con gran emoción que en México es tiempo de mujeres. Muchas gracias.

38.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/18JyXz3Jhs/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: --------------------------------



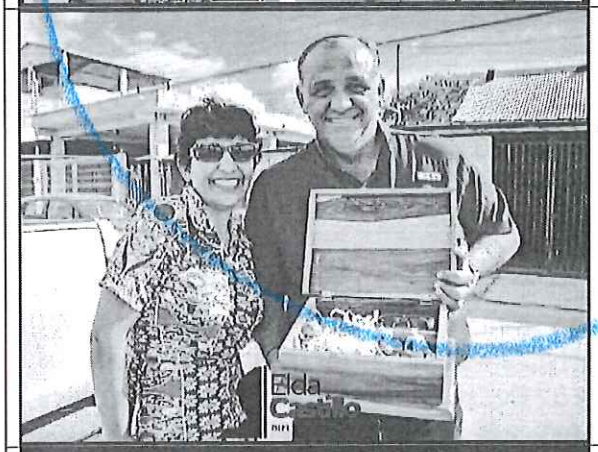
Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

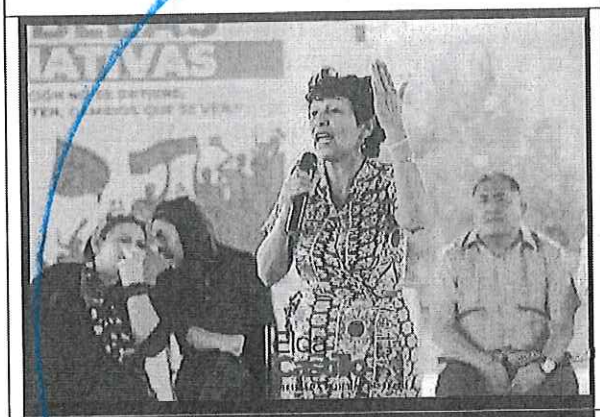
Elda Castillo Quintana
📌Para su servidora será siempre un enorme gusto y gran honor recorrer el territorio de mi amado Campeche, en esta ocasión tuve el gusto y privilegio de visitar los bellísimos municipios de 📍 #Champotón y 📍 #Escarcega donde llevamos a cabo asambleas informativas, cuya única finalidad es comunicarle a mi querido pueblo el trabajo que realizado en su favor.
📌No tengo duda alguna que, unidos, lograremos llegar al éxito en este proceso de transformación.
Porque esto no se trata de una sola persona, sino de un pueblo entero que ha decidido avanzar con valentía y con fe para un futuro mejor ✨
#CuartaTransformacion
#DondeNadieLlegaAhiEstare
Aníbal Ostoa Ortega

ieec SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

María Martina Kantún Can
Carlos Martínez Aké
Juan Carlos H. Rath

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentarios y 0 compartidas, así mismo se observa 11 imagen la cual se describe a continuación:

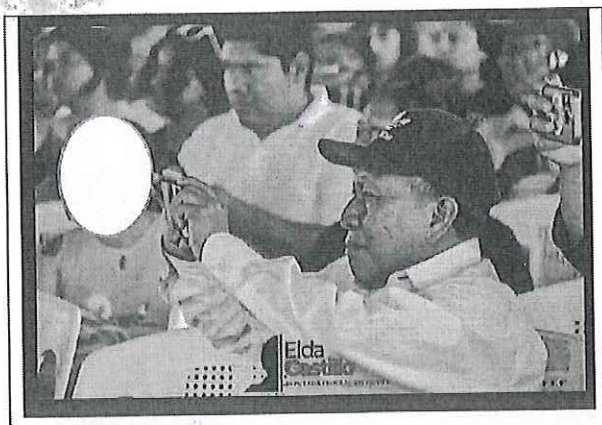
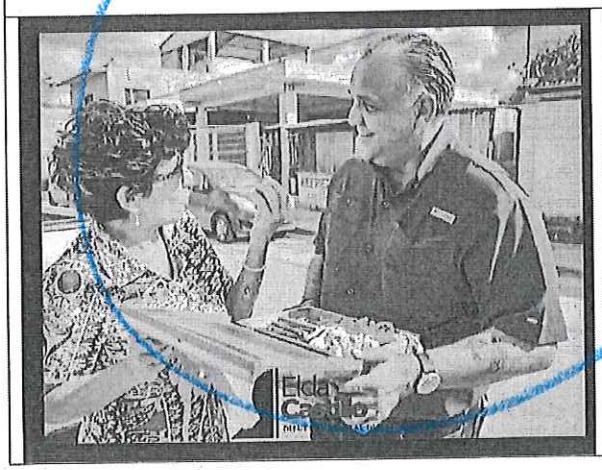
	Se observa a una persona del sexo femenino y a una persona del sexo masculino sentadas interactuando y sonriendo en un espacio al aire libre; ambos visten ropa casual y la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"
	Se aprecia a una persona del sexo femenino y a una del sexo masculino de pie y sonriendo a la cámara; el hombre sostiene una caja de madera abierta que contiene diversos artículos. la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"
	Se observa a un grupo numeroso de personas posando para una fotografía grupal en una cancha deportiva techada, destacando al centro una persona del sexo femenino vestida de negro. **Se aprecian menores de edad.** Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en

	el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes. la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"
	Se aprecia a una persona del sexo femenino de pie sosteniendo un micrófono y dirigiéndose a un público, teniendo de fondo una lona con la palabra aparentemente "INICIATIVAS". la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"
	Se observa a un grupo de cinco personas participando en una asamblea bajo una techumbre; cuatro de ellas se encuentran sentadas y una persona del sexo femenino está de pie hablando por micrófono. la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"
	Se aprecia a una multitud sentada en sillas plegables en una cancha deportiva, prestando atención a una persona del sexo femenino que se encuentra de pie al frente hablando. la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

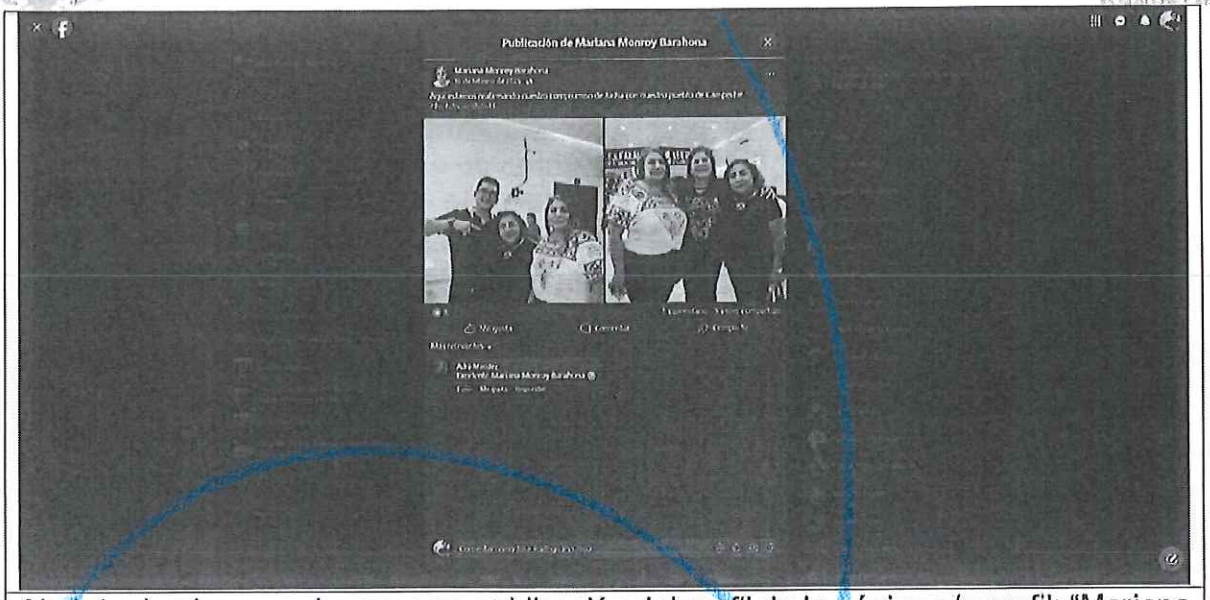
	Se observa a un grupo de personas sentadas al frente de un evento; una persona del sexo masculino se encuentra de pie aplaudiendo, al igual que los demás presentes. Al fondo destaca una lona con el texto "ASAMBLEAS INFORMATIVAS" la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"
	Se aprecia a una persona del sexo femenino de pie hablando por micrófono frente a un grupo numeroso de personas sentadas de espaldas al espectador. la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"
	Se observa una vista panorámica de un evento público bajo una techumbre metálica, donde una persona del sexo femenino se dirige a una multitud sentada. la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"

	Se aprecia a una persona del sexo masculino sentada de perfil, grabando o tomando fotografías con su teléfono celular durante un evento. **Se aprecian menores de edad.** Derivado de lo anterior, esta Oficialía Electoral, en observancia a lo señalado en el artículo 2, inciso C) de los lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral y articulo 1, fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, se procede a difuminar el rostro del menor, para los efectos legales conducentes. la imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"
	Se observa a una persona del sexo femenino y una del sexo masculino conversando de pie en la calle; el hombre sostiene una caja de madera abierta. La imagen cuenta con una marca de agua. La marca de agua dice: "Elda Castillo DIPUTADA FEDERAL DISTRITO 1"

39.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/16pMgA2V95/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Aquí estamos reafirmando nuestro compromiso de lucha con nuestro pueblo de Campeche #fortaleciendola4T

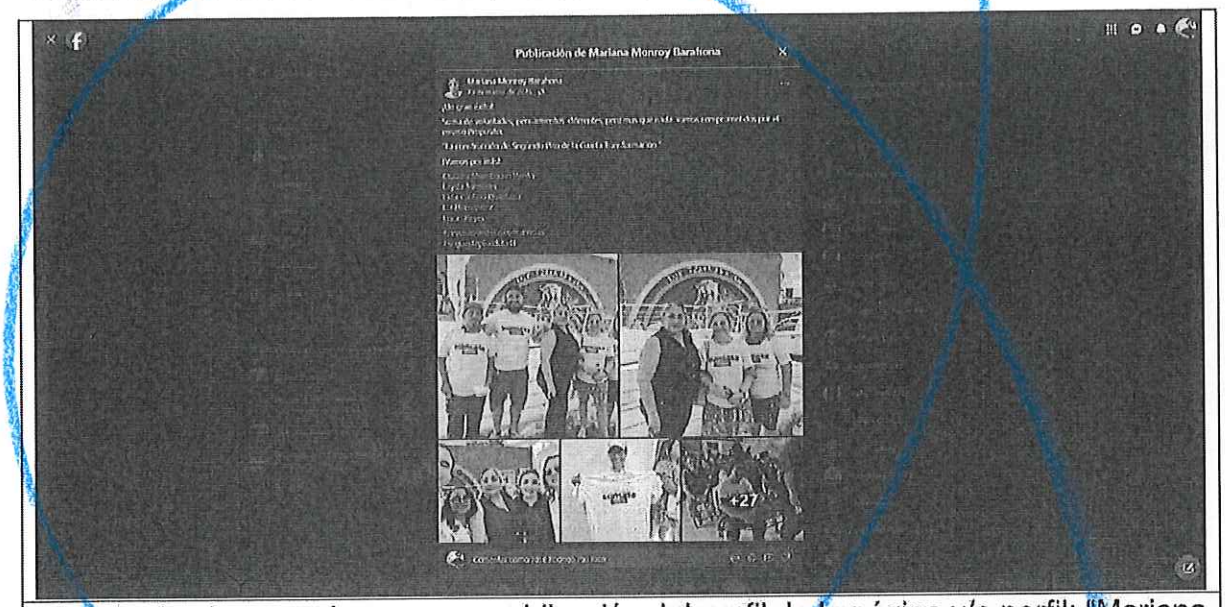
Misma que cuenta con 8 reacciones, 1 comentario y 5 compartidas, así mismo se observa 2 imagen la cual se describe a continuación:



Se aprecia una fotografía donde posan tres personas (un hombre y dos mujeres) sonriendo y abrazadas en el interior de un recinto.

	Se observa a tres personas del sexo femenino posando abrazadas y sonriendo para una fotografía aparentemente durante un evento en un auditorio.

40.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/17Bnzi2sFX/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

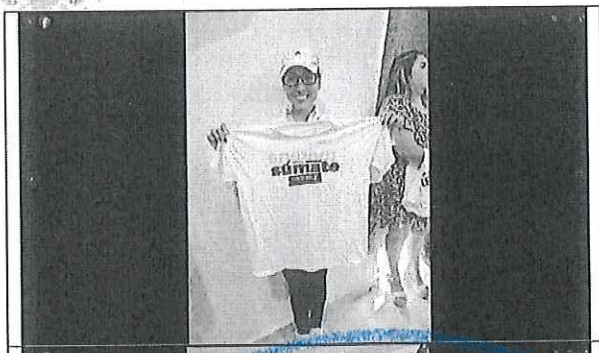
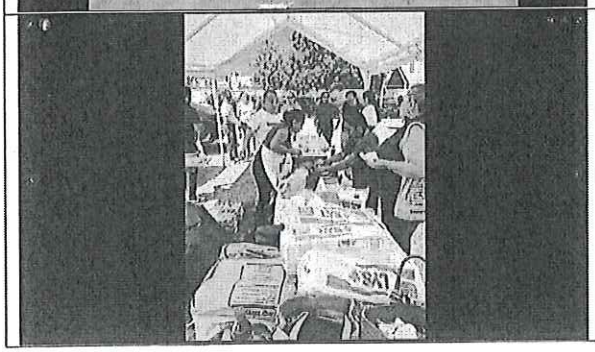


Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

¡Un gran éxito!
Suma de voluntades, pensamientos diferentes, pero mas que nada vamos comprometidos por el mismo Proposito:
"La construcción de Segúndo Piso de la Cuarta Transformación "
¡Vamos por más!
Claudia Sheinbaum Pardo
Layda Sansores
Elda Castillo Quintana
Liz Hernández
Erick Reyes
#revoluciondelasconciencias
#segundopisodela4t

Misma que cuenta con 7 reacciones, 0 comentario y 1 compartidas, así mismo se observa 31 imagenes la cual se describe a continuación:

	Se aprecia a cinco personas (tres mujeres y dos hombre) posando de pie al aire libre; dos de las mujeres visten blusas blancas con la leyenda "súmate" y logotipos de "morena".
	Se observa a tres personas del sexo femenino posando de pie; dos de ellas visten playeras blancas con el emblema "súmate morena".
	Se aprecia una fotografía en formato de autorretrato captada por un hombre, en la que posan junto a él tres mujeres sonriendo al aire libre.

	Se observa a una persona del sexo femenino posando de pie en un interior, sosteniendo y mostrando una playera blanca con el logotipo "súmate morena".
	Se aprecia a un grupo numeroso de personas prestando atención en el interior de un auditorio durante una presunta asamblea.
	Se observa a un grupo de aproximadamente diez personas posando juntas debajo de una carpa negra; algunos visten playeras en colores guinda y blanco.
	Se aprecia a cinco personas (tres mujeres y dos hombre) posando de pie frente a una lona que dice "Gerardo Fernández NOROÑA".
	Se observa un evento al aire libre bajo carpas blancas, donde diversas personas interactúan cerca de mesas informativas.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

	Se aprecia a un grupo numeroso de personas en un auditorio, destaca en el escenario una gran lona color guinda con la frase "súmate morena" y el logo del partido político morena.
	Se observa otra toma del mismo evento en el auditorio, mostrando al público sentado y atento.
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "súmate morena". **Se aprecian menores entre el público.**
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "súmate morena".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "súmate morena".

	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "súmate morena".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "morena".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "morena".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "morena".
	Se observa a tres personas, dos del sexo masculino y una del sexo femenino, todos de vestimentas negras.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

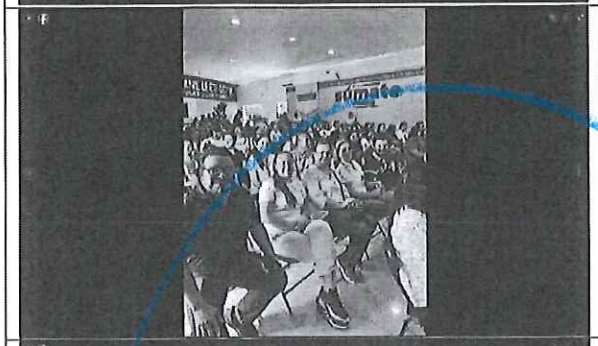
COTEJADO

	Se observan al centro de la imagen a dos personas del sexo masculino uno con vestimenta blanca y gorra roja y otro de vestimenta blanca y lentes, en la parte superior se lee: "DE TODOS PRIMERO LOS POBRES"
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "POR EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "POR EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES".

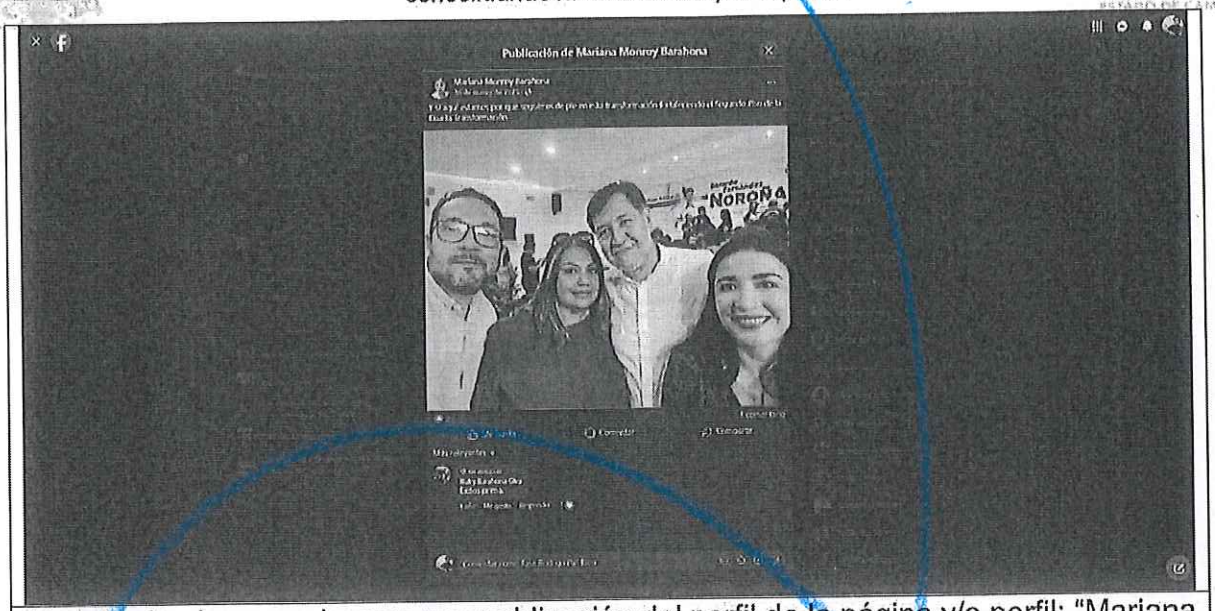
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "POR EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "POR EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES" y "MORENA".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "POR EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES" y "morena".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES" y "morena".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "Sumate morena"".

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "Sumate morena"".
	se aprecian un grupo numeroso de personas reunidas en un recinto cerrado, asistiendo a lo que aparentemente es una asamblea. Predominando el uso de vestimenta en colores guinda, blanco y rosa. Al frente resalta una lona monumental con la frase "Sumate morena"".
	Se aprecia a un grupo de personas las cuales predomina el uso de vestimentas color guinda y blanco.

41.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1CSBMQzonZ/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Y si aquí estamos por qué seguimos de pie en esta transformación fortaleciendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación

Misma que cuenta con 2 reacciones, 1 comentario y 0 compartidas, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:

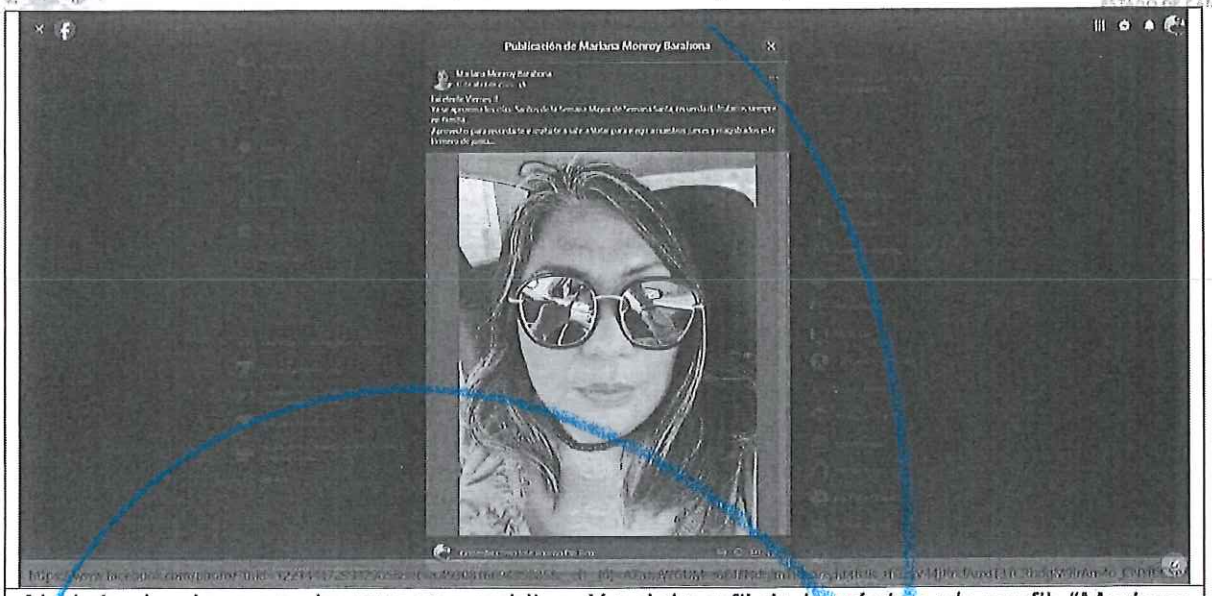


Se aprecia a cuatro personas posando sonrientes frente a la lona con el texto "NOROÑA".
En el que aparece el C. Fernández Noroña Gerardo.

42.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1F5zozb1ny/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

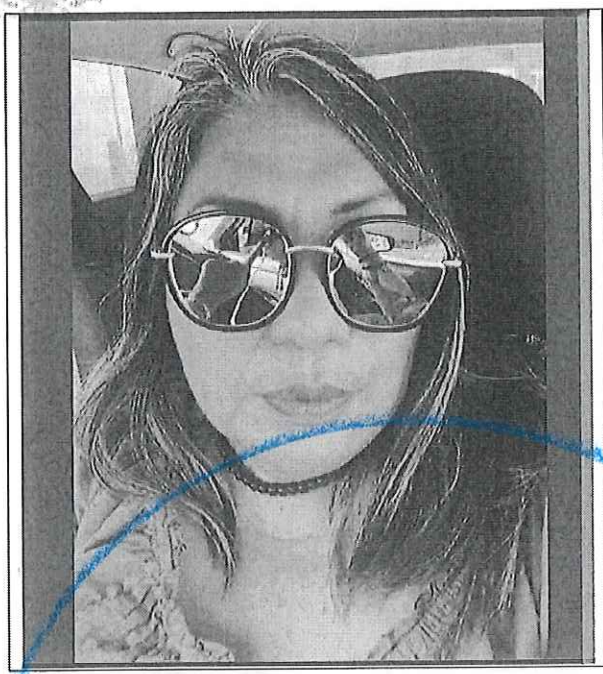
COTEJADO



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

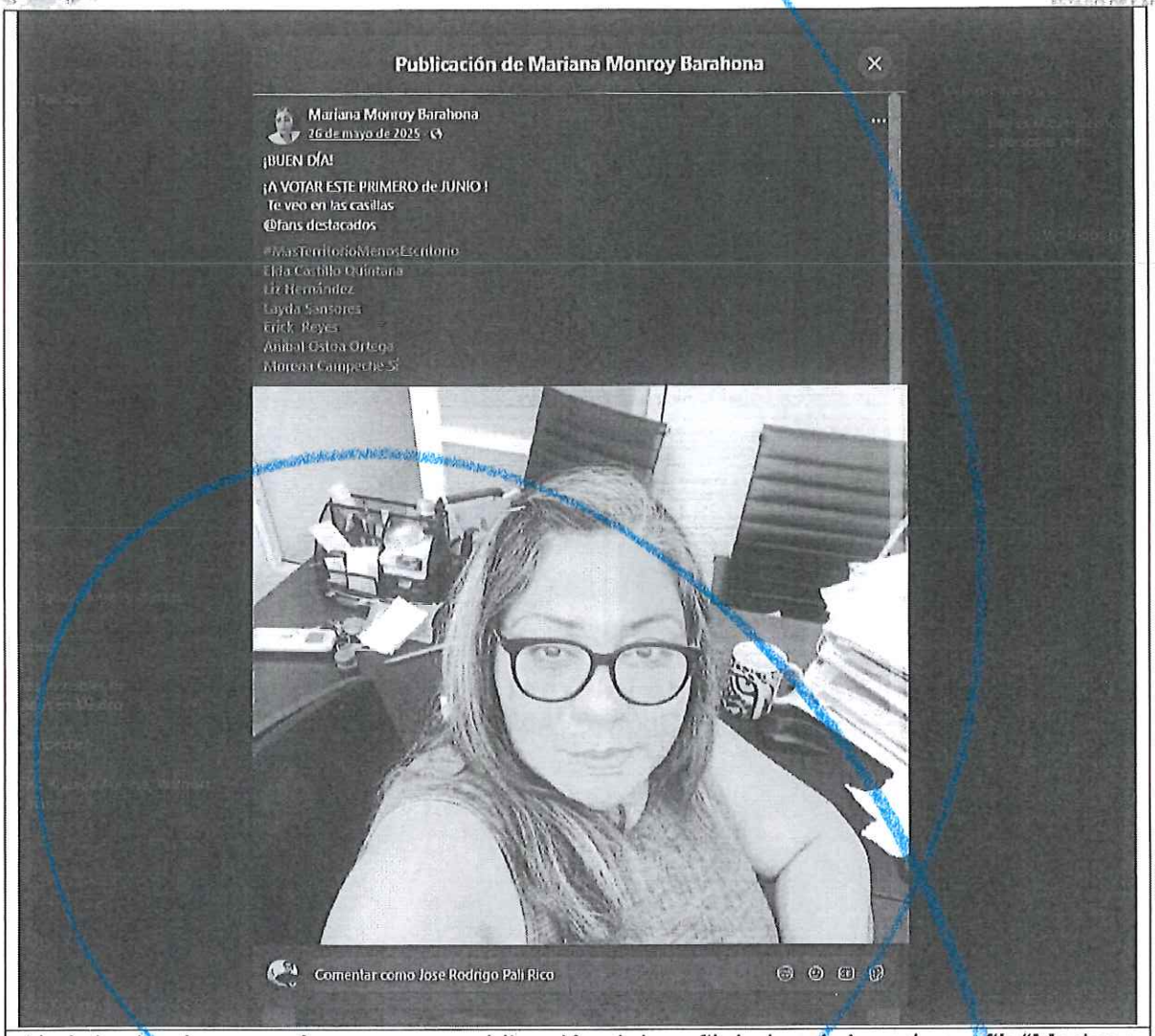
Excelente Viernes !!
Ya se aproxima los días Santos de la Semana Mayor de Semana Santa, recuerda disfrutarlos siempre en familia .
Aprovecho para recordarte e invitarte a salir a Votar para elegir a nuestros jueces y magistrados este Primero de junio...

Misma que cuenta con 6 reacciones, 3 comentario y 1 compartida, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:

	Se observa una fotografía en formato de autorretrato de una persona del sexo femenino usando lentes oscuros, captada desde el interior de un vehículo.

43.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/14GpqKz8VAo/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

¡BUEN DÍA!
¡A VOTAR ESTE PRIMERO de JUNIO!
Te veo en las casillas
@fans destacados
#MasTerritorioMenosEscritorio
Elda Castillo Quintana
Liz Hernández
Layda Sansores
Erick Reyes
Aníbal Ostoa Ortega
Morena Campeche Sí

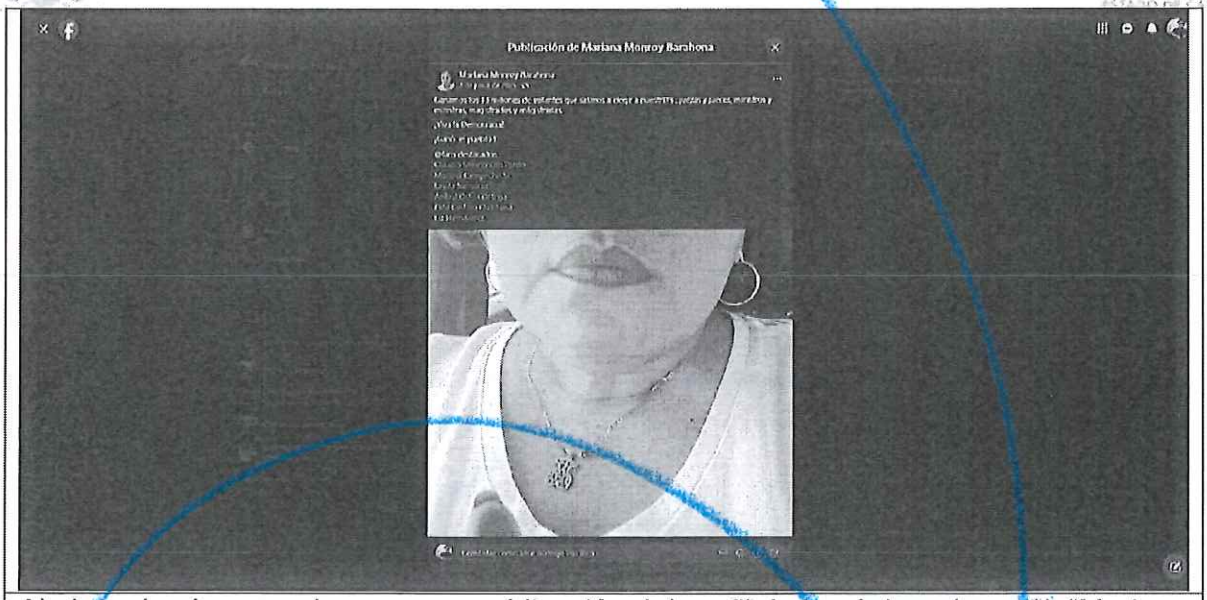
Misma que cuenta con 23 reacciones, 9 comentario y 1 compartidas, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:

	Se aprecia una fotografía tipo autorretrato de una persona del sexo femenino con anteojos, ubicada frente a un escritorio.

44.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/14cG7aNU9EB/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - -

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO



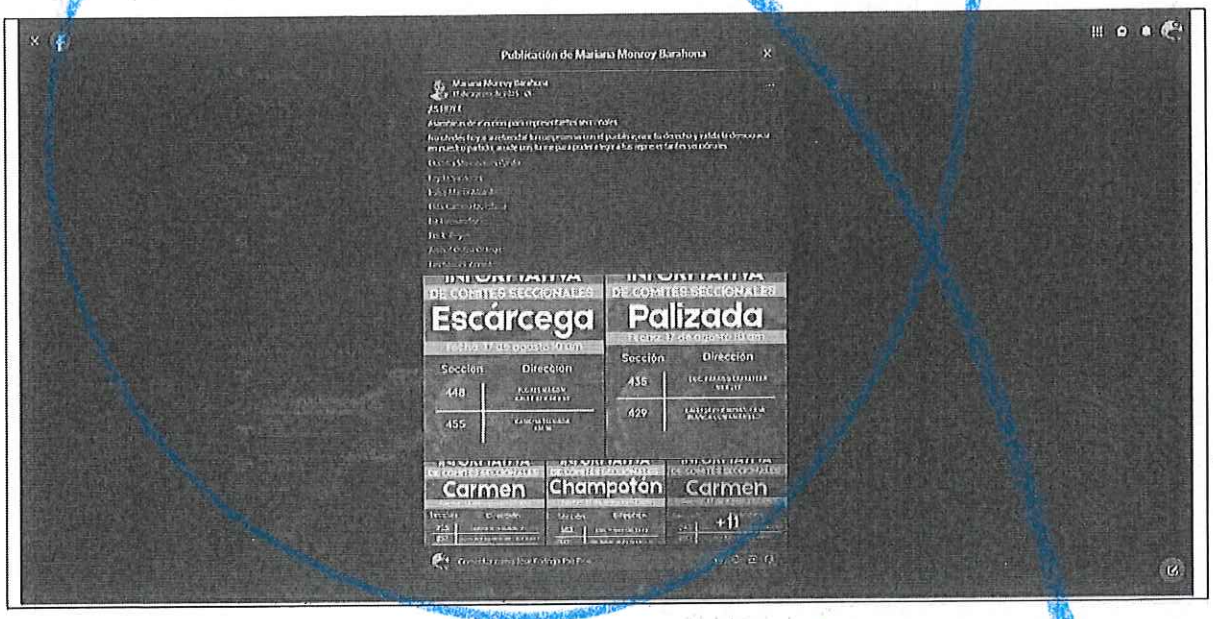
Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Ganamos los 13 millones de votantes que salimos a elegir a nuestr@s , juezas y jueces, ministros y ministras, magistrados y mágistradas.
¡Viva la Democracia!
¡Ganó el pueblo !
@fans destacados
Claudia Sheinbaum Pardo
Morena Campeche Sí
Layda Sansores
Aníbal Ostoa Ortega
Elda Castillo Quintana
Liz Hernández

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentario y 0 compartidas, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:

	Se observa un acercamiento al cuello de una persona luciendo un collar con un dije dorado.

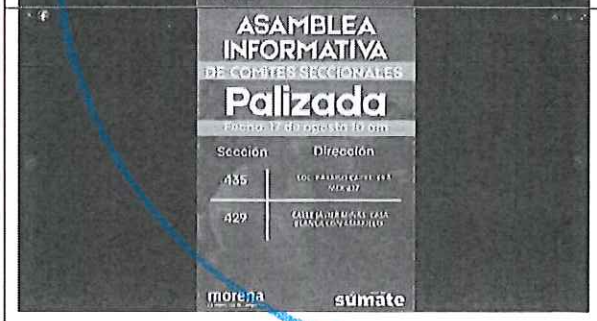
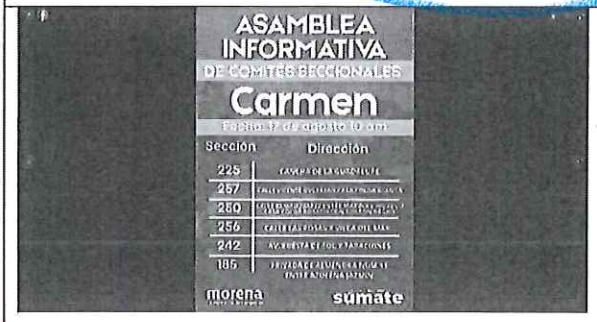
45.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1Bt2y2ZjLk/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - - -

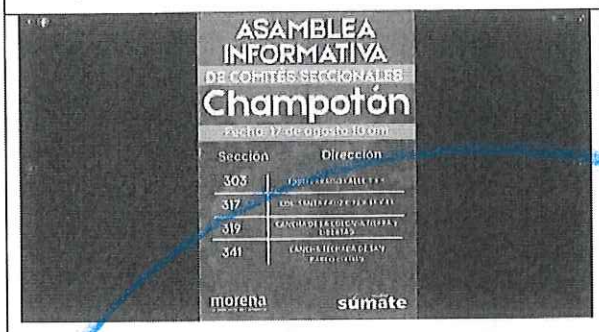
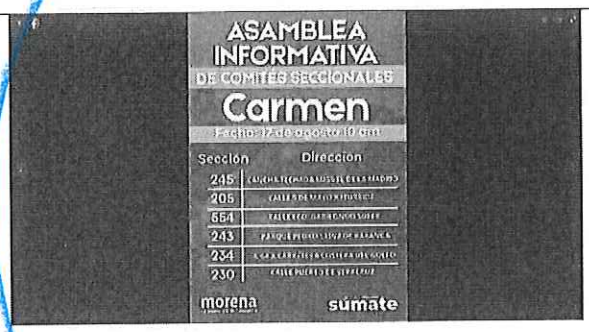


Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Ganamos los 13 millones de votantes que salimos a elegir a nuestr@s , juezas y jueces, ministros y ministras, magistrados y mágistradas.
¡Viva la Democracia!
¡Ganó el pueblo !
@fans destacados
Claudia Sheinbaum Pardo
Morena Campeche Sí
Layda Sansores
Aníbal Ostoa Ortega
Elda Castillo Quintana
Liz Hernández

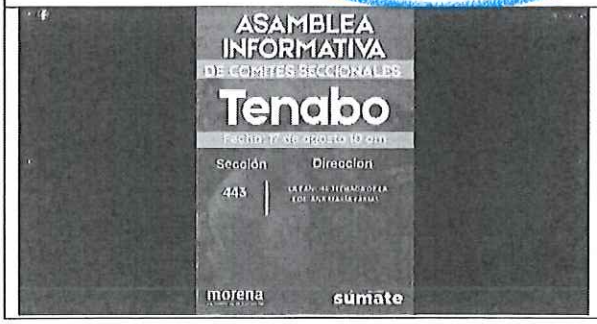
Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentario y 0 compartidas, así mismo se observa 15 imágenes la cual se describe a continuación:

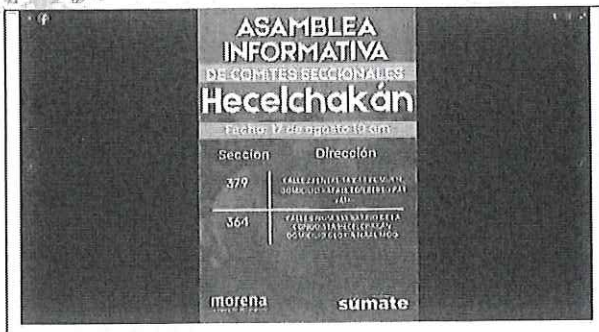
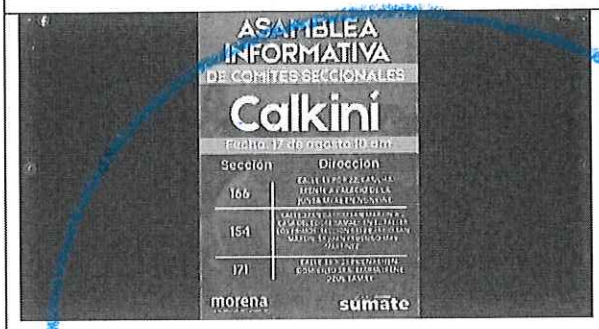
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Escárcega Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 448 Flores Magón Calle 57 x 48 y 50 455 CANCHA TECHADA KM 36
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Palizada Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 435 LIC. PARAISO CARRETERA MEX 217 429 CALLE JAVIER MINAS, CASA BLANCA CON AMARILLO
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Carmen Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 225 CANCHA DE LA GUADALUPE 257 CALLE VICENTE GUERRERO CASA COLOR BLANCA 250 CALLE BENITO JUAREZ ENTRE MARINA E HIDALGO CASA COLOR

	ROSADO CON PORTON NEGRO 256 CALLE LAS ROSAS X VILLA DEL MAR 242 AV. PUESTA DE SOL Y TABACHINES 185 PRIVADA DE ALMENDRA NUM. 11 ENTRE AZUCENA JAZMIN
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Champotón Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 303 EJIDO PARAISO CALLE 3 X 8 317 COL. SANTA CRUZ C 12 X 11 Y 13 319 CANCHA DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD 341 CANCHA TECHADA DE SAN PABLO PIXTUN
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Carmen Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 245 CANCHA TECHADA MIGUEL DE LA MADRIS 205 CALLE 5 DE MAYO X ITURBIDE 554 CALLE FCO. GABILONDO SOLER 243 PARQUE PEDRO SAINZ DE BARANDA 234 C 64 X CARRETERA COSTERA DEL GOLFO 230 CALLE PUERTO DE VERACRUZ
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Candelaria Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 274 BENITO JUAREZ I A DOS ESQUINAS DE LA IGLESIA DE DIOS 301 EL DESENGAÑO EL RESTAURANTE CHUY 279 ACALAN Y SAN MARTIN CALLE 31 X 2-A

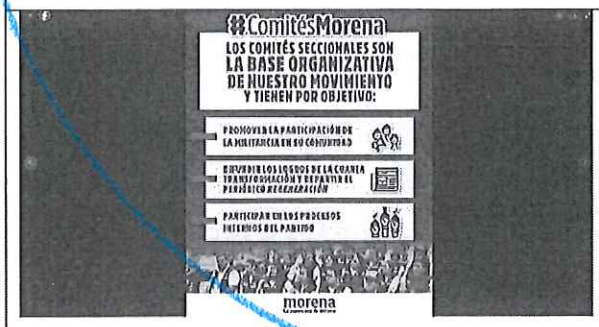
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Calakmul Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 427 DOMO DE LA LOCALIDAD LAZARO CARDENAS II 426 DOMO DE LA LOCALIDAD DE EL CARMEN II 417 DOMO DEL JAGUAR COLONIA JARDINES
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Hopelchén Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 408 CANCHA DOMICILIO CONOCIDO KANCABCHEN 388 LOCAL DE FIESTAS ABRAHAM A UN COSTADO DE LA COMISARIA EJIDAL (DELEGADA) 381 CAMPO DE LA ABEJITA CALLE 28ª POR 13 COLONIA TAMARINDO
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Dzitbalche Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 173 BARRIO LA GUADALUPE CALLE 31 SIN NUMERO A UNA ESQUINA DE LA MINISUPER LA GUADALUPE LA SEÑORA SE LLAMA GUADALUPE CACH PECH
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Tenabo Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 443 la cancha techada de la col. Ana maría farias

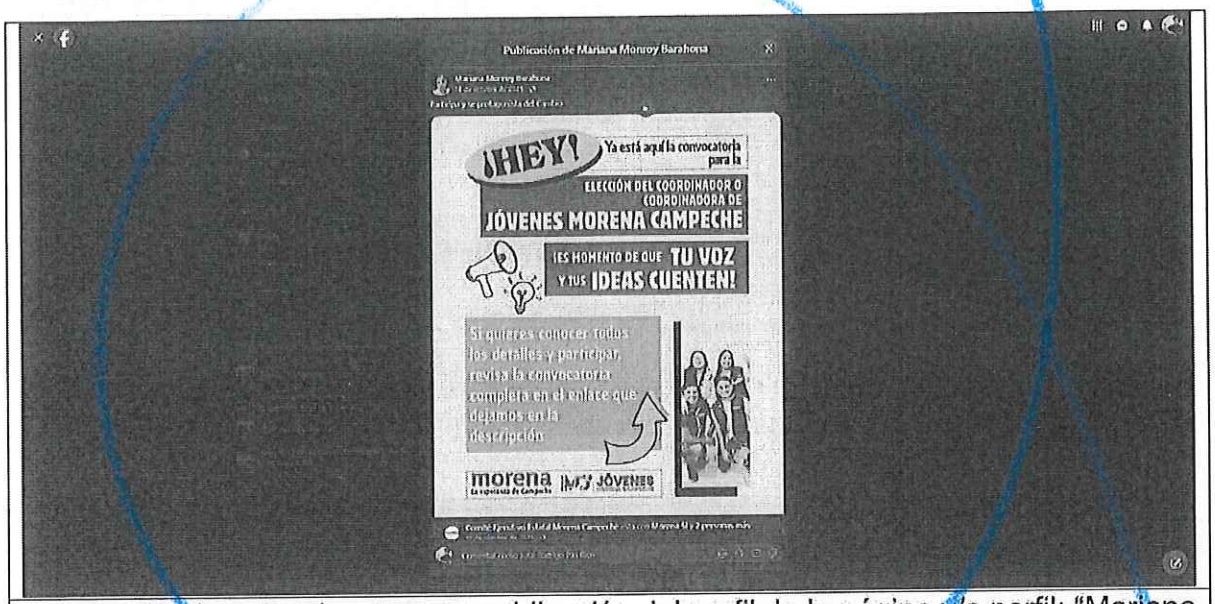
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Hecelchakán Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 379 CALLE 23 ENTRE 14 Y 18 POMUCH DOMICILIO RAFAEL EDILBERTO PAT YAH 364 CALLE 9 NUMERO 333 BARRIO DE LA CONQUISTA HECELCHAKAN DOMICILIO GLORIA NAAL MOO
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Calkini Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 166 CALLE 19 POR 22 CANCHA FRENTE A PALACIO DE LA JUNTA MPAL EN NUNKINI 154 CALLE 37 SN BARRIO SAN MARTIN A 2 CASA DEL LOCAL SAMALI, EN EL TALLER LOS PRIMOS, SECCION 0154 BARRIO SAN MARTIN. SR JUAN FAUSTINO MAY MARTINEZ 171 CALLE 18 X 21 PUCNACHEN DOMICILIO SRA. MARIA IRENE DZUL TAMAY.
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Campeche Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 112 CALLE 10 X CALLE MENSURA DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO. EN CASA DE LA SEÑORA MARIA NAH EHUAN 100 CALLE 11 SN COLONIA KANISTE. EN CASA DE DOÑA ADI NOEMI AYIL HOMA 102 EN LA CANCHA DE LA COLONIA SAN RAFAEL 75 PROLONGACION ABASOLO NUM 56, COL CERRO DE LA EMINENCIA

ieec
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	124 CANCHA TECHADA DE USOS MÚLTIPLES. EN LA LOCALIDAD DE CASTAMAY 79 PARQUE CALLE SEGUNDA ESQUINA CON LA NOVENA SIGLO XXI 558 CALLE FLUORITA 101 COLONIA MINAS
	Se observa un texto que dice: ASAMBLEA INFORMATIVA DE COMITES SECCIONALES Campeche Fecha 17 de agosto 10 am Sección Dirección 548 CALLE YAKATEL MZN 118 LOTE 17 COLONIA VISTA HERMOSA 540 CALLE FRANCISCO I MADERO NUM 6 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, A LADO DEL CAMPO ZARAGOZA A UNA CUADRA DE LA TORRE DE AGUA 126 CALLE 21 #361C ENTRE LA 22 Y DE LA 21 DE LA LOCALIDAD DE CHINA 84 CALLE CANDELARIA COL. AMPLIACIÓN 4 CAMINOS 110 CALLE 20 #29 ENTRE BECAN Y ANDADOR LOS MAYAS LERMA 105 CANCHA TECHADA, COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ
	morena La esperanza de Campeche somos millones súmate Imagen 2 #ComitésMorena LOS COMITÉS SECCIONALES SON LA BASE ORGANIZATIVA DE NUESTRO MOVIMIENTO Y TIENEN POR OBJETIVO: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA MILITANCIA EN SU COMUNIDAD DIFUNDIR LOS LOGROS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN Y REPARTIR EL PERIÓDICO REGENERACIÓN

	PARTICIPAR EN LOS PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO morena La esperanza de México

46.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1GEyoiXQk3/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Participa y se protagonista del Cambio

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentario y 0 compartidas, así mismo se observa 1 imagen la cual se describe a continuación:

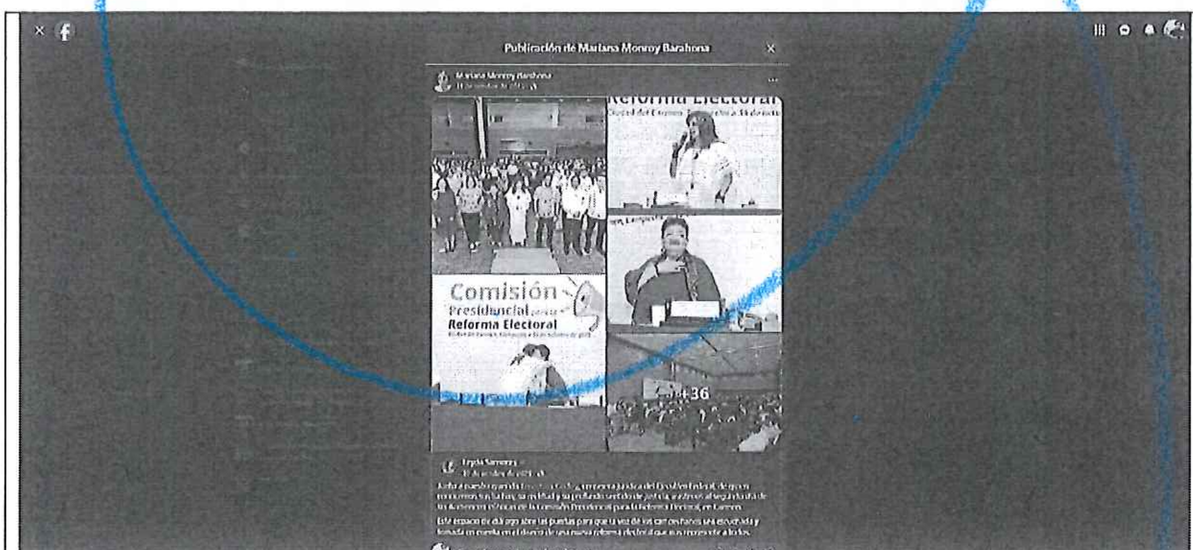
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO



Se aprecia un cartel promocional convocando a la elección de coordinadores de "JÓVENES MORENA CAMPECHE".
Transcripción:
¡**HEY!** Ya está aquí la convocatoria para la **ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE JÓVENES MORENA CAMPECHE**
¡ES MOMENTO DE QUE TU VOZ Y TUS IDEAS CUENTEN!
Si quieres conocer todos los detalles y participar, revisa la convocatoria completa en el enlace que dejamos en la descripción
morena La esperanza de Campeche
MJ JÓVENES MORENA CAMPECHE

47.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1K3j7k2K4t/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------------------------------



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Layda Sansores

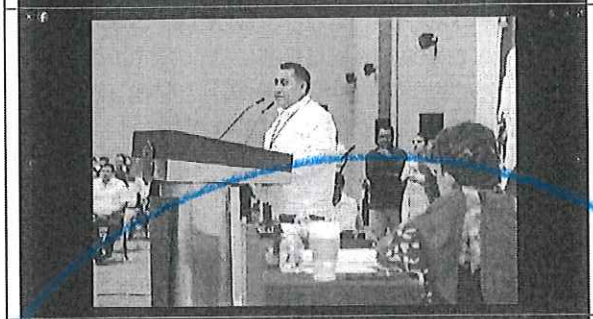
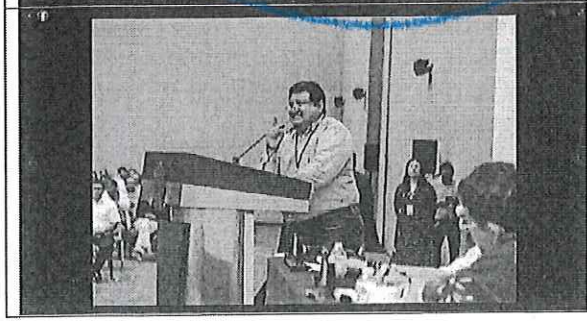
Junto a nuestra querida Ernestina Godoy, consejera jurídica del Ejecutivo Federal, de quien conocemos sus luchas, su rectitud y su profundo sentido de justicia, asistimos al segundo día de las Audiencias Públicas de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral, en Carmen. Este espacio de diálogo abre las puertas para que la voz de los campechanos sea escuchada y tomada en cuenta en el diseño de una nueva reforma electoral que nos represente a todos. Vivimos un momento histórico con una Presidenta preparada, que inspira, que nos llena de orgullo y, sobre todo, que es profundamente querida por el pueblo!

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentario y 0 compartidas, así mismo se observa 40 imágenes la cual se describe a continuación:

	Se observa a un presídium de personas posando de pie frente al público en un evento al aire libre durante la noche.
	Se aprecia el escenario de un auditorio en el que se aprecia a la Gobernadora del Estado de Campeche y a la C. Ernestina Godoy; de fondo hay una lona que dice "Comisión Presidencial Reforma Electoral".
	Se observa a la C. Layda Sansores

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	Se observa a la C. Ernestina Godoy
	Se observa un evento formal en un auditorio.
	Se aprecia a cinco personas (tres hombres y dos mujeres) posando sonrientes de pie en un evento bajo un techo techado, rodeados de más personas. Siendo estos los CC. Layda Sansores, Ernestina Godoy y Pablo Gutierrez Lazarus.
	Se observa un evento formal en un auditorio
	Se observa a la C. Ernestina Godoy

	Se observa al C. Francisco Ordoñez en un presídium y de fondo una bandera e México
	Se observa a una persona del sexo masculino con camisa blanca hablando desde el atril.
	Se aprecia a una persona del sexo femenino hablando desde el atril, captada en un plano medio.
	Se aprecia a una persona del sexo femenino hablando desde el atril, captada en un plano medio.
	Se observa a una persona del sexo masculino con camisa gris y anteojos hablando desde el atril.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

	Se aprecia a una persona del sexo femenino hablando desde el atril, captada en un plano medio.
	Se observa a un grupo numeroso de personas posando de pie y sentadas frente al escenario principal, destacando al centro una mujer de cabello rojo. Siendo esta persona la C. Layda Sansores
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores, en conjunto con un hombre de camisa roja y una persona del sexo femenino de camisa blanca.
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores en conjunto con una persona el sexo femenino
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores la cual se encuentra con tres personas del sexo femenino y una del sexo masculino.

	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores en conjunto con un grupo de personas del sexo femenino con distintas vestimentas
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores posando en conjunto con una persona del sexo femenino
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores la cual se encuentra con los CC. Pablo Gutierrez Lazarus y Ernestina Godoy, los cuales se encuentran dentro de un vehiculo
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores la cual se encuentra en conjunto con una persona del sexo masculino, lentes oscuros y camisa negra, asi como también con una persona del sexo femenino camisa dorada y sosteniendo una bolsa oscura.
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores en conjunto con diversas personas

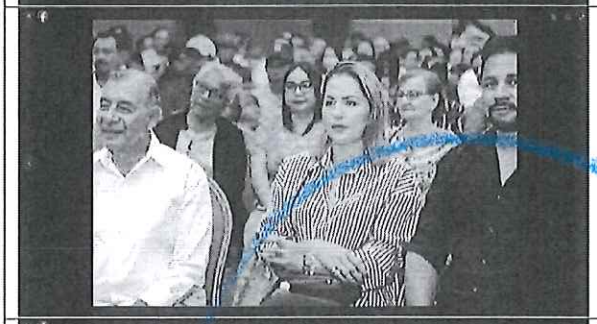
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

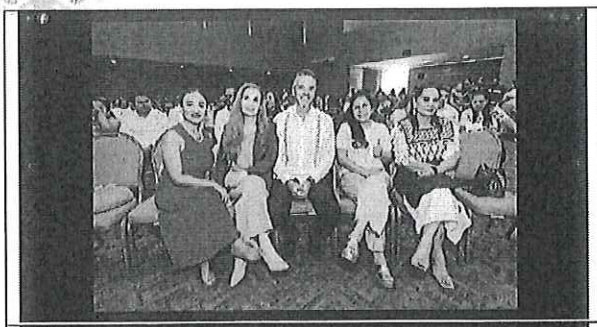
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores la cual se encuentra con un grupo de personas las cuales se encuentran alineadas aparentemente para una fotografía
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores la cual se encuentra con dos personas una del sexo femenino y otra del sexo masculino.
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores la cual se encuentra con una persona del sexo femenino con una vestimenta de rayas rojas con blancas. Visualizándose diversas personas de fondo.
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores la cual se encuentra en conjunto con dos personas del sexo femenino con vestimenta blanca y una del sexo masculino con vestimenta blanca.
	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores la cual se encuentra tomándose una selfie con una persona del sexo femenino la cual lleva abrigo naranja y camisa blanca, así como se aprecia a la izquierda a la C. Liz Hernandez.

	Se aprecia al centro a la C. Layda Sansores la cual se encuentra tomándose una selfie.
	Se aprecia al C. Pablo Gutiérrez Lazarus con la C. Liz Hernandez
	Se aprecia al C. Erick Reyes, asi como una persona del sexo masculino con camisa blanca y otra del sexo femenino con camisa blanca y de fondo una multitud de personas sentadas.
	Se observa a una mujer vistiendo blusa negra sentada en el público sonriendo hacia la cámara.
	Se aprecia a varias personas del público sentadas y aparentemente aplaudiendo durante el evento

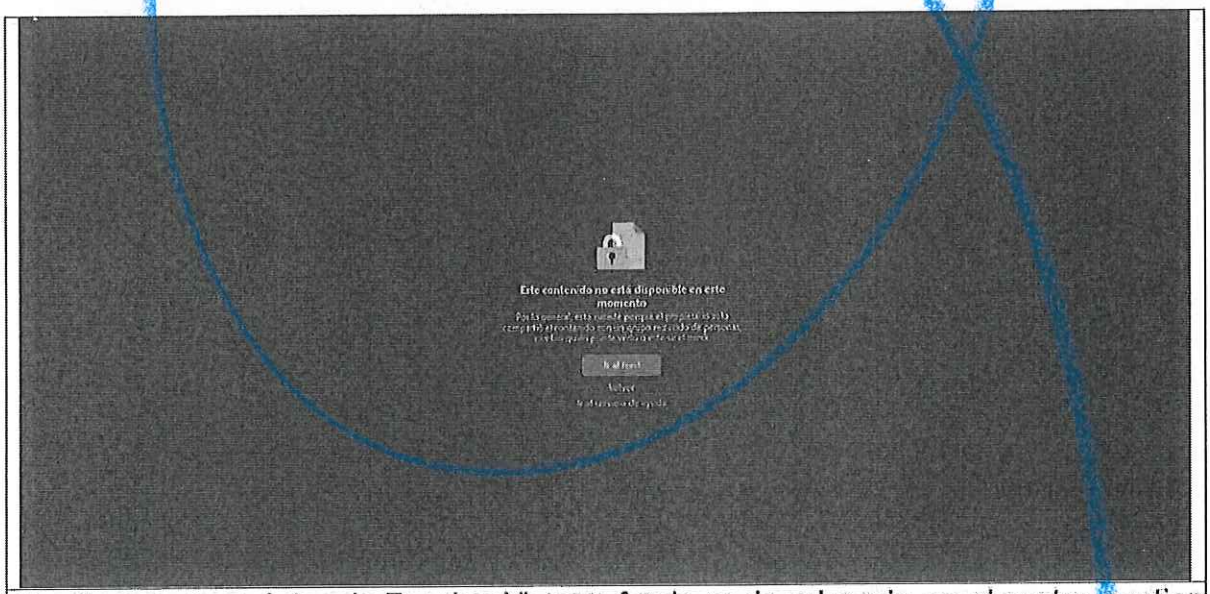
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

	Se observa a dos mujeres sentadas en el público.
	Se aprecia a varias personas en el público aparentemente prestando atención; destaca una mujer vistiendo blusa a rayas rojas y blancas.
	Se observa a los integrantes del presídium sentados en una mesa al frente del auditorio aplaudiendo.
	Se aprecia a un grupo de siete personas posando sentadas en sillas alineadas en una instalación deportiva techada de pasto sintético.
	Se observa a tres hombres con gafas sentados en sillas, destacando la persona al centro con vestimenta blanca.

	Se aprecia a cinco personas (tres mujeres y dos hombres) posando sentadas y sonriendo en sillas
	Se observa a tres personas posando sentados en sillas; el de la izquierda usa un sombrero vaquero.

48.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1F6xcJVWDN/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

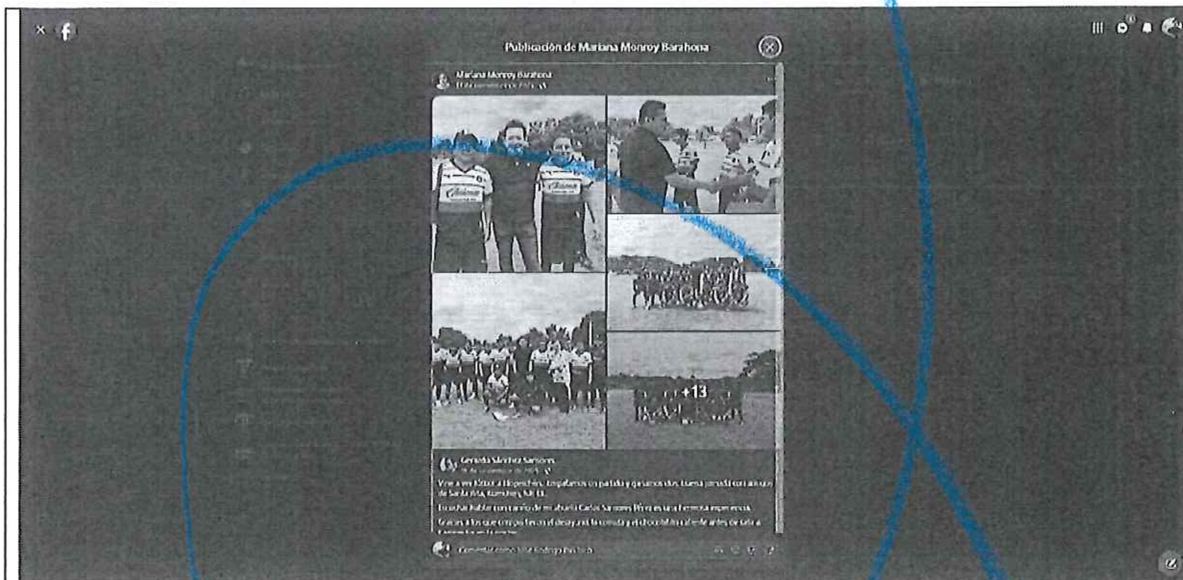
"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

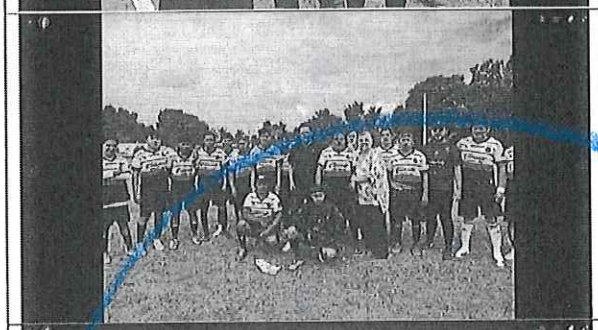
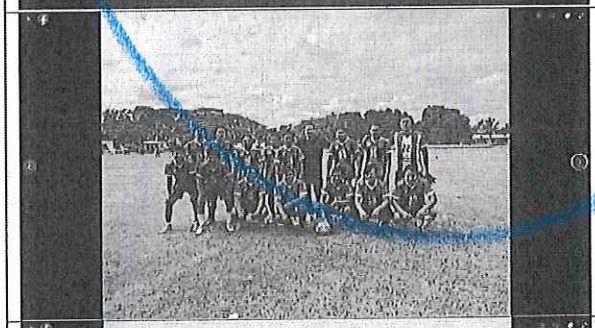
49.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1LZSWvDh6F/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------------------------------



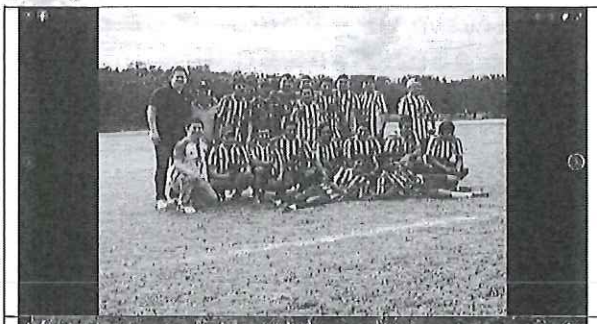
Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

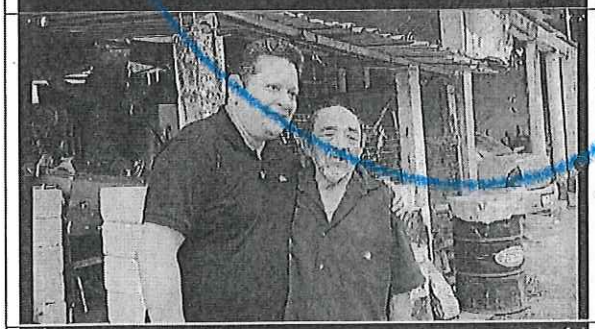
Gerardo Sánchez Sansores
Vine a ver fútbol a Hopelchén. Empatamos un partido y ganamos dos, buena jornada con amigos de Santa Rita, Komchen, Ich-Ek.
Escuchar hablar con cariño de mi abuelo Carlos Sansores Pérez es una hermosa experiencia.
Gracias a los que compartieron el desayuno, la comida y el chocolatito caliente antes de salir a Campeche en la noche.
Bendiciones.

Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentario y 0 compartidas, así mismo se observa 17 imágenes la cual se describe a continuación:

	Se observa a tres hombres de pie posando abrazados en un campo deportivo al aire libre; dos de ellos visten uniformes de fútbol.
	Se observa un grupo de personas las cuales se encuentran posando aparentemente para una fotografía, la mayoría de ellas tienen uniforme de futbol
	Se aprecia a dos hombres estrechando las manos (saludándose) en un campo de fútbol, vistiendo uniformes deportivos.
	Se observa un grupo de personas las cuales se encuentran posando aparentemente para una fotografía, la mayoría de ellas tienen uniforme de futbol
	Se observa un grupo de personas las cuales se encuentran posando aparentemente para una fotografía, la mayoría de ellas tienen uniforme de futbol

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	Se observa un grupo de personas las cuales se encuentran posando aparentemente para una fotografía, la mayoría de ellas tienen uniforme de futbol
	Se aprecia a un hombre y una mujer posando sonrientes de pie
	Se observa a un hombre adulto posando en un parque junto a un niño menor de edad, ambos sonriendo frente a la cámara. **Se aprecian menores de edad.**
	Se aprecia a diversas personas las cuales se encuentran en un puesto de comida.
	Se observa a un grupo de personas, incluyendo a un hombre adulto y a varios niños, posando de pie en un espacio pavimentado de un parque deportivo; algunos sostienen un balón. **Se aprecian menores de edad.**

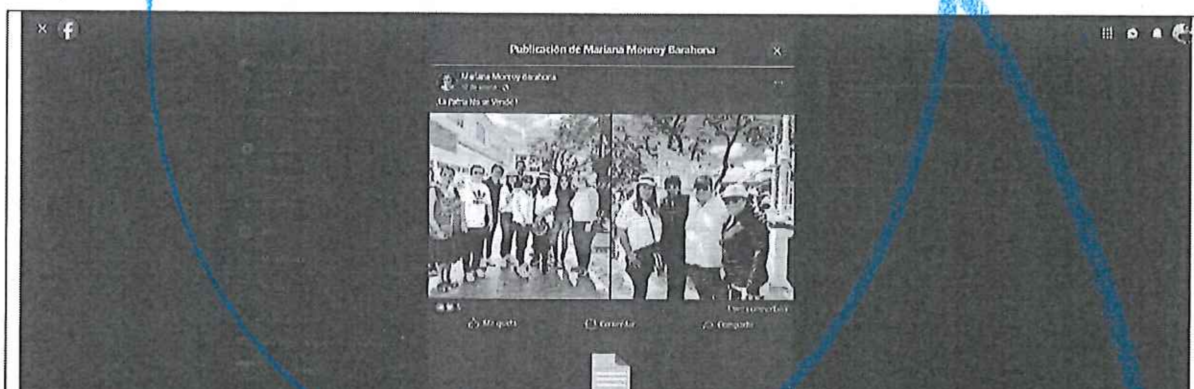
	Se aprecia a un hombre y una mujer posando sonrientes de pie frente a un mototaxi color rojo estacionado.
	Se observa a dos hombres adultos de pie interactuando y aparentemente conversando debajo de un gran árbol en un espacio al aire libre.
	Se aprecia a dos persona una del sexo femenino y otra del sexo masculino los cuales se encuentran en un campo aparentemente y alrededor diversas personas.
	Se aprecia a una persona del sexo masculino de camisa negra y otra de camisa verde
	Se aprecia a una persona del sexo masculino con camisa negra el cual se encuentra al centro y alrededor diversas personas con uniformes de futbol

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO

	Se aprecia a una persona del sexo masculino el cual observa diversas personas jugando futbol.
	Se observa a dos personas del sexo masculino los cuales encuentran tomándose de la mano.

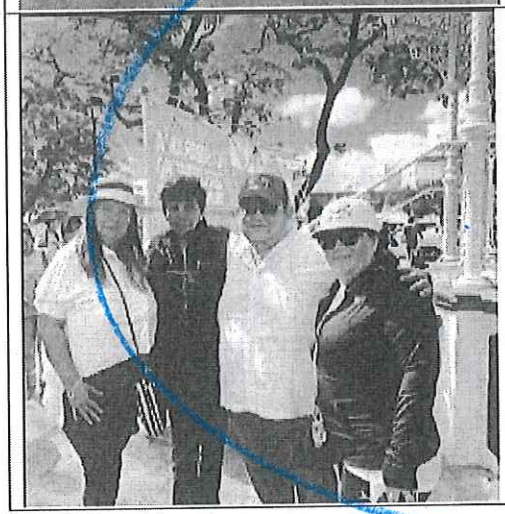
50.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/1BXY3torGT/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------------------------------



Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

¡La Patria No se Vende!

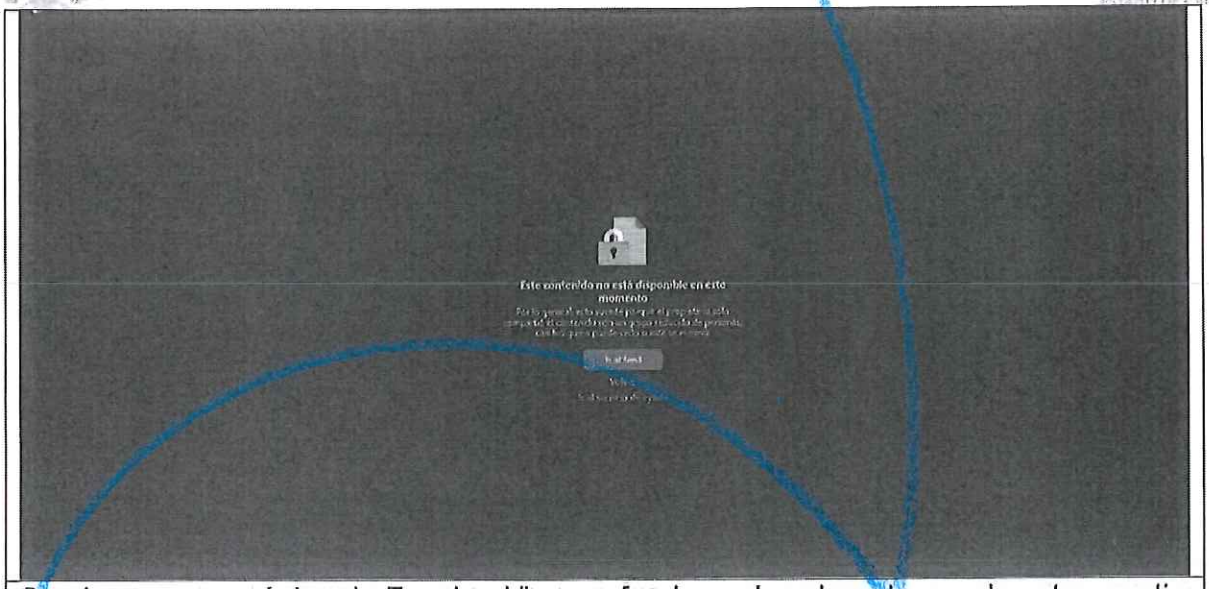
Misma que cuenta con 5 reacciones, 0 comentario y 1 compartidas, así mismo se observa 2 imágenes la cual se describe a continuación:

	Se observa a un grupo de personas las cuales cuentan con diversas vestimentas y se encuentran sobre una acera. Visualizándose edificios de fondo.
	Se aprecia a cuatro personas, una del sexo masculino y tres del sexo femenino, las cuales aparentemente se encuentran en un parque.

51.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1CFhAnYw35/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO



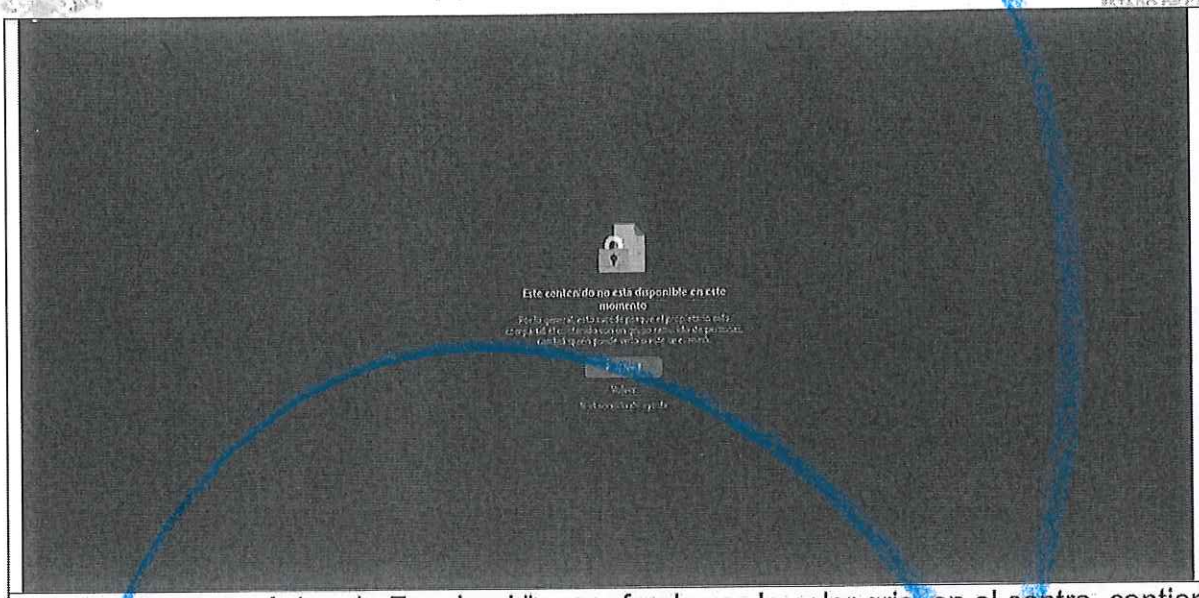
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed", "Volver" e "Ir al servicio de ayuda".

52.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/v/1GsTLUNYax/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

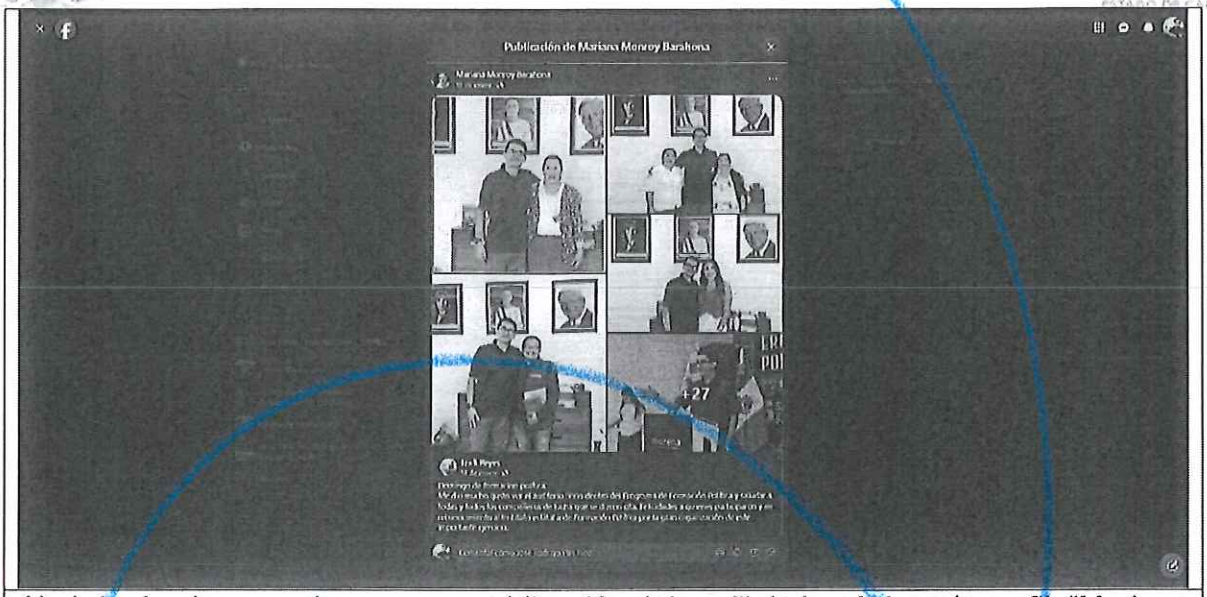
"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed", "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

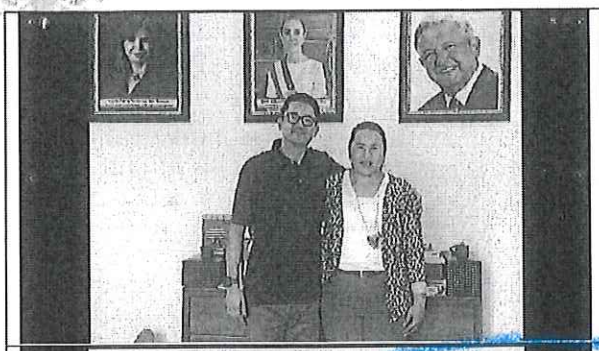
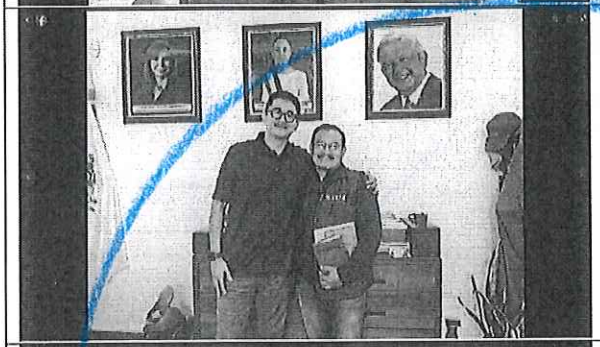
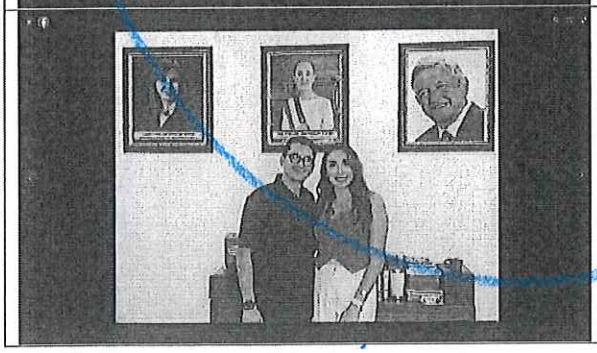
53.- Acto seguido, se escribe en el navegador la dirección de url: https://www.facebook.com/share/p/14TjXDR9dgi/ al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que se describe a continuación: ----------

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO



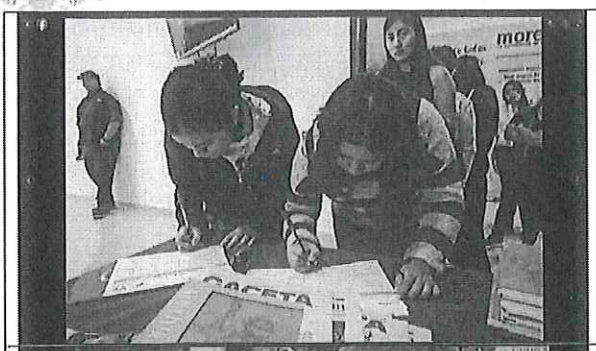
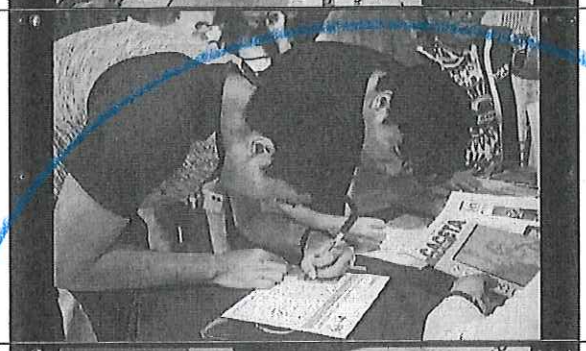
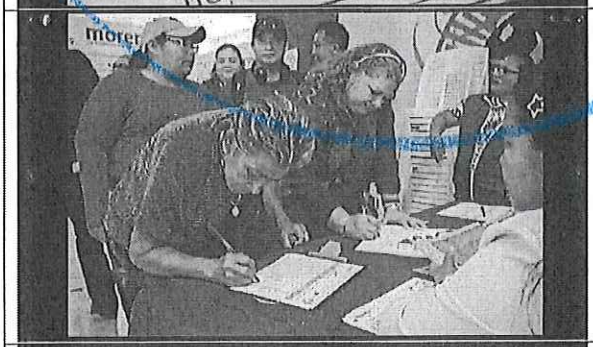
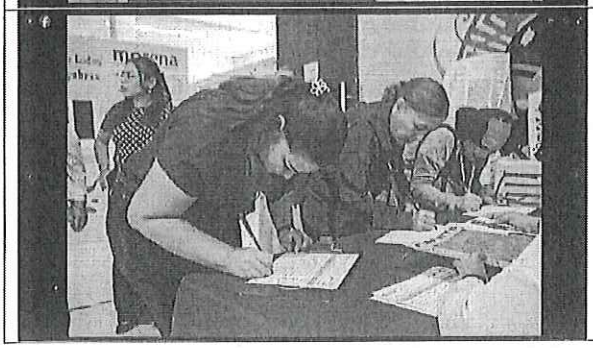
Al abrir el enlace se observa una publicación del perfil de la página y/o perfil: "Mariana Monroy Barahona", publicación que cuenta con la siguiente descripción:

Erick Reyes
Domingo de formación política.
Me dio mucho gusto ver el auditorio lleno dentro del Programa de Formación Política y saludar a todas y todos los compañeros de lucha que se dieron cita. Felicidades a quienes participaron y mi reconocimiento al Instituto estátal a de Formación Política por la gran organización de este importante ejercicio.
Hoy llevamos a cabo el segundo día del Programa de Formación Política, a través del taller "Mujeres Transformadoras", un espacio de reflexión y aprendizaje que reconoce la fuerza, la voz y el liderazgo de las mujeres en la vida pública de Campeche.
Este taller destacó la importancia del papel que hoy tienen las mujeres en la política, inspiradas por el ejemplo de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y de nuestra gobernadora Layda Sansores San Román, quienes han abierto camino y demostrado que gobernar con sensibilidad, firmeza y visión transforma realidades.
Agradezco y reconozco profundamente la valiosa participación de nuestras ponentes: Josefa Castillo, Guadalupe Acevedo Rodríguez, Sayde Aké May, Angélica Pérez y Jamile Moguel, cuya experiencia y compromiso enriquecieron este ejercicio formativo.
En Morena seguimos formando, informando y construyendo conciencia, convencidos de que sin mujeres no hay transformación y sin organización no hay futuro.
#MorenaCampeche #formacionpolítica
Misma que cuenta con 0 reacciones, 0 comentario y 0 compartidas, así mismo se observa 31 imágenes la cual se describe a continuación:

	Aparece Erick Reyes posando junto a una mujer en el interior de una oficina. En la pared se aprecian los retratos oficiales de Layda Sansores, Claudia Sheinbaum y Andrés Manuel López Obrador.
	Se observa al C. Erick Reyes quien posa abrazando a un hombre que viste un chaleco guinda institucional, dentro de la misma oficina. En la pared se aprecian los retratos oficiales de Layda Sansores, Claudia Sheinbaum y Andrés Manuel López Obrador.
	Se observa al C. Erick Reyes posa junto a dos mujeres que visten blusas con bordados tradicionales, ubicados en una oficina. En la pared se aprecian los retratos oficiales de Layda Sansores, Claudia Sheinbaum y Andrés Manuel López Obrador.
	Se observa al C. Erick Reyes posa junto a una persona del sexo femenino en el interior de la oficina, frente a los retratos oficiales de Layda Sansores, Claudia Sheinbaum y Andrés Manuel López Obrador.

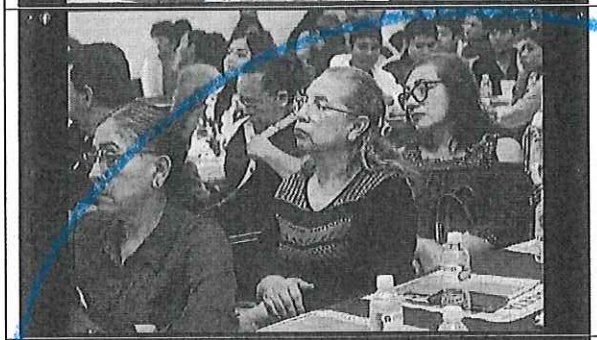
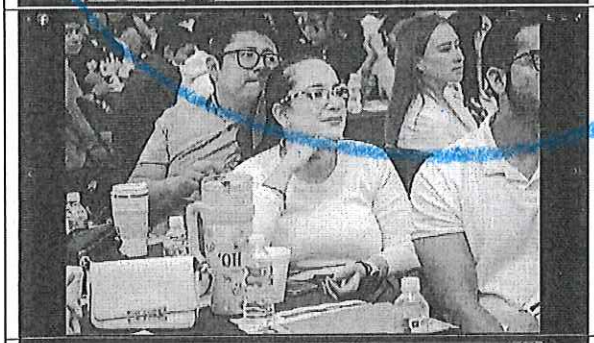
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	Se aprecia a Erick Reyes hablando frente a un atril en lo que parece ser un auditorio o salón de eventos. Visualizándose una bandera de mexico por detrás y logos de morena en el atril.
	se aprecia a una mujer con un vestido tradicional posa sonriente y con los brazos cruzados en el panel del escenario del auditorio.
	Se aprecia a una mujer se encuentra de pie saludando al público desde el panel principal del salón de eventos, visualizándose a la C. Jamile Moguel sentada. De fondo se logra leer "SIN FORMACION NO HAY TRANSFORMACION"
	se aprecia a la C. Jamile Moguel está de pie en el escenario del auditorio, aparentemente saludando a los asistentes con la mano levantada.
	se aprecia a una mujer sentada hablando aparentemente por un micrófono desde su asiento en el panel del presunto evento.

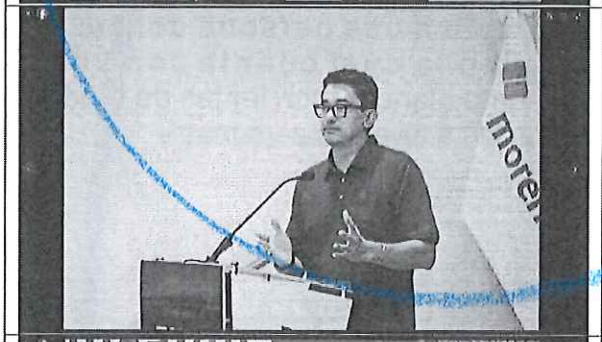
	Se aprecia a dos mujeres jóvenes firmando aparentemente listas de asistencia en una mesa de registro a la entrada del salón.
	Se aprecia a dos hombres jóvenes anotando aparentemente sus datos en las hojas de la mesa de registro.
	Se observa un acercamiento a un apilamiento de revistas tituladas "Gaceta Transformación" sobre una mesa
	Se aprecia a dos mujeres firmando aparentemente listas de asistencia en una mesa de registro a la entrada del salón.
	Se aprecia a dos mujeres firmando aparentemente listas de asistencia en una mesa de registro a la entrada del salón.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	Se aprecia a tres personas posando de pie para una fotografía en el interior del auditorio.
	Una mujer joven hablando aparentemente por el micrófono desde el atril principal del salón de eventos. Visualizándose una bandera con el logo de morena, una bandera de México y en el atril se aprecia el logo del partido político morena
	Vista panorámica del auditorio, mostrando el escenario con las ponentes y al público sentado en diversas mesas. Visualizándose una lona grande con una franja color guinda y el nombre del partido político morena impreso
	Se aprecia a una persona del sexo femenino con vestimenta blanca con rayas negras y lentes, de fondo se aprecian a diversas personas las cuales se encuentran sentadas
	Se aprecian a tres personas del sexo femenino con vestimentas indistintas y de fondo se aprecian a diversas personas sentadas.

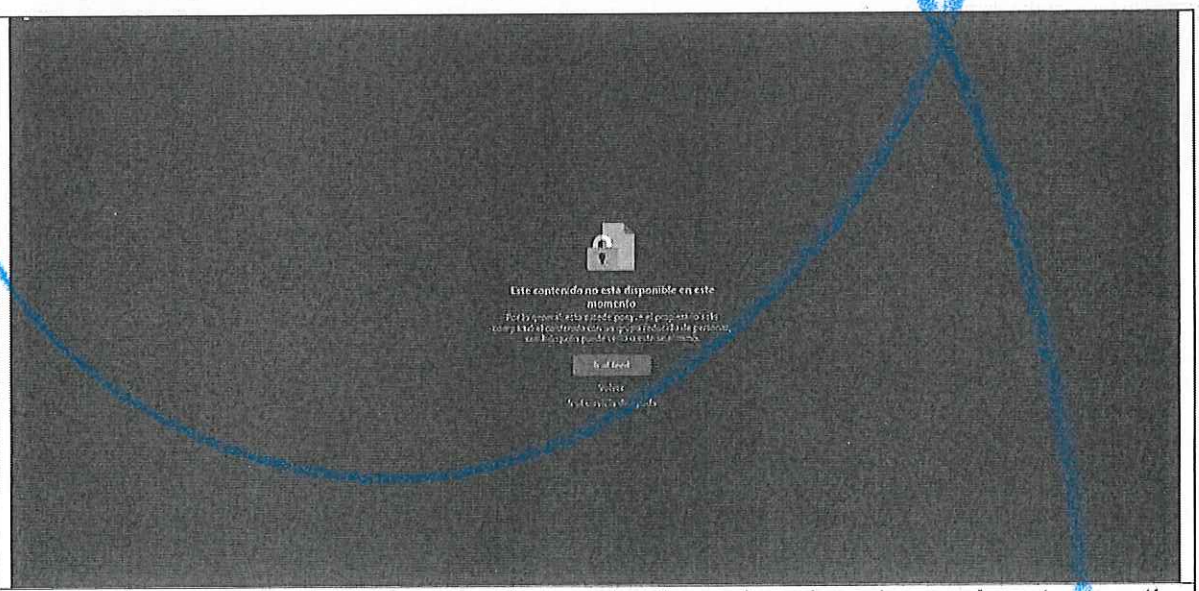
	Se aprecia a una persona del sexo femenino con vestimenta blanca y la cual se encuentra apoyando sus brazos sobre una mesa con un mantel color guinda.
	Se aprecia a tres personas del sexo femenino las cuales todas cuentan con lentes y de fondo se aprecian a diversas personas.
	Se aprecia a una persona con el cabello rojo, moño de color azul con puntos blancos y chaqueta de colores cafes con blancos. De fondo se aprecian a diversas personas.
	Se aprecia a una persona del sexo femenino la cual cuenta con una vestimenta blanca y con lentes de fondo se aprecian a diversas personas
	Se aprecia a un grupo de personas las cuales cuentan con diversas vestimentas y se encuentran posando aparentemente para una fotografia entre los asistentes se aprecia la presencia de la C. Jamile Moguel, de fondo se lee: "LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

ieec
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

	Se aprecia a una persona con una tela azul en sus hombros y una blusa típica, la cual sostiene un microfono.
	Se aprecia a la C. Jamile Moguel la cual sostiene un micrófono.
	Se aprecia a la C. Jamile Moguel arriba de un escenario, de frente teniendo un grupo de personas las cuales se encuentran sentadas y lograndose apreciar una lona grande con una franja color guinda y el logo del partido político morena
	Se aprecia al C. Erick Reyes con vestimenta azul y de fondo se aprecia una bandera blanca con el logo del partido político morena.
	Se aprecia a la C. Jamile Moguel la cual se enceuntra abrazando a una persona del sexo femenino con chaleco amarillo y pantalón de mezclilla, visualizándose una tercera persona con un vestido con bordad color rojo.

	Se aprecia a la C. Jamile Moguel la cual se encuentra abrazando a una persona del sexo femenino, de fondo se logra apreciar un texto impreso en una lona que dice: "SIN FORMACION NO HAY TRANSFORMACION"
	Se observa un grupo de personas las cuales se encuentran formadas haciendo un semi circulo las cuales aparentemente se encuentran posando para una fotografia, de fondo se aprecia un texto que dice: "LA VIOLENCIA... CONTRA LAS MUJERES... SIN TRANSFORMACION NO HAY TRANSFORMACION"

54.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1Ky16VhqoY/; al abrir se observa lo siguiente: -------



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

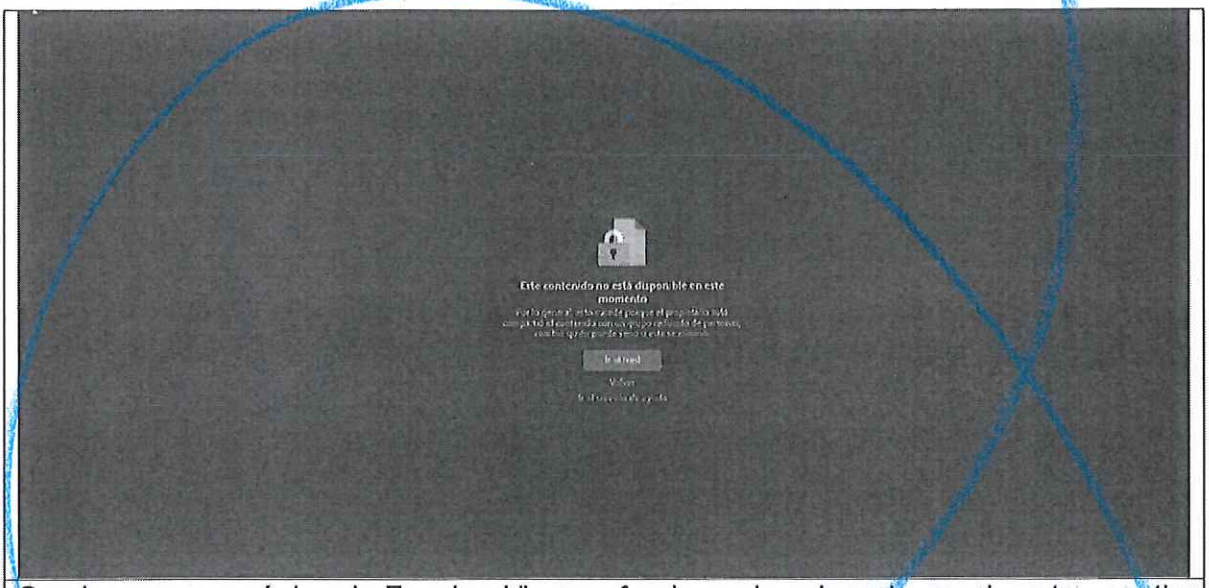
COTEJADO

grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

55.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1F6xcJVWDN/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -



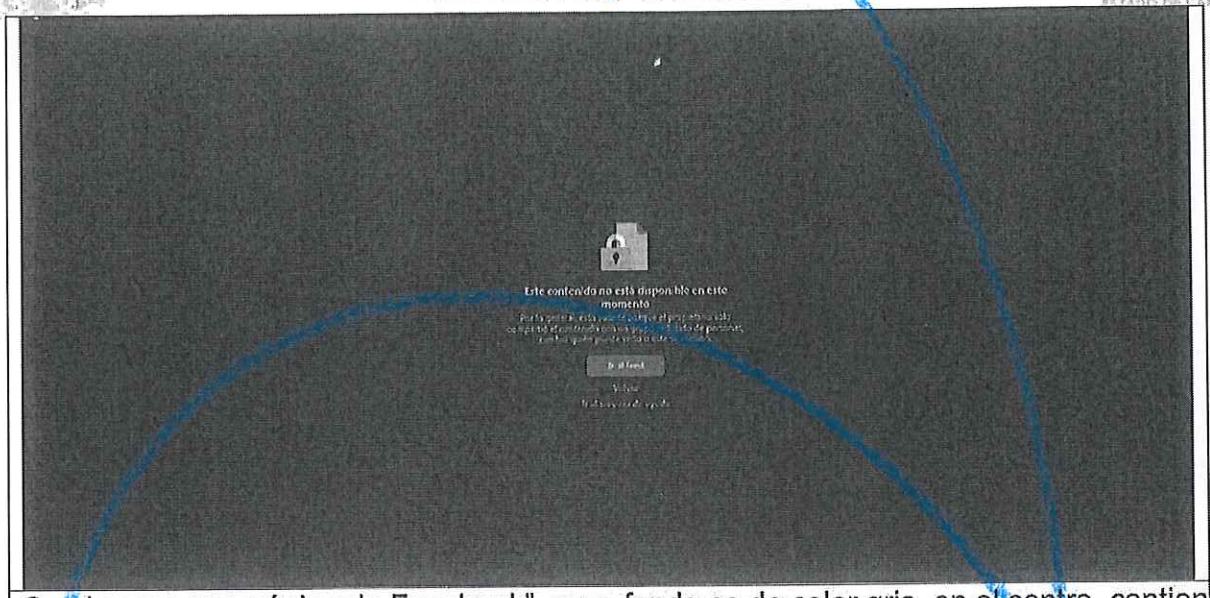
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

56.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1D9ukuhSrg/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

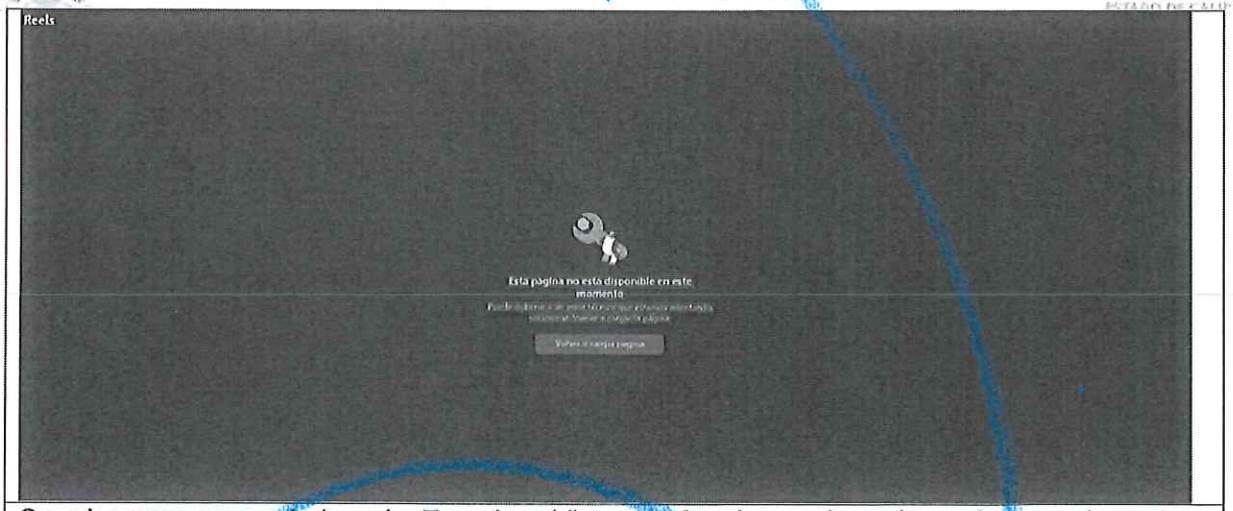
Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

57.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/r/15ZCV5vS4SV/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO



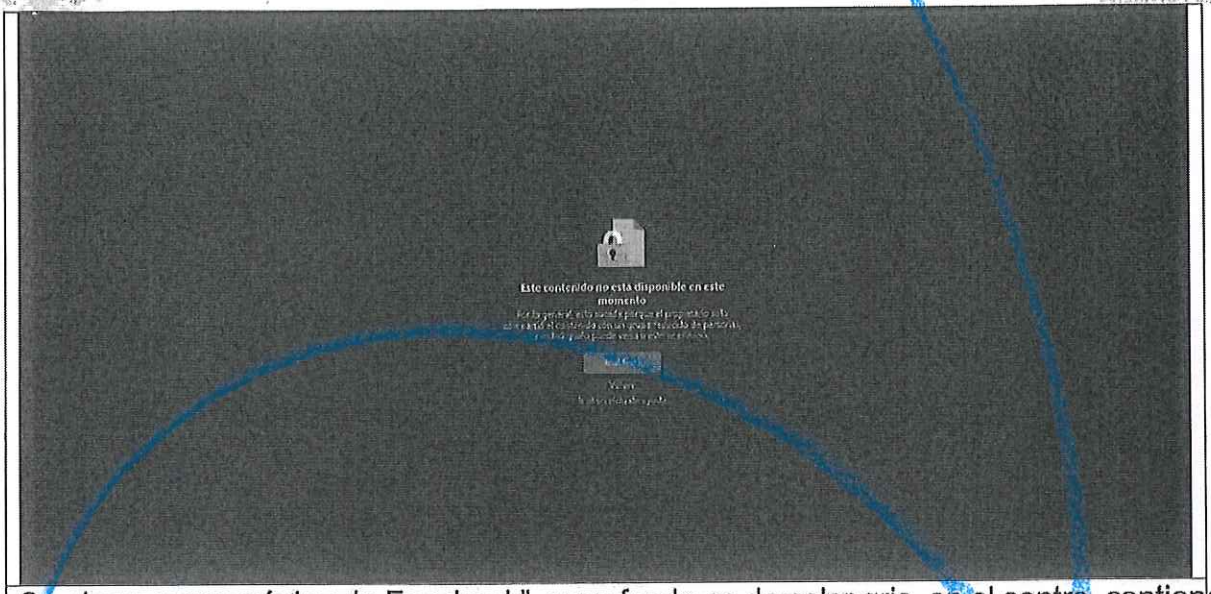
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Esta página no está disponible en este momento
Puede deberse a un error técnico que estamos intentando solucionar. Vuelve a cargar la página.

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Volver a cargar página"

58.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1CqpyWgnzd/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

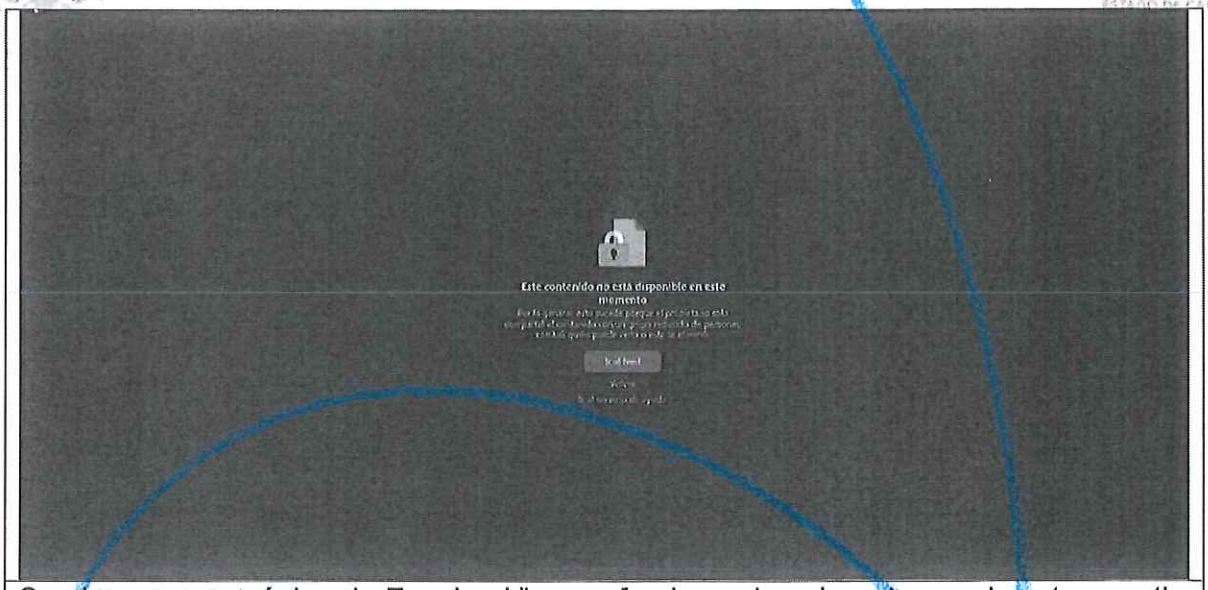
Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

59.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1AxjQYPVGd/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - -

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO



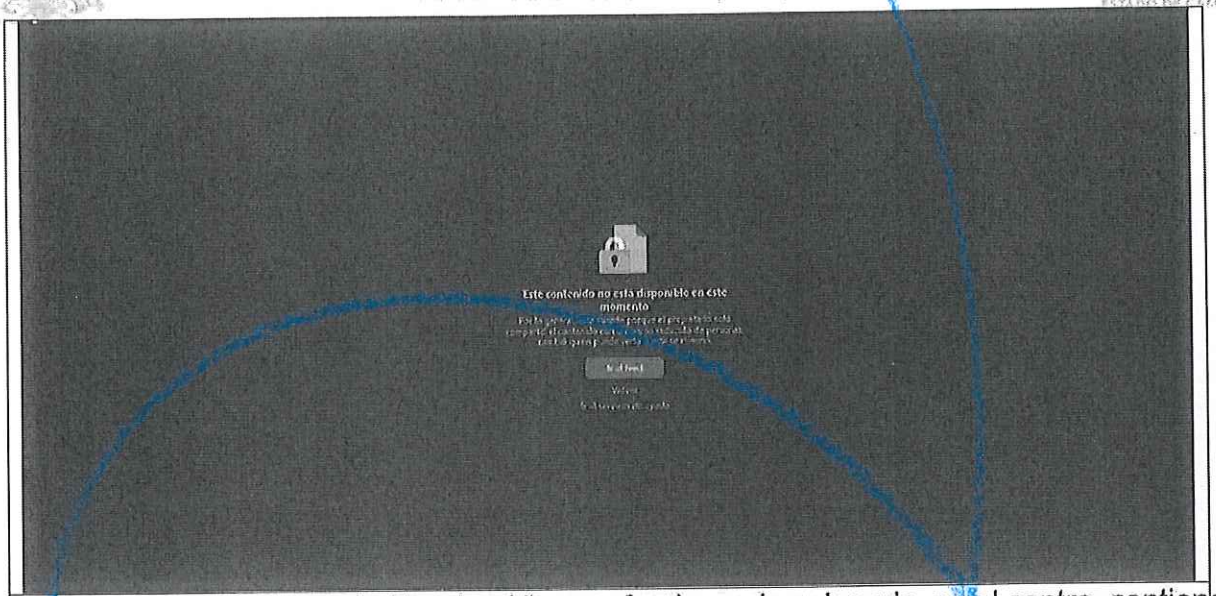
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

60.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1C5hnYrqC1/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -



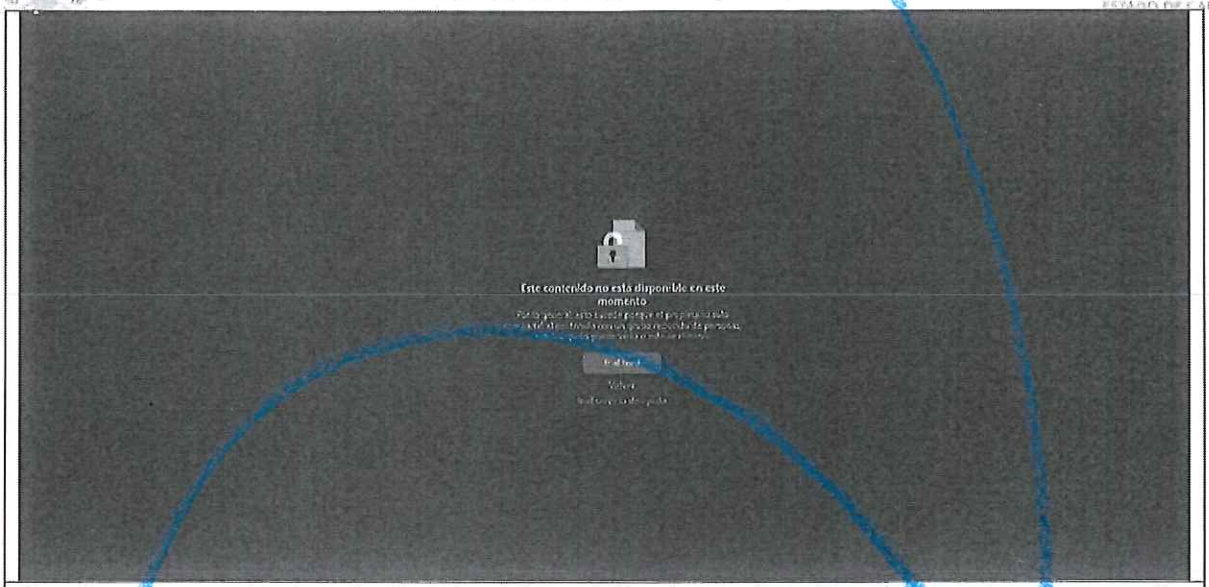
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

61.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/p/1C8rV9HV27/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -



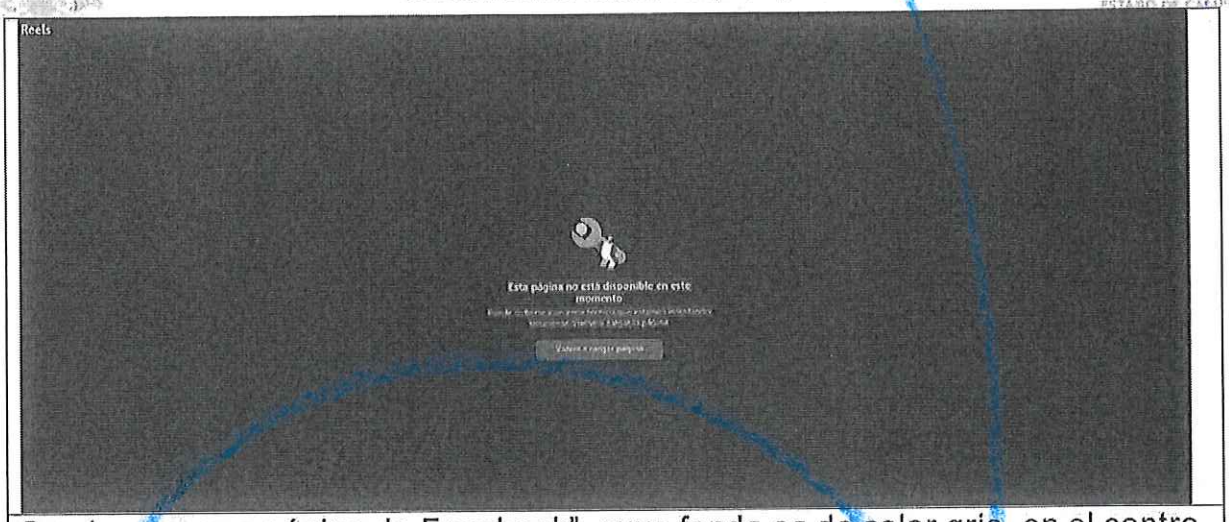
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

62.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/r/1DjKqRYxFu/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -



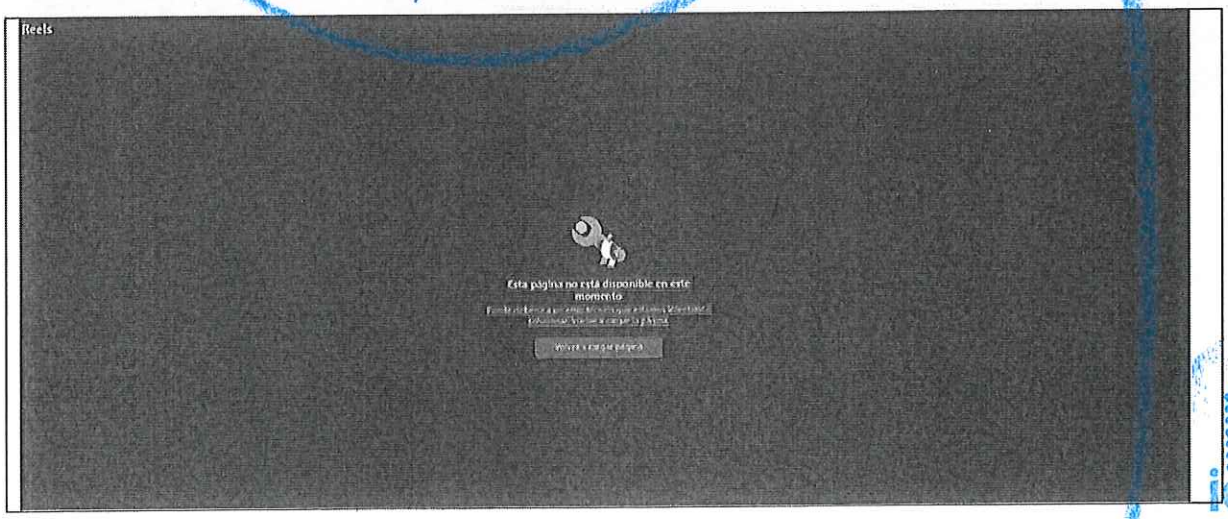
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Esta página no está disponible en este momento
Puede deberse a un error técnico que estamos intentando solucionar. Vuelve a cargar la página.

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Volver a cargar página"

63.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/r/1DjKqRYxFu/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -



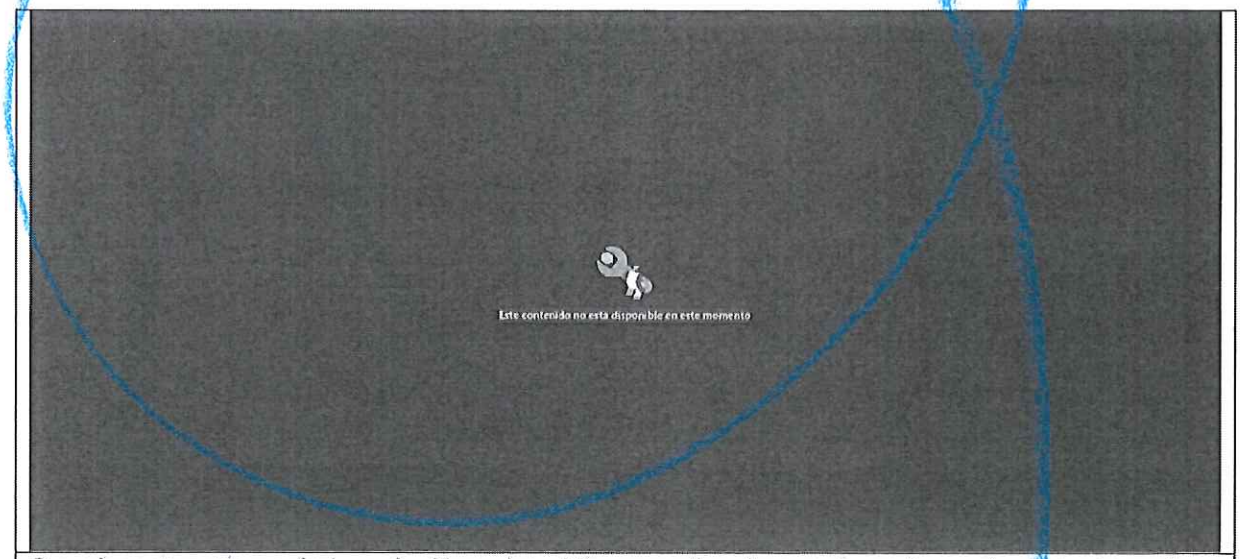
Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Esta página no está disponible en este momento
Puede deberse a un error técnico que estamos intentando solucionar. Vuelve a cargar la página.

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Volver a cargar página"

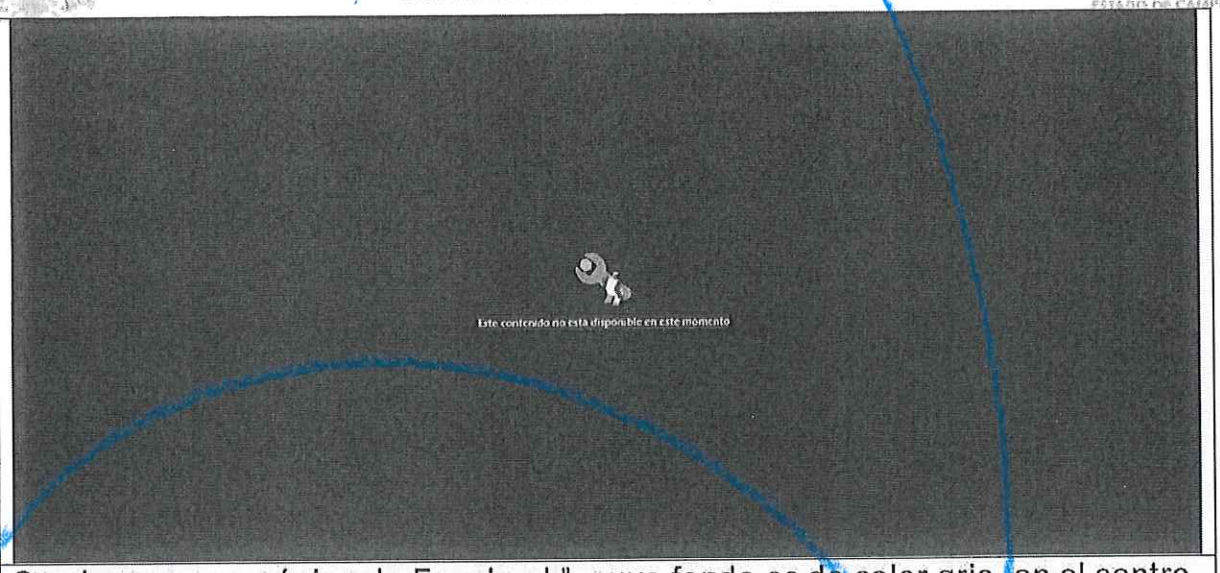
64.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/1FGixr5NHd/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento."

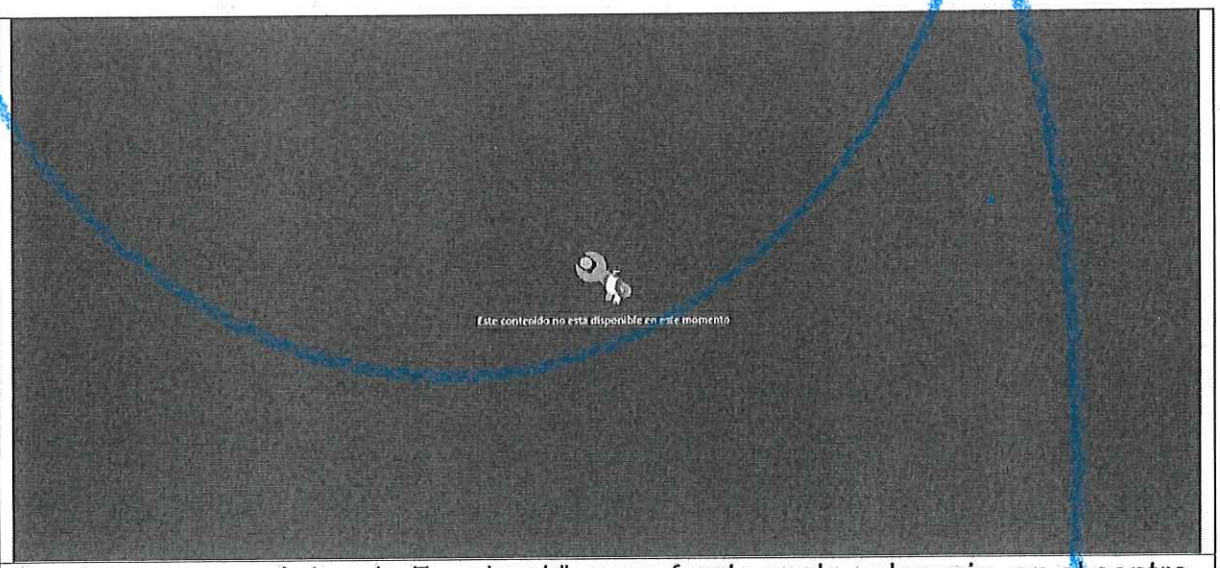
65.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/16qaDAihcA/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento."

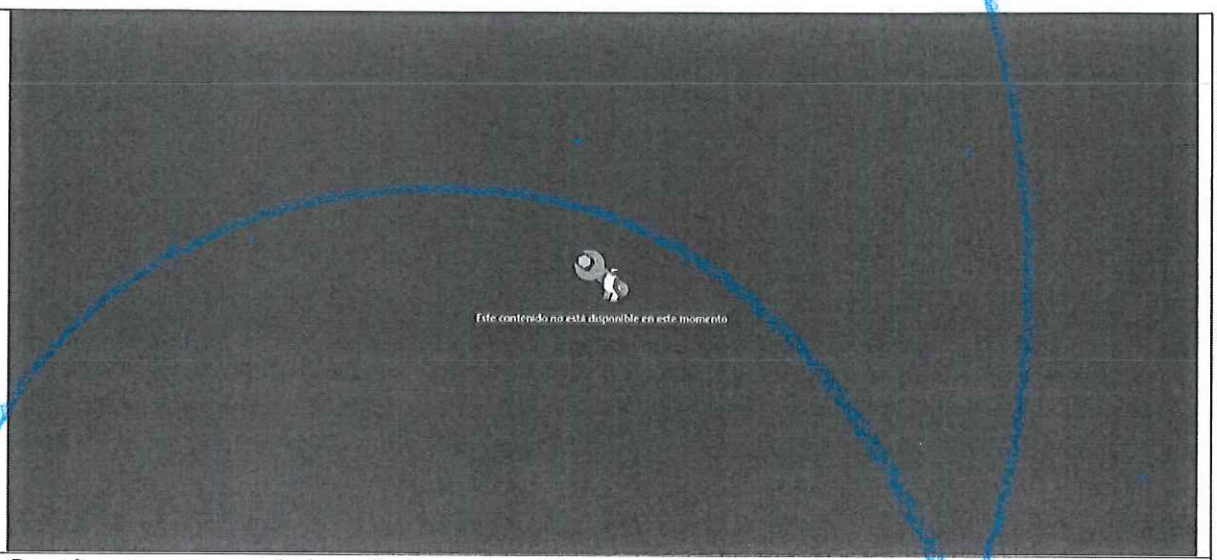
66.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/1CQnexTDUc/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento."

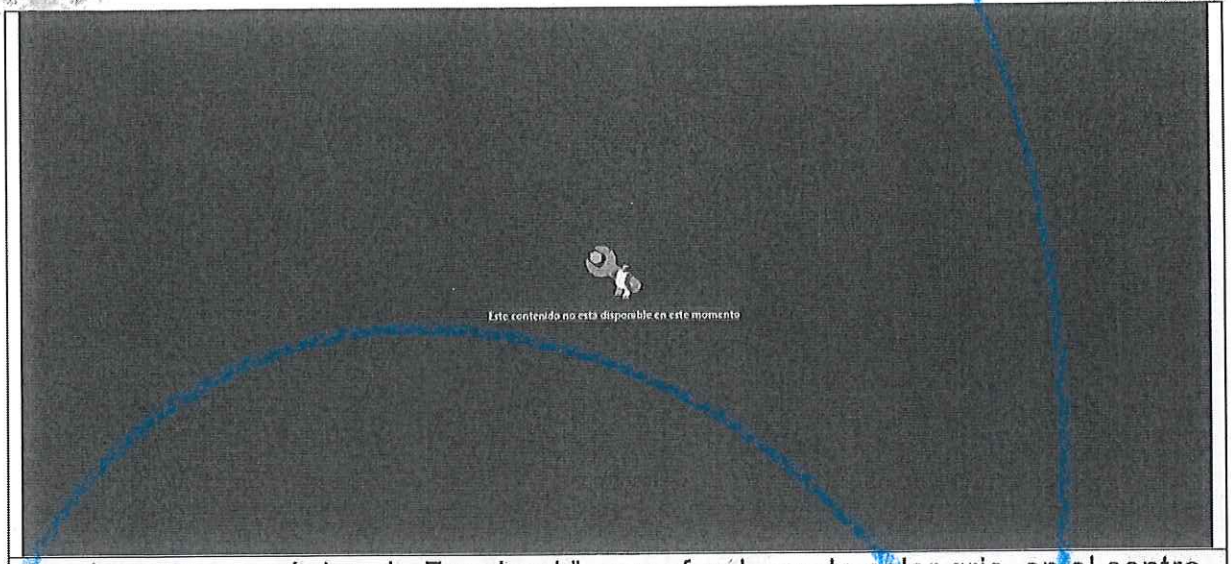
67.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/177juBedi3/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento."

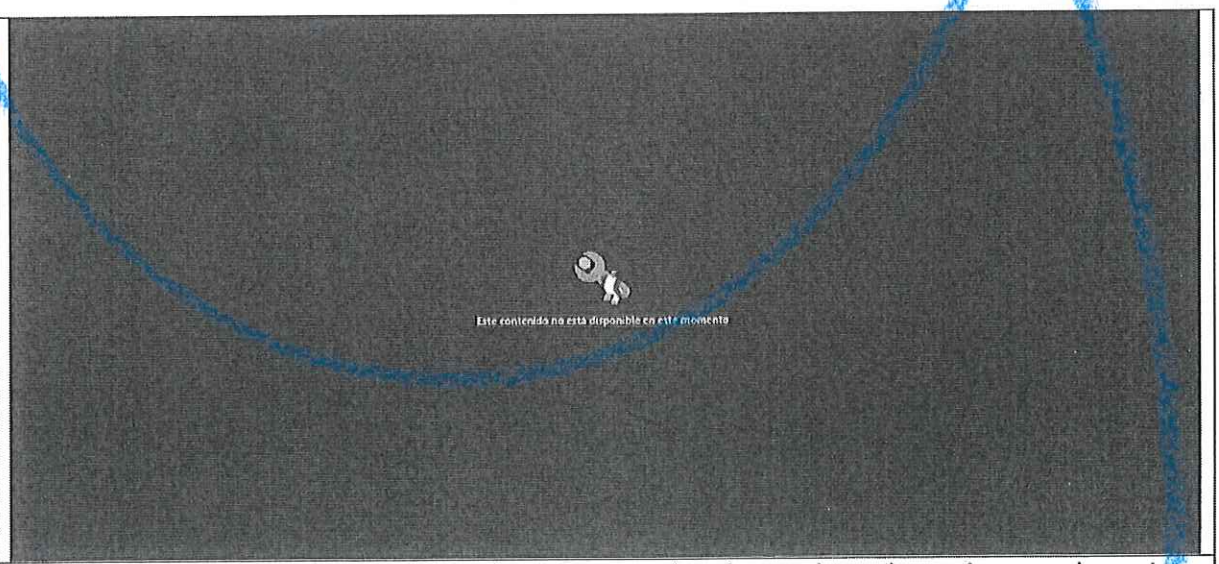
68.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/16UKVUkvbb/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento."

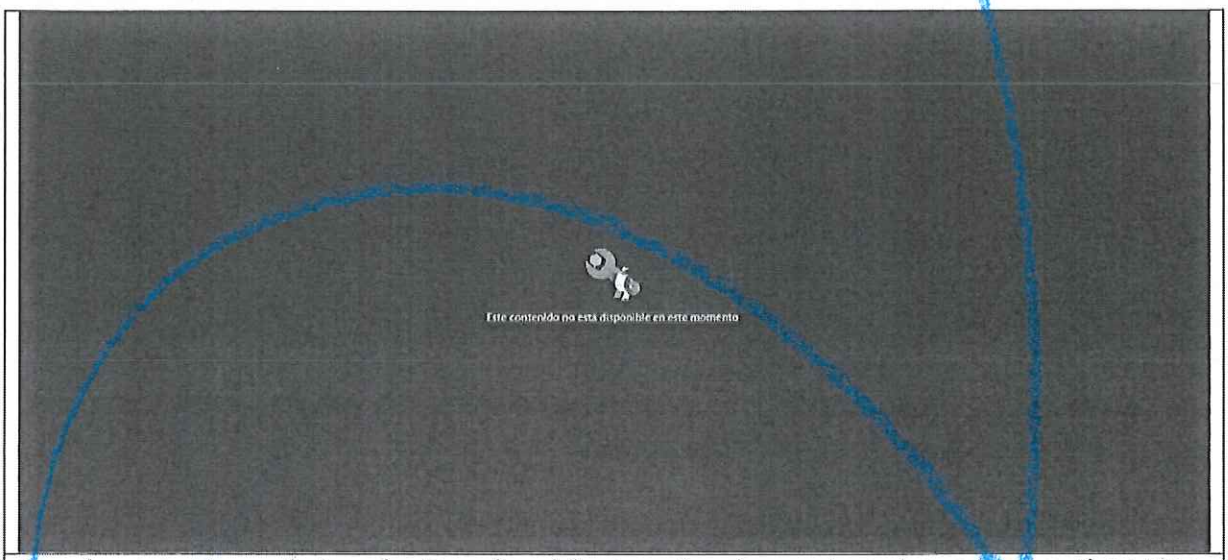
69.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/1HqiArEAxx/; al abrir se observa lo siguiente: ----------



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento."

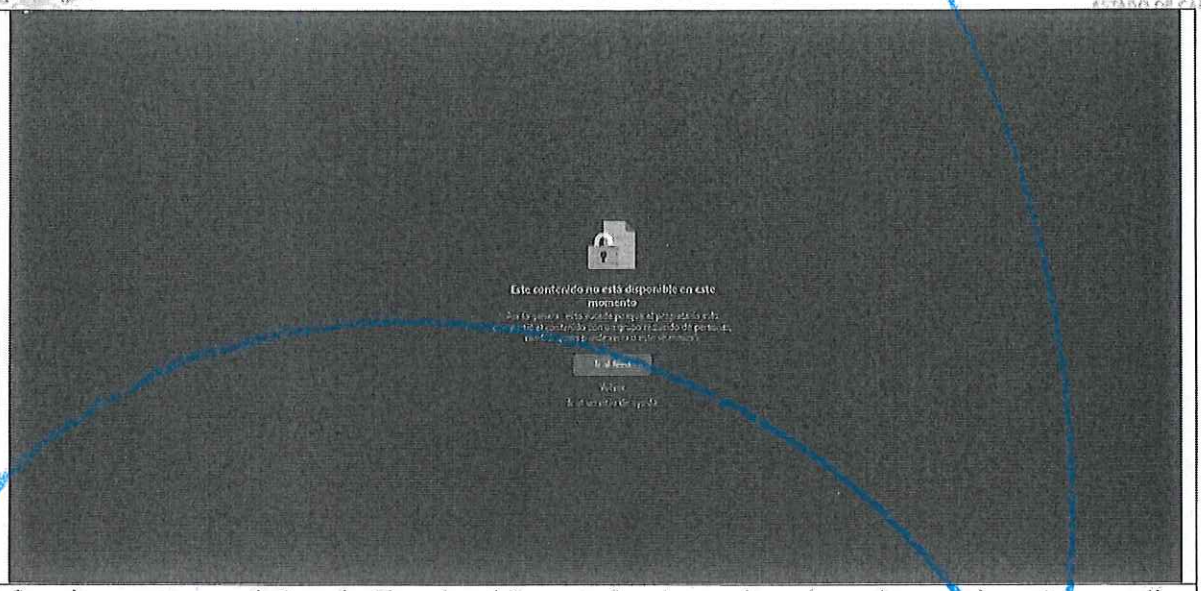
70.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/1DRHomU4wN/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento."

71.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/1DQnNq607u/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser un candado y una hoja de color azul, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó."

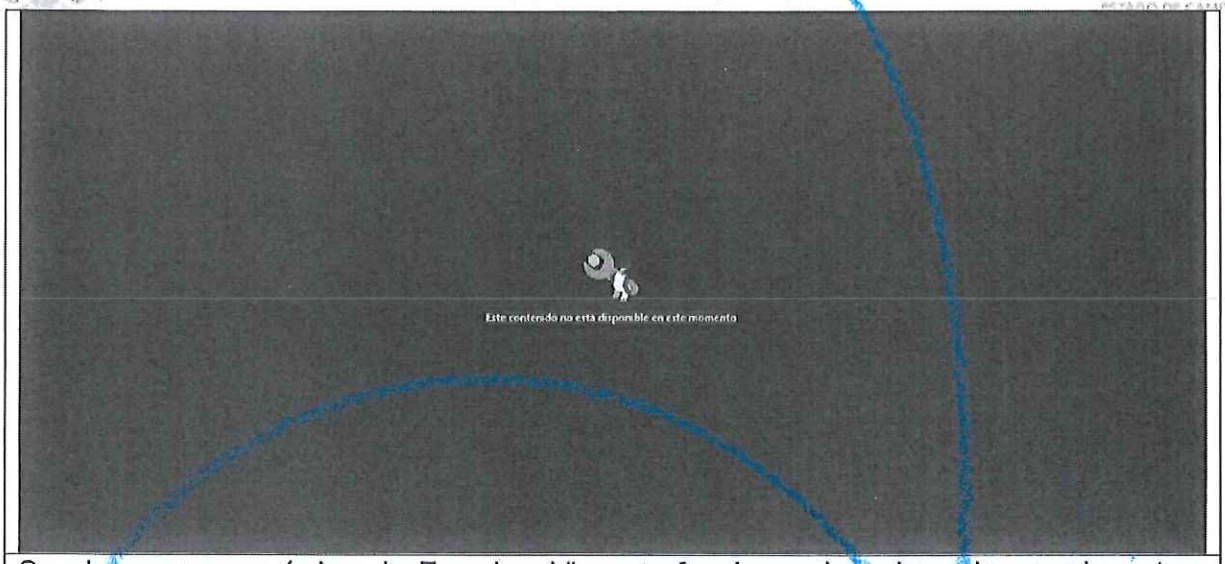
Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Ir al feed"; "Volver" e "Ir al servicio de ayuda"

72.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/1GGQBSvGJy/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL

COTEJADO



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Este contenido no está disponible en este momento."

73.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/r/1N6h2mhfUB/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Esta página no está disponible en este momento

Puede deberse a un error técnico que estamos intentando solucionar. Vuelve a cargar la página.

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Volver a cargar página"

74.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url) https://www.facebook.com/share/r/16G35esN9g/; al abrir se observa lo siguiente: - - - - - - -



Se observa una página de Facebook", cuyo fondo es de color gris, en el centro, contiene la ilustración de lo que parecer ser una llave inglesa y la cual la sostiene una persona con overol y gorra, seguida del siguiente texto:

"Esta página no está disponible en este momento
Puede deberse a un error técnico que estamos intentando solucionar. Vuelve a cargar la página.

Debajo de lo anterior, se despliega un menú de opciones que dice lo siguiente:

"Volver a cargar página"

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL
COTEJADO

Se hace constar que, cuando por la propia naturaleza de las actas de Inspección Ocular estas sean extensas, se realizará la suspensión temporal de las mismas, lo anterior atendiendo a factores derivados de: carga laboral, horarios y calendario oficial, lo anterior de conformidad con el Acuerdo CG/030/2025 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL HORARIO OFICIAL DE LABORES Y SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ PARA LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2026, EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----------------------------

Por último, al no haber nada más que verificar se da por concluida la presente diligencia, siendo las 14:00 horas del día de 26 mayo del 2026, firmando al margen y al calce para mayor constancia. Conste y doy fe.---

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIALÍA ELECTORAL
CAMPECHE, CAMPECHE

MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLÍS
TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL
CON FE PÚBLICA PARA ACTOS Y HECHOS EN MATERIA ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

SIN TEXTO

La que suscribe, Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en las fracciones XII, XIII y XXX, del artículo 282 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, certifica que los presentes documentos que constan de ochenta y tres (83) fojas útiles, son copia fiel y exacta de los documentos que obran en el Archivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.----------

Para todos los efectos legales que procedan se expide la presente certificación en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 7 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente

ieec
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA EJECUTIVA

Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez
Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".